
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-9.2	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1 DE 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

**PROYECTO DE ACUERDO
No.() DE 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA UTILIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO Y/O CONTRATO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO



“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA UTILIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO Y/O CONTRATO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS”



ALEJANDRO ANTONIO CADAUID PINILLA

ALCALDE MUNICIPAL



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-9.2	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 2 DE 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Calima El Darién, Octubre 10 de 2025

Doctora
ERICA JANETH ORDOÑEZ SOTO
 Presidente
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 Concejo Municipal de Calima El Darién

Cordial Saludo:

Honorables concejales:

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA UTILIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO Y/O CONTRATO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el artículo 313, numerales 3 y 5 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012; el Decreto 111 del 15 de enero de 1996; la Ley 1483 de 2011



SUSTENTO JURIDICO

Marco Normativo de las Vigencias Futuras

La figura de las vigencias futuras es un mecanismo de planeación presupuestal que permite a las entidades del Estado asumir compromisos que se extienden más allá de la vigencia fiscal anual, asegurando la continuidad de proyectos estratégicos. Su aplicación está rigurosamente regulada por un marco normativo jerárquico.

- **Constitución Política:** Los artículos 352 y 353 establecen los principios de la Ley Orgánica del Presupuesto, la cual regula la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales. Estos artículos consagran la coordinación y la sujeción a la ley como pilares de la gestión fiscal.
- **Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional:** El Decreto 111 de 1996, que compila la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en su artículo 109 que las entidades territoriales deben adaptar sus normas orgánicas de presupuesto a las



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-9.2	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 3 DE 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

disposiciones de dicho estatuto, asegurando la coherencia y disciplina fiscal en todos los niveles del Estado.

- **Normas Específicas para Entidades Territoriales:** La Ley 1483 de 2011 fue expedida para dictar normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales. Esta ley regula de manera específica la autorización de vigencias futuras.

De acuerdo con el Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, la autorización de vigencias futuras excepcionales por parte de las asambleas o concejos requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deben destinarse a proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, o al gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico.
- El monto máximo de las vigencias futuras, junto con sus plazos y condiciones, debe consultar las metas plurianuales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Se debe contar con la aprobación previa del Consejo de Política Fiscal (Confis) territorial o el órgano que haga sus veces en la entidad.
- En el caso de proyectos que involucren inversión de la Nación, se debe obtener el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Este marco legal habilita al Concejo Municipal para autorizar la financiación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), un proyecto de gasto público social en salud, crucial para el bienestar de la población de Calima.



Justificación Técnica: El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) es un instrumento de política pública esencial para la gestión de la salud en el municipio de Calima. Fundamentado en la Resolución 1597 de 2025 y la Resolución 3280 de 2018, el PIC materializa las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades desde un enfoque colectivo, territorial y participativo. Su continuidad no es una opción, sino una prioridad estratégica para esta administración. Los objetivos principales del PIC, que demuestran su impacto integral en la comunidad, son:

- Promover el bienestar y la calidad de vida de la población mediante estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Disminuir los factores de riesgo que afectan la salud de las comunidades y los grupos poblacionales.
- Fortalecer la participación social y comunitaria en la gestión de la salud, empoderando a los ciudadanos como agentes de su propio bienestar.
- Contribuir al cierre de brechas en salud, especialmente en beneficio de las poblaciones vulnerables o en riesgo.
- Desarrollar capacidades comunitarias para el autocuidado, la convivencia y la transformación de entornos saludables.
- Articular acciones intersectoriales que impacten positivamente los determinantes sociales de la salud.

La necesidad de aprobar estas vigencias futuras es crítica y urgente. La vigencia fiscal 2026 coincide con el calendario de elecciones presidenciales en el país. Esto activa las



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-9.2	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 4 DE 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

restricciones del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, la cual limita la celebración de convenios interadministrativos durante el periodo electoral. Dado que el PIC se ejecuta a través de esta modalidad contractual, la falta de una autorización anticipada implicaría la suspensión de los servicios durante varios meses, afectando de manera directa y negativa a las poblaciones más vulnerables de Calima y revirtiendo los avances logrados en salud pública.

Habiendo establecido la imperiosa necesidad técnica y el impacto social del PIC, se procede a demostrar la viabilidad económica y el sustento presupuestal que respaldan esta solicitud.



Estudio Económico y Presupuestal

Para la vigencia fiscal del año 2026, se requiere un presupuesto estimado de para Calima en doscientos noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta pesos (\$292.463.940.46) PESOS MCTE.

Distribuidos en el proyecto denominado "Desarrollo de capacidades para la Gobernanza en Salud Pública de los Planes de Intervenciones Colectivas en el municipio de Calima El Darién" - BPIN N° 2024761260033, indicador del Plan de Desarrollo Municipal "Planes de Intervenciones Colectivas realizados" de la siguiente manera:

Actividad	Valor 2026	INSUMOS Y/O MANO DE OBRA	Fuente de financiación
1 Acciones estratégicas de información en salud en temas de derechos sexuales, salud sexual y reproductiva	\$ 38.440.191,30	MANO DE OBRA CALIFICADA	Sgp Salud Publica
2. Acciones estratégicas de información en salud en temas de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.	\$ 38.440.191,30	MANO DE OBRA CALIFICADA	Sgp Salud Publica
3. Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas implementadas (Incluye la reducción de la carga de las Enfermedades Transmitidas por Vectores)	\$ 18.500.000,00	MANO DE OBRA CALIFICADA	Sgp Salud Publica
4. Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles.	\$ 34.880.382,60	MANO DE OBRA CALIFICADA	Sgp Salud Publica
5. Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles.	\$ 48.940.191,30	MANO DE OBRA CALIFICADA	Sgp Salud Publica
6. Acciones estratégicas de información en salud en temas de	\$ 36.759.363,99	MANO DE OBRA CALIFICADA	Sgp Salud Publica



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-9.2	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO:DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 5 DE 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos.			
7. Acciones estratégicas de información en salud en temas de consumo de sustancias psicoactivas y trastornos mentales.	\$ 40.940.191,30	MANO DE OBRA CALIFICADA	Sgp Salud Publica
8. Caracterización de familias	\$ 5.250.000,00	MANO DE OBRA CALIFICADA	Sgp Salud Publica
9. Estrategias de promoción de la salud implementadas (Brigadas y/o Campañas de salud)	\$ 30.313.428,66	MANO DE OBRA CALIFICADA	Sgp Salud Publica
Total	\$ 292.463.940,46		

Anexo 1. Marco fiscal a mediano plazo periodo 2024 – 2033 y su matriz.

Anexo 2: Acta CONFIS N° 20

Anexo 3: Certificado de Impacto Fiscal

Anexo 4: Oficio remitario de Secretaría de secretaria de Salud con radicado 01971



Anexo 5: Ley 1483 de 2011

Anexo 6: Resolución 1597 de 2025

Cordialmente,

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal de Calima El Darién



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-9.2	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 6 DE 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

**ACUERDO No XXX
(Octubre XX de 2025)**



“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA UTILIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO Y/O CONTRATO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto; la Ley 1483 de 2011; el Decreto 2767 de 2012, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 352 de la Constitución Política establece que la Ley Orgánica de Presupuesto regulará la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales.
- Que el artículo 46 de la Constitución dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y asistencia de las personas, garantizando el derecho a la salud como un servicio público a cargo del Estado.
- Que el Decreto 858 de 2025 Por la cual se sustituye la parte 11, del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo al Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo
- Que el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) constituye el instrumento de gestión de la salud pública mediante el cual se materializan las acciones colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en cumplimiento del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud.
- Que la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social establecen las directrices para la formulación, aprobación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), determinando que las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1° de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley número 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados., lo que obliga a los entes territoriales a contar con los recursos y actos administrativos debidamente aprobados antes de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005).



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-9.2	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 7 DE 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			



- Que la Ley de Garantías prohíbe la celebración de convenios interadministrativos durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, lo cual, de no contar con la aprobación previa de vigencias futuras, impediría la suscripción oportuna del contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital San Jorge para la ejecución del PIC 2026.

- De acuerdo con el Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, la autorización de vigencias futuras excepcionales por parte de las asambleas o concejos requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Deben destinarse a proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, o al gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico.
 - Que La Secretaría de Salud Municipal debe contratar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), instrumento fundamental de política pública para la gestión integral de la salud en el municipio de Calima El Darién, orientado al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 1597 de 2025 y la Resolución 3280 de 2018. Este plan materializa las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad desde un enfoque colectivo, territorial y participativo, convirtiéndose en una herramienta estratégica que garantiza el bienestar y la calidad de vida de la población. Su continuidad constituye una prioridad esencial para la administración municipal, dado que contribuye a la disminución de los factores de riesgo que afectan la salud de las comunidades, fortalece la participación social y comunitaria, promueve el empoderamiento ciudadano, impulsa el cierre de brechas en salud, desarrolla capacidades para el autocuidado y fomenta la articulación intersectorial que incide en los determinantes sociales de la salud. En coherencia con lo anterior, el municipio cuenta con el proyecto de inversión denominado "Desarrollo de capacidades para la Gobernanza en Salud Pública de los Planes de Intervenciones Colectivas en el municipio de Calima El Darién", identificado con el BPIN N.º 2024761260033, el cual da cumplimiento al indicador del Plan de Desarrollo Municipal "Planes de Intervenciones Colectivas realizados".

- b) El monto máximo de las vigencias futuras, junto con sus plazos y condiciones, debe consultar las metas plurianuales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 - Que el presente proyecto de acuerdo tiene como objeto autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, afectando las apropiaciones de la fuente de financiación del Sistema General de Participaciones (SGP) - Salud Pública, correspondientes a los tres primeros trimestres de la vigencia fiscal 2026.
 - Que los montos estimados para dichos compromisos se enmarcan en las proyecciones del gasto de inversión del Plan Financiero a 10 años de la



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-9.2	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 8 DE 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			



entidad territorial y son consistentes con los indicadores de sostenibilidad fiscal y financiera establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- Que, en consecuencia, el impacto fiscal de esta iniciativa es neutro, toda vez que su ejecución no requiere la búsqueda de fuentes de recursos adicionales ni la sustitución de las existentes, y tampoco genera la necesidad de recurrir al endeudamiento público para garantizar su sostenimiento.
- c) Se debe contar con la aprobación previa del Consejo de Política Fiscal (Confis) territorial o el órgano que haga sus veces en la entidad.
- Que el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIIS de Calima, autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales en la ejecución del contrato interadministrativo P.I.C, como consta en el acta de COMFIIS N° 20 del 07 de octubre de 2025, para la ejecución de los proyectos, bienes y servicios que se cumplirán en la vigencia 2026.
- d) En el caso de proyectos que involucren inversión de la Nación, se debe obtener el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- Que, en el caso del presente proyecto, los recursos que se comprometen corresponden al Sistema General de Participaciones – SGP, subcuenta de Salud Pública, los cuales tienen destinación específica de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 y siguientes de la Ley 715 de 2001, destinados exclusivamente a financiar las acciones colectivas de salud pública y demás actividades definidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). De acuerdo con la Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos recursos, una vez transferidos por la Nación, hacen parte del presupuesto del ente territorial, bajo la administración directa del municipio, por lo cual no constituyen recursos de inversión nacional ni requieren concepto previo del Departamento Nacional de Planeación.
- Que el Municipio ha cumplido con todos los requisitos que exige la Ley Ley 1483 de 2011 para comprometer vigencias futuras excepcionales.

- Este marco legal habilita al Concejo Municipal para autorizar la financiación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), un proyecto de gasto público social en salud, crucial para el bienestar de la población de Calima.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Calima El Darién para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, por valor de doscientos noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta pesos (\$ 292.463.940), destinados a garantizar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en cumplimiento de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-9.2	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 9 DE 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

SECTOR Y/O PROYECTO	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
SALUD / DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GOBERNANZA EN SALUD PÚBLICA DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, - BPIN N.º 2024761260033	\$ 292.463.940	\$ 292.463.940

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda Municipal deberá incluir en el presupuesto de la vigencia 2026 las apropiaciones necesarias para atender los compromisos derivados de la autorización conferida mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Alcalde Municipal para realizar las adiciones, traslados y modificaciones presupuestales necesarias que garanticen la ejecución de las actividades contempladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, a los _____ (_____) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ERICA JANETH ORDOÑEZ SOTO
 Presidente Honorable Concejo Municipal

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
 Secretaria General Concejo Mu



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA GENERAL		Página 1 de 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS CONCEJO CALIMA EL DARIEN			

**LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES**

CERTIFICA:

Que, conforme se menciona en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MOVIMIENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". en lo que corresponde a Impacto Fiscal: La Ley 819 - Artículo 7º respecto del análisis del impacto fiscal de las normas señala que, en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos, como efectivamente se hace, y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Cabe mencionar, que el artículo citado se encuentra contenido en el título I de la Ley 819 de 2003, el cual desarrolla las "Normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica", estableciendo también en su artículo 10, los requisitos mínimos que el Municipio debe considerar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo, entre los cuales se encuentran i) La estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior y ii) El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior. Dentro de dicho título, también se desarrollan las metas que se deben establecer para el Superávit primario y sostenibilidad, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico, así como la consistencia del presupuesto con los proyectos de presupuesto de las entidades del orden territorial.

De lo anterior se colige que, se genera impacto fiscal cuando el proyecto normativo presentado a consideración del órgano de representación, en este caso administrativo: i) ordene gastos tributarios, entendidos como aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recursos para el Estado; es decir producto, de ii) beneficios tributarios, toda vez que, el costo fiscal de este tratamiento preferencial es igual al valor declarado como gasto



Función Pública

Ley 1483 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 1483 DE 2011

(Diciembre 09)

Reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012

Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.* En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Artículo 2°. *Derogatoria y vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 500-9-9.2		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		2/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: SECRETARIA DE SALUD			
NOMBRE DEL DOCUMENTO: Oficio				

Calima el Darién, 30 de septiembre de 2025

Doctor
ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal
Calima El Darién

Página: 1 DE 11	
ALCALDÍA DE CALIMA DARIÉN	
CORRESPONDENCIA RECIBIDO	
01 OCT. 2025	
HORA	2:29 Pm
09171	<i>G/estec</i>

Asunto: Solicitud vigencias futuras excepcionales para la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" vigencia 2026

Cordial saludo



La presente tiene como motivo de solicitar de la manera más atenta se autoricen vigencias excepcionales para la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" vigencia 2026, razones que se exponen a continuación:

1. La Ley 996 de 2005 establece dos (2) tipos de restricciones en materia de contratación, las cuales coinciden parcialmente. En primer lugar, la del artículo 33 que opera solo respecto de las elecciones presidenciales, en virtud de la cual queda proscrita la contratación directa dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la celebración de los comicios, salvo las citadas excepciones. Sin embargo, si ningún candidato obtiene la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las votaciones más altas, de conformidad con el artículo 190 de la Constitución Política. Para estos efectos, la restricción se extenderá hasta la fecha en la que se realice la segunda vuelta. En segundo lugar, también se encuentra la prohibición del parágrafo del artículo 38, el cual debe aplicarse respecto de cualquier tipo de contienda electoral, y que prohíbe la celebración de convenios interadministrativos que impliquen la ejecución de recursos públicos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la respectiva jornada de votaciones
2. El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) es una estrategia de salud pública en Colombia que busca promover el bienestar general de la población a través de la prevención, la educación y la promoción de hábitos de vida saludables. Se ejecuta a nivel territorial y complementa los servicios de atención individual del sistema de salud. Cuyo objetivo principal se enfoca en la comunidad y los determinantes sociales de la salud, es decir, las condiciones sociales, económicas y ambientales que afectan la salud de la población. Sus objetivos incluyen:
 - **Promoción de la salud:** Se centra en desarrollar y fortalecer las capacidades de las personas, familias y comunidades para que puedan cuidar de su salud.
 - **Gestión del riesgo:** Busca reducir los riesgos de salud en la población mediante acciones integradas.
 - **Impacto positivo:** A través de estrategias de información, educación y comunicación, influye positivamente en las condiciones de salud de la población.
3. La resolución 1597 de 30 de julio de 2025, en el artículo 12 Numeral 12.5 decreta: Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan



*lco
oct 01 25
2:29 PM*

72

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Código: 100-2.85-		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8		2/01/2024
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: TESORERIA GENERAL			Página: 1 DE 5
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS N.º 14 DEL 18/07/2025			

**REUNION ORDINARIA DEL COMITÉ DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS)
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**

ACTA Nro. 20

FECHA: Calima el Darién, 07 de Octubre de 2025

HORA: De las 4:00 pm a las 5:00 pm

LUGAR:

ASISTENTES:

1. ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA- Alcalde municipal
2. MARIANA GOMEZ LOPEZ- Tesorera General
3. JOSE OMAR MONTOYA - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
4. ADRIAN NICOLAS VELASCO GRANADA - Secretario de Desarrollo Rural
5. SILVIA MILENA GONZALEZ CANO - Secretaria de Gobierno
6. OSCAR EDUARDO RUIZ ORREGO – Secretario de Salud
7. FRANCISCO QUINTERO- Asesor de Fomento al Turismo
8. LUIS ALBERTO RIMERO CANO – Secretario de Obras Públicas

INVITADOS: No invitados.

AUSENTES: No ausentes.

Siendo las 4:00 pm del presente, en el despacho de la Alcaldía municipal de Calima El Darién y posterior a la Verificación el quórum reglamentario, compuesto por el Alcalde ALEJANDRO ANTONO CADAVID PINILLA, la Tesorera MARIANA GOMEZ LOPEZ, el Secretario de Planeación y desarrollo Territorial JOSE OMAR MONTOYA, el Secretario de Desarrollo Rural ADRIAN NICOLAS VELASCO GRANADA, la secretaria de Gobierno SILVIA MILENA GONZALEZ CANO, el secretario de salud OSCAR EDUARDO RUIZ ORREGO, el asesor de Fomento al Turismo FRANCISCO QUINTERO y LUIS ALBERTO ROMERO CANO secretario

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-2.85-	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERÍA GENERAL		Página: 3 DE 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS N.º 14 DEL 18/07/2025			

Los movimientos presupuestales requeridos son los siguientes:

- a. Contracreditar los siguientes rubros de Gastos de Funcionamiento e Inversión, como se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CONTRACREDITOS
2.1.1.01.01.001.01.16.0.02.0025	0025	Sueldo Básico Admón. SE 10%	86.631.920,00
2.3.2.02.02.009.4104020.93500.16.0.01.0001	0001	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	674.321,00
2.3.2.02.02.009.4104020.93500.16.0.01.0005	0005	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	53.866.000,00
2.3.2.02.02.009.0406003.91119.16.0.01.0005	0005	Servicio de conservación catastral	180.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2402107.91134.16.0.01.0076	0076	Rb.Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional	100.000.000,00
TOTAL			421.172.241,00

- b. Acreditar el siguiente rubro de Gastos de Inversión, como se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CREDITOS
2.3.2.02.02.009.2201073.91121.16.0.01.0005	0005	Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial preescolar, básica o media.	60.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301122.91124.16.0.01.0005	0005	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3906011.91119.16.0.01.0005	0005	Servicios de apropiación social del conocimiento	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599011 91119.16.0.02.0005	0005	Adecuación Planta Física Alcaldía Mpal	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1906035.19.02.104.91122.16.0.01.0076	0076	Rb.Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599011 91119.16.0.02.0005	0005	Adecuación Planta Física Alcaldía Mpal	53.866.000,00
2.3.2.02.02.009.4599011 91119.16.0.01.0001	0001	Adecuación Planta Física Alcaldía Mpal	674.321,00
2.3.2.02.02.009.1706008.91131.16.0.01.0025	0025	Rb.Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales	24.631.920,00
2.3.2.02.02.009.1906035.19.07.104.91122.16.0.01.0025	0025	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4599011 91119.16.0.01.0025	0025	Adecuación Planta Física Alcaldía Mpal	12.000.000,00
TOTAL			421.172.241,00



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 100-2.85-
MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1
PROCESO: TESORERIA GENERAL		Página: 5 DE 5
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS N.º 14 DEL 18/07/2025		



3. Propositiones y varios.



- 4. **Compromisos:** Dar trámite a esta aprobación cuando estén completos todos los requisitos de presentación ante la corporación y a cargo de la tesorería general.

Sin más puntos por tratar, se firma la presente acta para los efectos legales correspondientes.

Firmas:

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde municipal

Mariana Gómez L.
MARIANA GOMEZ LOPEZ
Tesorera General

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 16
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

1

MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA

**MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO
PERIODO 2024 - 2033**

**ALCALDE MUNICIPAL
ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**



**TESORERA GENERAL
ANDREA OTALVARO FERNANDEZ**

CALIMA EL DARIEN, ENERO 2024

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN**



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

2

CONTENIDO



CONCEPTO MARCO FISCAL	7
INTRODUCCIÓN	8
1. MARCO LEGAL	10
1.1. Constitución Política	10
1.2. Leyes	11
1.2.1. Ley 538 de 1987	11
1.2.2. Ley 617 de 2000	11
1.2.3. Ley 715 de 2001	12
1.2.4. Ley 819 de 2003	12
1.2.5. Ley 1176 de 2007	13
1.3. Decretos	13
1.3.1. Decreto 111 de 1996. “Compila Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 125 de 1991”	13
1.4. Acuerdos	13
1.4.1. Acuerdo No. 026 de 2021. “Estatuto Tributario Municipal”	13
1.4.2. Acuerdo No. 009 de 2012. “Estatuto Orgánico de Presupuesto”	14



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



	3
1.4.3. Acuerdo No. 025 de Diciembre 10 de 2022.....	14
1.4.4. Acuerdo No. 030 de Diciembre 29 de 2023.....	14
1.4.5. Acuerdo No. 004 de Junio 07 de 2020 "Plan de Desarrollo Municipal"	14
2. METODOLOGIA	15
2.1. COMPORTAMIENTO DE LAS PRINCIPALES RENTAS PROPIAS DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS.....	15
2.1.1. COMPORTAMIENTOS HISTÓRICO DE 3 AÑOS DESEMPEÑO FISCAL	16
2.1.2. COMPORTAMIENTO DEL MUNICIPIO: ULTIMOS 4 AÑOS	18
2.2. ANALISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2023	27
2.2.1. INGRESOS	27
2.3. CUMPLIMIENTO TOPES LEY 617 DE 2000.....	33
2.3.1. Indicadores Ley 617 2000.....	33
2.3.2. Ejecuciones Presupuestales 2023.....	36
2.3.3. Indicadores de Gestión Vigencia Fiscal 2023	63
2.3.4. Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997	65
3. ESTRATEGIAS FINANCIERAS.....	66
3.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO	68
3.2. ESTRUCTURA FINANCIERA	70



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 19
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

	4
3.3. ANÁLISIS FINANCIERO	71
4. PROYECCIONES 2024 al 2034.....	72
4.1. INGRESOS	72
4.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	73
4.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	77
4.2. GASTOS	78
4.2.1. Gastos De Funcionamiento	80
4.2.2. Transferencias	80
4.2.3. Gastos De Inversión	80
4.2.4. Servicio a la Deuda Pública del Municipio	82
4.2.5. Evaluación de la Capacidad de Pago del Municipio	83
4.3. Metas de Superávit Primario	85
4.3.1. Resultado del Ejercicio Fiscal (Ley 617 2000)	86
4.4. Relación de los Pasivos Exigibles y de las Contingentes que Pueden Afectar la Situación Financiera del Municipio de Calima el Darien	87
4.4.1. Características de los Pasivos Contingentes.....	87
5. ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 20
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

5

INDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Resultados de Desempeño Fiscal - Calima Darién 2022-2020</i>	18
<i>Tabla 2. Ejecuciones Presupuestales de los Ingresos de Calima Darien – Periodo 2020-2023</i>	210
<i>Tabla 3 Comparativo Transferencias De Nivel Nacional Vigencias 2020 Al 2023</i>	20
<i>Tabla 4 Comparativo Recursos De Capital Vigencias 2020 Al 2023</i>	24
<i>Tabla 5 Indicadores Ley 617 2000</i>	34
<i>Tabla 6 Ejecución Presupuestal De Ingresos Desde 01 De enero a 31 de diciembre de 2023</i>	41
<i>Tabla 7 Ejecución Presupuestal De Gastos Desde 01 De enero a 31 de diciembre de 2023</i>	42
<i>Tabla 1 Indicadores De Endeudamiento</i>	66
<i>Tabla 2 Comparativo Anual de Ingresos 2020– 2023</i>	71
<i>Tabla 10 Proyección del Recaudo del Impuesto Predial y Complementarios</i>	75
<i>Tabla 11 Proyección del Recaudo del Impuesto Sobre Vehículos</i>	75
<i>Tabla 12 Proyección del Recaudo de Industria y Comercio</i>	76
<i>Tabla 133 Proyección del Recaudo Sobretasa al Combustible</i>	77
<i>Tabla 144 Transferencias SGP</i>	78
<i>Tabla 155 Proyección del Recaudo de las Transferencias</i>	79
<i>Tabla 16 Gastos de Inversión</i>	84
<i>Tabla 17 Servicio a la deuda 2024</i>	84
<i>Tabla 18 Indicadores de Solvencia y Sostenibilidad de la Deuda Pública</i>	86
<i>Tabla 19 Superavit Primario</i>	87
<i>Tabla 20 Cumplimiento Ley 617</i>	89
<i>Tabla 216 Pasivos Exigibles</i>	89





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 21
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

6

INDICE DE GRAFICOS

Grafica 1 Comportamiento Histórico De Los Principales Recursos Propios 2020 – 2023	15
<i>Grafica 2. Comparativo De Ingresos 2020 – 2023</i>	18
Grafica 3 Comparativo Principales Rentas Vigencias 2020- 2023	20
<i>Grafica 4 Comparativo Transferencias De Nivel Nacional Vigencias 2020- 2023.....</i>	22
Grafica 5 otras transferencias de la nacion Vigencias 2020 - 2023.....	24
Grafica 6 Comparativo Ejecución De Gastos Vigencia 2020 - 2023	25
Grafica 7 Presupuesto De Ingreso Inicial, Definitivo Y Recaudo Para La Vigencia 2020 a 2023	27
Grafica 8 Comparativo Ingresos Presupuesto Inicial, Definitivo Vs recaudo 2020 al 2023 ...	28
Grafica 9 Comparativo Principales Rentas Vigencia Fiscal 2023.....	29
Grafica 10 Comparativo Gastos Presupuestado Vs Ejecutado 2023	30
Grafica 11 Ejecución Gastos De Inversión Vs Gastos De Funcionamiento Vigencia Fiscal 2023	30
Grafica 12 Composición Gastos De transferencias 2023	31
Grafica 13 Composición Gastos 2023	32
Grafica 15 Representación de los Gastos	79



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				



CONCEPTO MARCO FISCAL

Es una herramienta de planeación del sector público establecida por la ley 819 de 2003, mediante la cual se proyectan los ingresos y los gastos a 10 años para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento racionalización del gasto público y responsabilidad fiscal. La finalidad del marco fiscal de mediano plazo consiste en garantizar que el municipio sea solvente y sostenible en el tiempo, es decir que sea financieramente viable y sostenible fiscalmente.

Para tener un Marco Fiscal aterrizado se debe hacer un análisis macroeconómico del comportamiento de la economía Colombia, para así mismo saber cuál va ser la tendencia económica de nuestro municipio, de acuerdo a lo hablado anteriormente tomaremos como referencia el comportamiento de la inflación el cual es uno de los indicadores más importantes para las proyecciones futuras.

Durante la vigencia fiscal 2023 la economía en Colombia presento una inflación del 9,3%, siendo la segunda más alta de los 5 últimos años. Esta inflación está 3,8 puntos porcentuales por debajo de la que se registró en 2022, que fue de 13,1; para la vigencia 2021 tuvimos una inflación del 5,62% y la mas baja de los últimos 5 años fue de 1,61% que corresponde a la vigencia 2020.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 23 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT: 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

9



La planeación en Colombia es un instrumento de gestión regulado por la Constitución Política y normas reglamentarias entre las orientadas a planear la gestión de los recursos financieros a mediano plazo, entre ellas la Ley 819 de 2003, articulada con la Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, normas orientadas a consolidar el proceso de descentralización iniciado en 1986 y fortalecido con la Constitución Política de 1991, desde las dimensiones político, administrativa y financiera, este último que es el tema que corresponde al Marco fiscal de Mediano Plazo, de manera que la autonomía territorial se manifieste, en mejores ingresos propios, ahorro y capacidad de pago, complementados con los recursos transferidos desde la Nación - nivel central - garanticen la inversión social y el desarrollo integral de las entidades territoriales.

El Marco fiscal a Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual, se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del plan, periodo proyectado a diez (10) años, que permitan garantizar la capacidad de pago como lo establece la Ley 358 de 1997 y lograr el equilibrio de las finanzas del Municipio de Calima el Darien.

Para la elaboración de este Marco fiscal, se ha acudido a la información histórica de los Ingresos y gastos de los años 2021, 2022, 2023.

Cabe mencionar, de que para la elaboración de este Marco Fiscal a Mediano Plazo 2024 – 2033, se realizó el análisis de los años anteriormente mencionados, con base en esto y teniendo en cuenta el comportamiento macroeconómico que vivirá la vigencia 2024 se realizaron las proyecciones.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 24 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

8

INTRODUCCIÓN

Calima el Darién es un municipio colombiano perteneciente al departamento del Valle del Cauca, ubicado en la región pacífica, o Sur Occidente del País. Fundado en agosto de 1907, considerado municipio en 1907, a la fecha el municipio cuenta con 115 años de historia. Tiene una superficie total del 1.154 Km² y está ubicado en una altitud media de 1.485 m sobre el nivel del mar, con una temperatura media de 18 °C lo que le permite tener un clima templado. De acuerdo al DNP, es considerado un municipio con un nivel de desarrollo intermedio. Es de sexta categoría y cuenta para el año 2020 con 18364 habitantes y 18628 para el año 2023 según proyección población del DANE.



El Municipio de Calima el Darien Valle del Cauca, se encuentra clasificado en Categoría Sexta según Resolución No. **410 de noviembre 29 de 2023**, conforme a los Criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD y población señalados por la ley 617 de 2000, se debe presentar en la vigencia actual, junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2024 a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley 819 de 2003, la cual establece normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, el presente documento que constituye el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio 2024 - 2033.

Teniendo en cuenta que el desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental de un municipio depende en gran parte de la planeación por objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, y la ejecución eficiente de los recursos tanto propios como los provenientes de la nación, que administrados con eficiencia y eficacia permiten cumplir con la misión constitucional y legal, garantizando a sus habitantes mejores niveles de vida y desarrollo socioeconómico dentro de un ambiente sano y convivencia pacífica.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 25 <small>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

1. MARCO LEGAL



Los parámetros y lineamientos de la planificación financiera a nivel territorial está establecida a nivel Constitucional y normas que la reglamentan y se articulan con la finalidad de garantizar un manejo de sostenibilidad económica reflejado en los ingresos y gastos necesarios para respaldar las funciones, responsabilidad y autonomía asumida enmarcada en el proceso de descentralización.

1.1. Constitución Política

Los artículos del 300 al 305 relacionados con el régimen departamental con énfasis en la administración de las finanzas del Departamento; el Capítulo III de Régimen Municipal - Artículos 313 funciones de los Concejos Municipales y 315 las atribuciones de los Alcaldes -. Artículos que facultan tanto a las Corporaciones Públicas del orden Departamental y Municipal en la aprobación y control de las políticas, objetivos y metas financieras del respectivo ente territorial y los artículos relacionados con la administración de las finanzas públicas de los dos niveles de la administración pública.

El Título XII de la Constitución Política "Régimen Económico y de la Hacienda Pública" el Capítulo II de los Planes de Desarrollo - como principal instrumento de la planeación de los Entes Territoriales, entre ellas la adopción de un Plan Financiero a cuatro años - y el Capítulo III del Presupuesto que regula todo lo relacionado con los ingresos y gastos que deben recaudar y ordenar el gasto aprobado en el Presupuesto de cada vigencia fiscal, desde su formulación hasta su ejecución.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 26 <small>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

1.2. Leyes

En cumplimiento de las normas Constitucionales expuestas se han expedido las siguientes normas que regulan la planeación, administración y control de las finanzas públicas a nivel Territorial:



1.2.1. Ley 538 de 1987

“Por el cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política y se dictan disposiciones en materia de endeudamiento, como respuesta y control a la creciente deuda adquirida por los Departamentos y Municipios durante la segunda mitad de la década de los 90: En respuesta a la crisis financiera de las entidades territoriales se expide la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de pago y generación de ahorro operacional para financiar el pago del servicio a la deuda y por consiguiente calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta norma es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en corto y mediano plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio a la deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de la misma.

1.2.2. Ley 617 de 2000

Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objeto principal es facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento de los departamentos y municipios, desde el punto de vista de la Administración Central, Organismos de Control Fiscal y Corporación Pública (Asambleas y Concejos Municipales), y permitió el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que según su categoría puede destinar a financiar los gastos corrientes, permitiendo que la entidad genere superávit u ahorro operacional.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 27 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



1.2.3. Ley 715 de 2001

Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la C.P. (Acto Legislativo No.01 de 2001) y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación, salud, agua potable y saneamiento básico. La Ley 715 es la principal norma que regula las competencias, recursos financieros y responsabilidad de la Administración Central - en formulación de las políticas de cada sector y la respectiva financiación -, Departamento coordinación ente la nación y los municipios, complementariedad y subsidiaridad de los servicios que deben prestar los Municipios como principales actores de la ejecución de las políticas y estrategias sectoriales, funciones, responsabilidad y recursos financieros (S.G.P.) Asignada en la norma mencionada.

1.2.4. Ley 819 de 2003

Por el cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como instrumento y complementación a las normas anteriormente descritas orientadas al manejo de las finanzas de las Entidades Territoriales y planeación de las mismas a mediano plazo, se expide la Ley 819 de 2003, incorporando elementos de permanente rendición de cuentas, mayor transparencia, estabilidad fiscal y financiera a mediano plazo mediante la definición del Marco Fiscal a Mediano Plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control al endeudamiento Territorial tales como los límites para créditos de Tesorería, moras y calificación del riesgo. El resultado de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 28 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

1.2.5. Ley 1176 de 2007

Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

1.3. Decretos

1.3.1. Decreto 111 de 1996. "Compila Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 125 de 1991"



Denominado como Estatuto Orgánico de presupuesto en materia de formulación, presentación, discusión, aprobación, liquidación, ejecución y control del presupuesto en todos los niveles de la administración pública y manejo de las finanzas del Estado; como complemento del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se expide el Decreto 568 de 1996 relacionado con la ejecución del presupuesto. En cumplimiento del Decreto 111 de 1996, para los Municipios y Departamentos es obligatorio la adopción de su propio Estatuto de presupuesto tomando como referencia el decreto 111 de 1996 como norma superior en materia de presupuesto público.

1.4. Acuerdos

1.4.1. Acuerdo No. 026 de 2021. "Estatuto Tributario Municipal"

Compila los tributos Municipales. Plazos, Sanciones, Formas de Pago, Tarifas, Exenciones, Fiscalización, Bases Gravables, Actividades, entre otros del Municipio de Calima el Darien Valle del Cauca.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 29
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

14

1.4.2. Acuerdo No. 009 de 2012. “Estatuto Orgánico de Presupuesto”

Es la norma que reglamenta plenamente, en materia presupuestal todos los asuntos en el Municipio de Calima el Darien y en sus entidades descentralizadas, conforme a lo señalado en la Carta Política y las demás disposiciones legales.

Este condiciona, con su normatividad, la actuación administrativa y la expedición de otros Acuerdos en materia presupuestal.

1.4.3. Acuerdo No. 025 de Diciembre 10 de 2022.

Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo N° 026 de 2021, por medio del cual se adopta un nuevo estatuto tributario y de rentas municipales en el municipio de Calima el Darien- valle del cauca y se dictan otras disposiciones



1.4.4. Acuerdo No. 030 de Diciembre 29 de 2023

Por medio del cual se modifican algunos artículos del acuerdo municipal 026 de 2021

1.4.5. Acuerdo No. 004 de Junio 07 de 2020 “Plan de Desarrollo Municipal”

Es la herramienta principal de la Administración Municipal para ejecutar los proyectos de inversión, planteados en el Programa de Gobierno del Alcalde, para el período 2020 – 2023, y que continúa en vigencia hasta junio de 2024.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 30 <small>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

2. METODOLOGIA

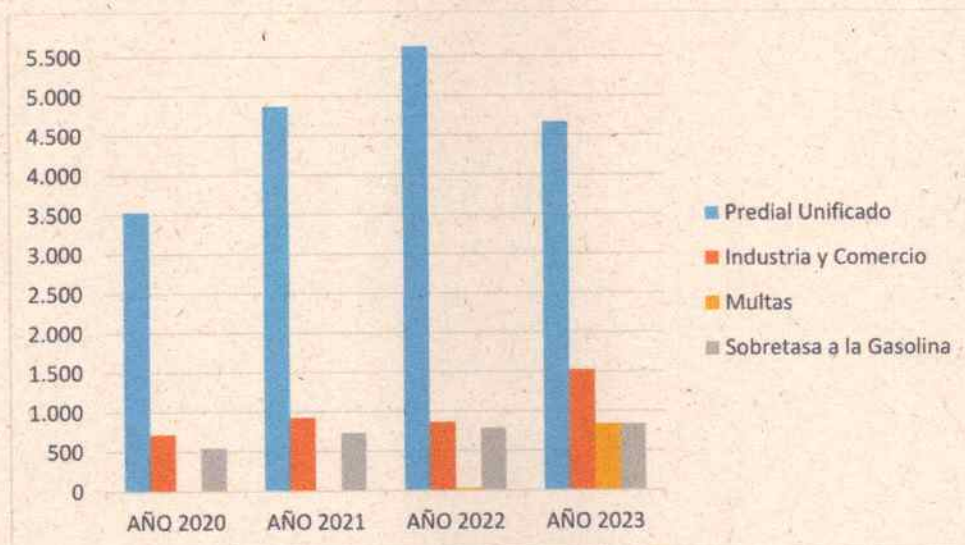
La elaboración del Marco Fiscal a Mediano Plazo del municipio de Calima el Darién Valle se llevo a cabo según las instrucciones plasmadas en la Ley 819 de 2003 para las entidades territoriales, donde se realizó una proyección a 10 años comprendidos entre los años 2024 y 2033.

En primer lugar, se realizó el análisis de los ingresos y gastos de los años 2021, 2022, 2023, y por ende permite hacer una comparación con los años anteriores ya que comprende el mismo periodo de tiempo.

Una vez analizados los históricos de los comportamientos de los años anteriormente mencionados se procedió a realizar las proyecciones, ya que este acontecimiento cambia la dinámica económica tanto mundial, nacional y municipal.



2.1. COMPORTAMIENTO DE LAS PRINCIPALES RENTAS PROPIAS DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS.

Grafica 1 Comportamiento Histórico De Los Principales Recursos Propios 2020 – 2023



Fuente: Secretaría de Hacienda – Cifras en millones de pesos



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 31 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

16

En el grafico de los principales recursos propios del municipio de Calima el Darien Valle, podemos evidenciar que se encuentran tres rentas representativas denominadas Impuesto Predial y Complementarios, Impuesto de Industria y Comercio, y la sobretasa a la Gasolina, para el municipio de Calima el Darien estas cuatro rentas representan el 83.1% de los recursos propios recaudados como se puede observar en la Grafica 1, en el comportamiento de los últimos tres (3) años el impuesto Predial presenta una línea ascendente desde el año 2020 al año 2022, durante el año 2023 este impuesto decrecio en un 17% frente a los ingresos de la vigencia inmediatamente anterior. Este comportamiento se explica por el proceso de actualización catastral que incrementó los avalúos y los contribuyentes disminuyeron su hábito de pago.

En el comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio durante este periodo de (3) de tres años se puede una mejora en el nivel de recaudo, presentando para el año 2023 un incremento del 76% respecto a la vigencia anterior. Este aumento se logro gracias a una eficiente labor de fiscalización donde se identificaron contribuyentes, los cuales debían declarar mayores ingresos y mayor impuesto a cargo a los declarados; otra variable que permitio el aumento de esta renta fue la implementación del Reteica complementado el proceso de fortalecimiento de este impuesto.

En cuanto a la Sobretasa de la Gasolina el comportamiento es poco variable, se observan incrementos leves del 6% para la última vigencia.

2.1.1. COMPORTAMIENTOS HISTÓRICO DE 3 AÑOS DESEMPEÑO FISCAL

Respecto a los resultados para el periodo 2020-2022 del municipio de Calima – Darién (Ver tabla 1) se puede afirmar lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

32
17

Tabla 1. Resultados de Desempeño Fiscal - Calima Darién 2022-2020

Resultados Desempeño Fiscal Indicadores	Vigencia 2022		Vigencia 2021		Vigencia 2020		Contribución al cambio	Contribución al cambio
	Resultado	Calificación	Resultado	Calificación	Resultado	Calificación	2020 - 2021	2021- 2022
Dependencia de transferencias	43,03%	56,97%	54,65%	45,35%	57,52%	42,48%	0,46	0,02
Relevancia formación bruta de capital (FBK) fijo	30,80%	0,00	0,00	0,00	14,25%	16,95	-2,71	0,00
Endeudamiento de largo plazo	54,08%	45,92%	56,63%	43,37%	58,50%	42%	0,30	0,0041
Ahorro corriente	34,55%	40,00	24,47%	30,00	36,34%	50,00	-3,20	1,60
Balance primario	14,78%	60,00	-0,96%	100,00	18,96%	40,00	9,60	-6,40
Dimensión Resultados Fiscales	49,23	39,38	43,74	34,99	38,19	30,55	4,45	4,39
Capacidad de programación y ejecución de ingresos	129,73%	70,00	94,87%	100,00	120,87%	70,00	2,00	1,20
Capacidad de ejecución del gasto de inversión	73,33%	70,00	77,47%	70,00	98,79%	100,00	-2,00	-1,20
Nivel de holgura	23,06	88,40	17,26	76,45	17,06	74,21	0,15	0,09
Bonificación catastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bonificación esfuerzo propio	0,07	0,12	0,12	0,12	0,03	0,03	0,02	0,00
Dimensión Gestión Financiera Territorial	76,13	15,24	82,27	16,45	81,43	16,29	0,17	-1,21
Índice de Desempeño Fiscal	54,62		51,45		46,84		4,61	3,17
Clasificación Desempeño Fiscal	2. Riesgo (>=40 y <60)		2. Riesgo (>=40 y <60)		2. Riesgo (>=40 y <60)		Mejóro	Mejóro



Fuente: DNP – Elaboración Propia.

- Si bien el índice de desempeño fiscal mejora pasando del 46.84 en el 2020 al 54.62 en el 2022, la clasificación del desempeño fiscal del municipio continua en etapa de riesgo (>=40 y <60). Es decir, se encuentra en riesgo de déficit, presenta alto endeudamiento o fallas en su reporte de deuda, tiene alta dependencia de las transferencias y bajos niveles de inversión en FBKF. Sin embargo, la tendencia es positiva y con rumbo al rango de desempeño vulnerable (mayor a 60 puntos).
- En la dimensión de resultados fiscales, mejora el indicador global pasando del 38.18 en el 2020 al 49.23 en el 2022. Destaca la mejora en la disminución de la dependencia de las transferencias de la nación pasando del 57.52% en el 2020 al 43.03% en el 2022. La FBK mejora pasando del 14.25% al 30.80%. el endeudamiento decrece levemente del 58.50% al 54.08%.
- En la dimensión de la gestión financiera territorial, los resultados desmejoran pasando del 81.43 en 2020 al 76.13 en el 2022. Dentro de este componente, decrece la capacidad de ejecución del gasto de inversión pasando de 98.79% en 2020 al 73.33% en el 2022. El nivel de holgura mejora del 17.06 en 2020 al 23.06

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 33 Modelo Integrado de Planeación y Gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

en el 2022, bajando la relación gastos de funcionamiento versus ingresos corrientes de libre destinación.

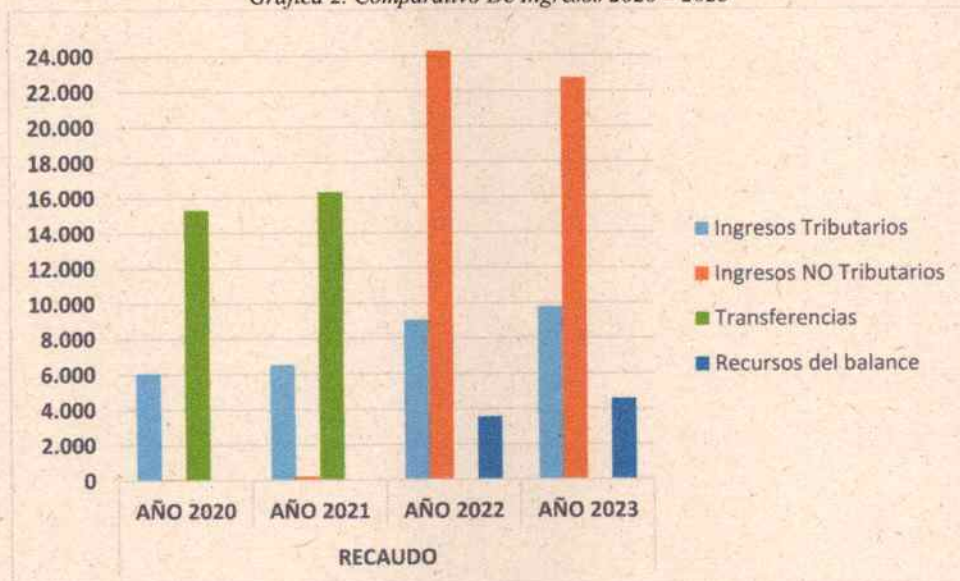
2.1.2. COMPORTAMIENTO DEL MUNICIPIO: ULTIMOS 4 AÑOS

A continuación, en la Grafica 2, se puede apreciar el comportamiento de los ingresos del Municipio en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.



2.1.2.1. INGRESOS

Se analizaron las ejecuciones presupuestales de ingreso de los últimos cuatro (4) años, para determinar el comportamiento de los mismos y las transferencias recibidas según los lineamientos establecidos en la Ley 1176 de 2007 (Reglamentaria de la Ley 715 en materia del S.G.P)

Grafica 2. Comparativo De Ingresos 2020 – 2023



Fuente: Tesorería – Cifras en Millones de pesos

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 34
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

Se observa en la Grafica 2, el comportamiento que han presentado los ingresos en los últimos (4) años, se puede evidenciar un incremento en los Ingresos Tributarios (Impuesto Predial, Impuesto de Industria y Comercio, y Sobretasa al Combustible) y de los No Tributarios (Tasas, derechos, multas y sanciones) del 23% en promedio entre el año 2020 y año 2022. Sin embargo, se presenta una variación para el año 2023 del 1.80%.



Tabla 2. Ejecuciones Presupuestales de los Ingresos de Calima Darien – Periodo 2020-2023.

CONCEPTO	RECAUDO				VARIACION		
	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	21-20	22-21	23-22
Ingresos Tributarios	6.051	6.534	9.051	9.762	7,99%	38,53%	7,85%
Ingresos NO Tributarios	86	206	24.279	22.749	139,93%	11663,27%	-6,30%
Disposición de activos	0	0	0	0			
Rendimientos financieros	0	0	28	54			91,70%
Recursos de crédito interno	0	0	800	0			-100,00%
Transferencias	15.302	16.317	0	0	6,64%	-100,00%	
Recursos del balance	0	0	3.542	4.563			28,84%
Ingresos de Capital	1.811	7.966	0	0	339,79%	-100,00%	
Reintegros y otros recursos no apropiados	0	0	1	0			-100,00%
Recaudo Terceros y Fondos Especiales	1.749	1.813	206	0	3,65%	-88,64%	-99,95%
Retiros FONPET	0	0	135	229			69,41%
Sistema General de Regalías	43	0	0	0	-100,00%		
Resguardos Indígenas	0	34	0	0		-100,00%	
TOTAL	25.042	32.870	38.042	37.357	31,26%	15,73%	-1,80%

Fuente: Tesorería.

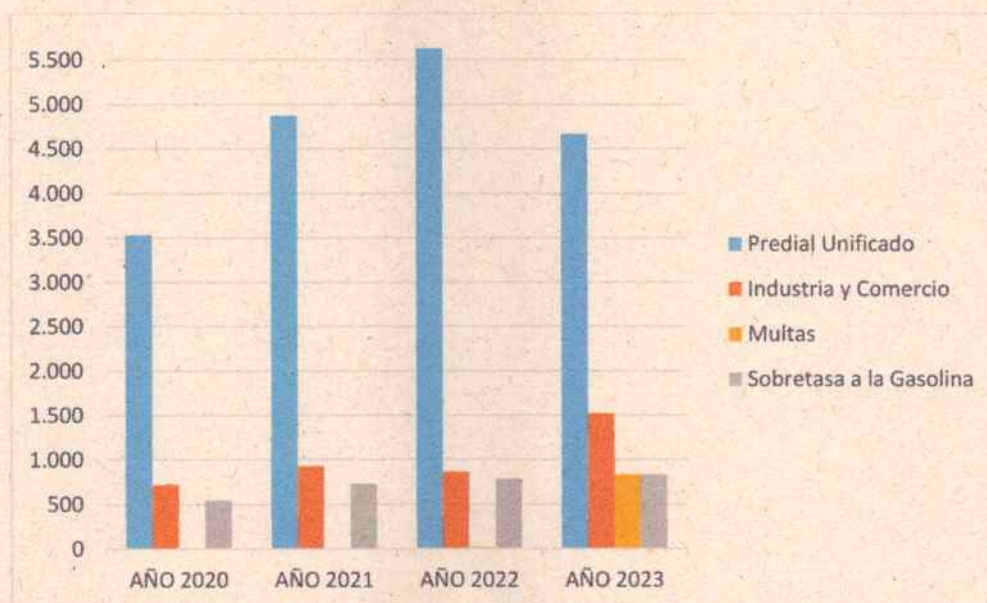
Los Ingresos Tributarios y No Tributarios obedece a que los sectores económicos de las micro, pequeñas y medianas empresas, a los ingresos provenientes de impuestos municipales, contribuciones, multas y sanciones, entre otros, al realizar análisis comparativo entre las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 se observa un incremento en los ingresos tributarios, esto debido al proceso de fiscalización del impuesto predial (deudores en mora e incremento de los avalúos) y con el impuesto de industria y comercio donde se identificaron nuevos contribuyentes, teniendo un alza progresiva de la vigencia 2020 al 2021 de un 7,99%, de la vigencia 2021 a la vigencia 2022 del 38,5% y de la vigencia 2022 a la vigencia 2023 un incremento del 7.8%. En los ingresos no tributarios se



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 35 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

puede observar un baja entre las vigencias 2022 y 2023 del 6,30% lo que puede indiar que se afianzado entre los contribuyetes una cultura de cumplimiento en los pagos de sus obligaciones municipales. Las Transferencias de la nación (Sistema General de Participaciones, otras transferencias de la Nación y el Departamento) se observa que tuvieron un incremento de \$1.015 millones de pesos, es de aclarar que estos recursos son sin situación de fondo y por ultimo en los Recursos de capital (Reserva, Rendimientos Financieros, Recursos del Balance) se evidencia un incremento 28,8% frente a las otras vigencias, esto se presenta porque los recursos del balance obedecen el comportamiento del presupuesto.



Grafica 3 Comparativo Principales Rentas Vigencias 2020- 2023



Fuente: Tesorería – Cifras en Millones de pesos

La Gráfica 3, muestra el comportamiento de las últimas 4 vigencias fiscales para las principales rentas del Municipio: las rentas que tuvieron un comportamiento en Predial incremento de 760 millones entre la vigencias 2021 y 2022, y finalmente tuvo una



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 36
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

21

decrecion de 965 millones entre las vigencias 2022 y 2023. Industria y Comercio ha presentado movimiento al alza vigencia tras vigencia, llegando a un incremento de \$659 millones en la vigencia 2023 en comparación con la vigencia y la sobretasa al combustible incremento ha presentado tendencia al alza llegando hasta un techo de \$837 millones para la vigencia 2023 lo que equivale al 6,5% en diferencia con la vigencia inmediatamente anterior.

Tabla 3 Comparativo Transferencias De Nivel Nacional Vigencias 2020 Al 2023



CONCEPTO	RECAUDO 2020	RECAUDO 2021	RECAUDO 2022	RECAUDO 2023	VARIACION EN PESOS	INCREMENTO
Salud Regimen Subsidiado	4.132.404.443	4.364.328.210	4.496.062.557	5.030.038.537	897.634.094	22%
Salud Pública	208.291.046	212.663.322	249.690.378	282.988.604	74.697.558	36%
Educación	400.817.814	467.309.613	345.264.913	382.506.941	- 18.310.873	-5%
Agua Potable y Saneamiento Básico	595.018.738	750.466.002	958.356.220	1.135.355.675	540.336.937	91%
Cultura	23.907.745	194.038.624	27.055.998	29.311.197	5.403.452	23%
Deporte	31.876.986	80.798.997	36.074.661	39.081.597	7.204.611	23%
Alimentación Escolar	48.445.321	51.859.295	52.950.779	60.668.182	12.222.861	25%
Fonpet	39.846.237	60.475.706	45.093.327	48.851.996	9.005.759	23%
SGP Otros Sectores	1.208.321.143	1.239.330.099	1.474.549.076	1.632.272.033	423.950.890	35%
Recursos del Balance SGP	197.991.984	827.902.270	1.919.699.497	1.122.524.311	924.532.327	467%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP)	6.886.921.457	8.249.172.138	9.604.797.406	9.763.599.073	2.876.677.616	

Fuente: Tesorería – Cifras en Millones de pesos

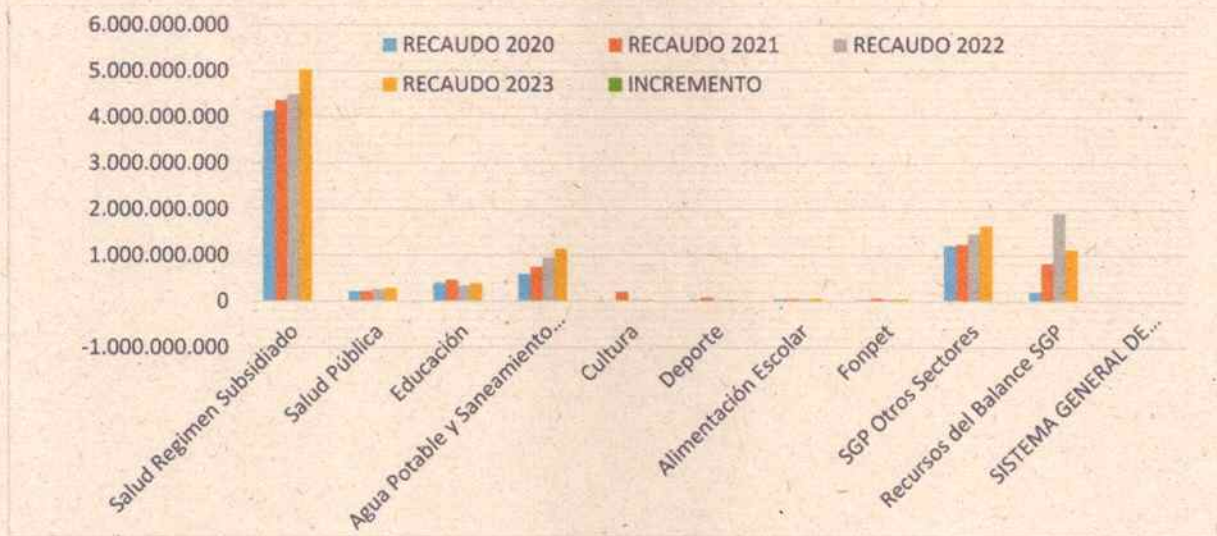
Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 37
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

Grafica 4 Comparativo Transferencias De Nivel Nacional Vigencias 2020- 2023





Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos

Dentro de las transferencias de la Nación determinadas por la Ley 715 de 2001, en Sistema General de Participaciones, el sector que más recursos recibe es Salud, siendo este el Régimen Subsidiado sin situación de fondos el más importante, teniendo una variación en aumento de vigencia a vigencia hasta llegar a \$ 897.634.094 mas en la vigencia 2023 en comparación a la vigencia inmediatamente anterior que significa un crecimiento del 22%

Para el sector de Educación durante los periodos 2020 al 2021, se presento un incremento de \$ 66 millones, sin embargo las vigencias 2022 y 2023 se presento una disminución del \$18 millones que equivale al 5% de disminución, siendo el año 2022 la más baja de las vigencias comparadas.

En cuanto al sector Agua Potable y Saneamiento Básico el recaudo en las vigencias fiscales presentaron un incremento progresivo hasta llegar a un incremento total de \$ 540 millones lo cual representa un 91%.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 38
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

23

En la parte de propósito general el cual se compone de: S.G.P Libre Inversión, S.G.P. libre destinación, S.G.P Recreación y Deporte y S.G.P Cultura se incrementaron las transferencias para total de \$436 millones

Tal como lo determina la Ley con respecto a Primera Infancia, se le afora a los municipios según el crecimiento de la economía mayor o igual al 4%, para el año 2023 no hubo recursos por este concepto ya que el crecimiento de la economía estuvo por debajo del 4%.

En transferencias hechas por la nación también podemos encontrar la Alimentación Escolar que ha incrementado en \$ 12 millones, y que representa incremento desde el año 2020 al año 2023 del 25%.

Tabla 4 Comparativo Recursos De Capital Vigencias 2020 Al 2023



OTRAS TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN						
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	VALOR	
					POR RECAUDAR	RECAUDO
FOSYGA	4.966.119.336	4.822.950.891	5.428.542.036	6.680.303.382	-1.251.761.346	123%
Coljuegos	122.102.703	211.196.355	250.780.323	437.210.636	-186.430.313	174%
Rentas Cedidas	1.258.166.150	1.520.753.962	2.459.630.249	3.246.266.823	-786.636.574	132%
Transferencias Departamentales 90%	593.835.838	467.228.902	1.018.707.360	938.598.751	80.108.609	92%
Transferencias Nación - Convenios	631.575.278	623.910.000	5.661.832.747	0	5.661.832.747	0%
Ingresos Propios para Inversión	0	0	0	210.177.439	-210.177.439	0%
Recursos del Balance	193.985.394	476.055.521	276.877.338	1.284.327.349	-1.007.450.011	464%
OTRAS TRANSFERENCIAS (Incluye Convenios)	7.765.784.699	8.122.095.631	15.096.370.052	12.796.884.380	2.299.485.673	85%

Fuente: Tesorería – Cifras en Millones de pesos

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co

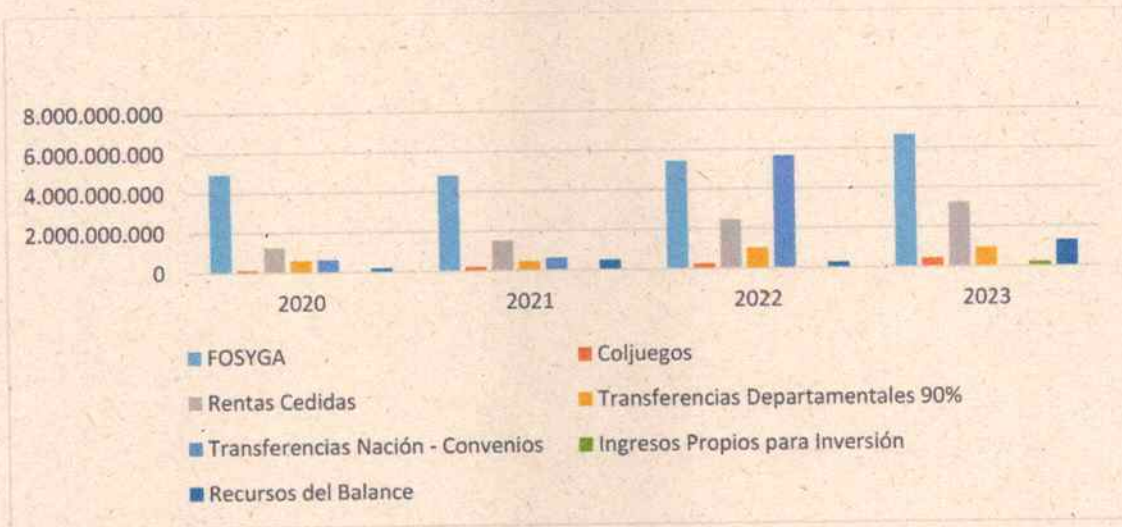


ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 39
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



Y por último encontramos el ítem de Otras Transferencias han tenido un crecimiento en comparación del año 2020 al año 2021 equivalente \$ 356 millones de pesos, y de 2022 a 2023 presento decrecion equivalente a \$2.300 millones, en este ítem podemos encontrar las transferencias de (SGP libre destinación, Vehiculos automotores, Coljuegos, FOSYGA, Rentas cedidas) como también se encuentra de el desembolso de una cofinanciación de la nación para la construcción de placas huellas en la zona rural.

Grafica 5 otras transferencias de la nacion Vigencias 2020 - 2023



Fuente: Tesorería – Cfras en millones de pesos



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 40
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

2.1.2.2. GASTOS

En Funcionamiento se tiene en cuenta la planta de personal actual y el acuerdo entre el Sindicato de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de los Municipios del Valle del Cauca y la Administración Municipal, en los gastos generales se tienen en cuenta los comportamientos históricos, en cuanto a la inversión "el Plan de Desarrollo Municipal de CALIMA EL DARIEN" Como una base importante para la toma de decisiones se tiene en cuenta políticas macroeconómicas del Banco de la República, relacionadas con la Inflación que para el 2023 fue de 9,28%.



Para la determinación del Ahorro operacional o superávit primario, se enmarcó en los lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000, donde los ingresos Corrientes de libre destinación, no se deben comprometer más del 80% en gastos corrientes en razón a que el Municipio de Calima el Darien está ubicado en la categoría sexta, teniendo en cuenta el decreto de categorización para la vigencia 2023.

Grafica 6 Comparativo Ejecución De Gastos Vigencia 2020 - 2023



Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 41 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

26

Como se muestra en la Grafica 6, los gastos de funcionamiento ejecutados para la vigencia 2020 fueron de \$ 5.680 millones, presentando una incremento de forma continua hasta llegar a la vigencia 2023 con un incremento del 34%, los gastos de inversión de la vigencia 2023 ejecutados fueron de: \$ 24.994 millones, incrementando en 71,69% en comparación a la vigencia 2020, en cuanto al servicio a la deuda para la vigencia 2020 se tenía \$0 deuda y para la vigencia 2024 se ejecutaron por este concepto \$ 1.429 millones, debido al pago de los intereses y abono a capital al préstamo con INFIVALLE, cartera que fue comprada por BancoAgrario.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 42 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

2.2. ANALISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2023

2.2.1. INGRESOS



Grafica 7 Presupuesto De Ingreso Inicial, Definitivo Y Recaudo Para La Vigencia 2020 a 2023



Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos

El valor inicial presupuestado y aprobado mediante Acuerdo No. 024 de noviembre de 2023 fue de \$ 23.683 millones de pesos, y a 31 de diciembre de 2023, se esperaba terminar con presupuesto definitivo de \$ 37.129 millones de pesos, y realmente de ese presupuesto definitivo se recaudó \$ 37.357 millones de pesos, lo que significa una recaudo de 58,74% mas de lo proyectado.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 43
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



Grafica 8 Comparativo Ingresos Presupuesto Inicial, Definitivo Vs recaudo 2020 al 2023



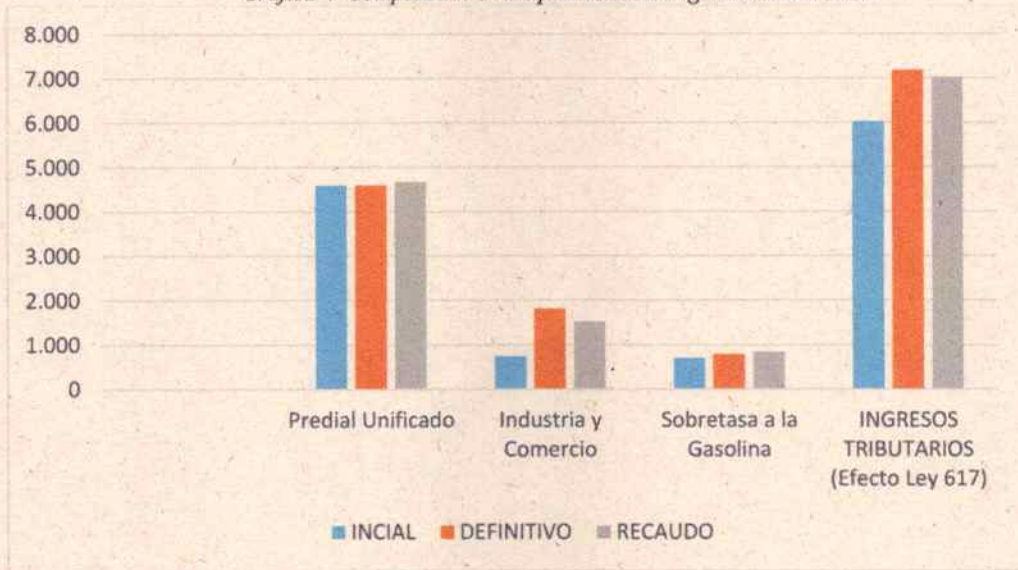
Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos

En la vigencia fiscal 2023, los ingresos tributarios del municipio se presupuestaron en \$ 7.835 millones de pesos de los cuales se recaudaron \$ 9.762 millones de pesos, para un mayor recaudo del 25% del predial y avaluo multipropósito, que ha conllevado a la mayor recaudo, en el caso de los ingresos no tributarios se recaudaron un 88% por encima del valor presupuestado para un total de \$ 22.749 millones de pesos.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 44 Modelo Integrado de Planeación y Gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

Grafica 9 Comparativo Principales Rentas Vigencia Fiscal 2023



Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos

En la Grafica 9, se puede observar un comparativo del presupuesto definitivo vs lo recaudado de las principales rentas del Municipio, para destacar lo siguiente:

❖ PREDIAL

Su presupuesto definitivo para vigencia 2023 fue de \$ 4.594 millones de pesos, y tuvo un recaudo total de \$ 4.667 millones, \$ 73 millones por encima de lo presupuestado, es decir el 1,6% mas.



❖ INDUSTRIA Y COMERCIO

Su presupuesto definitivo para la vigencia 2023 fue de \$ 1.816 millones, y el recaudado \$1.521 millones, \$ 295 millones por debajo de lo presupuestado es decir el 16,24% menos.

❖ SOBRETASA AL COMBUSTIBLE

Su presupuesto definitivo fue de \$ 777 millones, y el recaudado \$ 837 de \$ 60 millones, 7,7% mas que lo presupuestado



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 45 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

Grafica 10 Comparativo Gastos Presupuestado Vs Ejecutado 2023

30



Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos

Como se observa en la Grafica 10, el presupuesto definitivo de la vigencia 2023 fue de \$ 37.129 millones de pesos, se han ejecutado \$ 34.047 millones, es decir el 8.3% menos de lo presupuestado.



Grafica 11 Ejecución Gastos De Inversión Vs Gastos De Funcionamiento Vigencia Fiscal 2023



Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos

La Grafica 11 muestra que la Administración Municipal en la vigencia 2023 ha ejecutado el 74,38% en Gastos de Inversión (inversión social en diferentes sectores como: Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Defensa y Seguridad, Deporte,



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 46 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

Cultura, Grupos Vulnerables, entre otros) y el 22,39% en Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Concejo y Personería) y el 3,23% en pago de intereses y amortización de la deuda.



Grafica 12 Composición Gastos De transferencias 2023



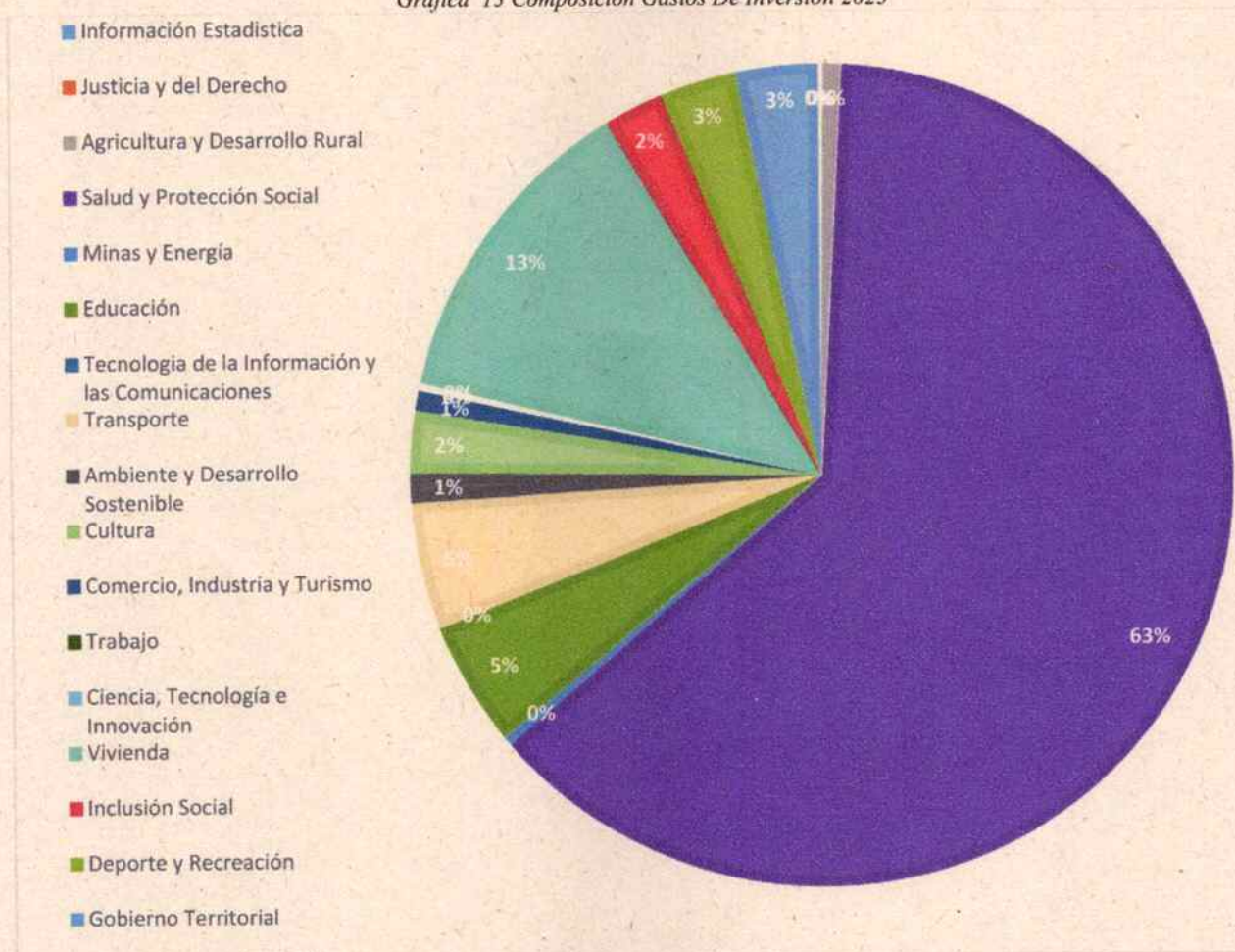
Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos

La composición de transferencias a terceros para la vigencia 2023, están compuestos por el Concejo, la Personería, la Sobretasa ambiental, Sobretasa bomberil, multas por código de policía. El Mayor componente son las transferencias de sobretasa ambiental \$ 1.471 millones de pesos, el segundo los Gastos Generales con \$ 424 millones de pesos, en tercer lugar las Transferencias al Concejo con \$ 354, en cuarto lugar las Transferencias a Personería con \$ 174 millones de pesos, en quinto lugar Federación colombiana de municipio con \$ 7 millones, y con la menor participación en el sexto lugar tenemos multas de policía con \$ 1,8 millones.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 47 Modelo Integrado de Planeación y Gestión	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN		NIT. 890.309.611-8		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

Grafica 13 Composición Gastos De Inversión 2023





Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos

Como lo muestra la Grafica 13, en los Gastos de Inversión el sector más representativo es Salud con un 63%, en segundo lugar, se encuentran vivienda con un 13%, tercero lugar se ubica el sector transporte con un 5%, en cuarto lugar, se encuentra el sector educación 4,9%, en quinto lugar gobierno territorial con el 3,2 %, en el sexto lugar deporte y recreación con un 3%, en el séptimo están los sectores inclusión social y cultura con 2,4%, en octavo lugar encontramos con ambiente y desarrollo sostenible con 1,2% y finalmente están los sectores Comercio, Industria y Turismo, Agricultura y Desarrollo

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 48 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

33

Rural, Trabajo, minas y energía, justicia y derecho, información estadística y ciencia, tecnología e innovación, Tecnología de la Información y las Comunicaciones, En total los Gastos de Inversión representaron el 73% del total de los gastos, es decir \$34.047 millones de pesos.

2.1.2.3. SERVICIO A LA DEUDA

Para la vigencia 2023 el municipio de Calima el Darien Valle, cuenta con un crédito para la realización de (1) proyecto por valor de \$ 3.594 millones de pesos con la entidad INFIVALLE, cartera que fue comprada por BancoAgrario, que a su vez realizo un crédito adicional. En la actualidad se tienen un saldo pendiente de pago de \$ 4.453 millones de peso.

2.3. CUMPLIMIENTO TOPES LEY 617 DE 2000

2.3.1. Indicadores Ley 617 2000

A continuación, se presentan las características del Municipio de Calima el Darien Valle respecto a la Ley 617 de 2000, las cuales nos indicarán el código a nivel nacional, la categoría a la que pertenece y el límite de gasto que se puede ejecutar según esta ley:



Tabla 5 Indicadores Ley 617 2000

Departamento	VALLE DEL CAUCA
Nombre Municipio o Departamento	CALIMA EL DARIEN
Vigencia	2023
Categoría	Sexta
Límite del Gasto	80%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 49
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

34

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE

CALIMA EL DARIÉN

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000 y de conformidad con el

Decreto 4515 de 2007, certifica:

VIGENCIA FISCAL 2023

1. ADMINISTRACION CENTRAL

ADMINISTRATIVO?		SI
CODIGO CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.216.826.709
	Descontando el 1% (artículo 210 Ley 1450 de 2011)	
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.309.925.969
	Ingresos Tributarios	7.160.131.460
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado-Urbano	1.641.173.742
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado-Rural	3.025.487.092
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	836.659.000
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio-sobre actividades comerciales	956.537.034
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio-sobre actividades industriales	2.086.293
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio-sobre actividades de servicios	562.818.315
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	70.640.000
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	64.729.984
	Ingresos No Tributarios	767.864.353
1.1.02.03.002	Intereses de mora	490.347.372
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.300.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	275.216.981
	Transferencias Corrientes	1.381.930.156
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4 5 y 6	1.266.891.493
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	115.038.663

TOTAL GASTOS MENOS DESCUENTOS		5.597.316.788
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		7.116.691.640
ADMINISTRACION CENTRAL		7.116.691.640
Menos:		1.519.374.852
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las corporaciones autonomas regionales	1.470.522.856,00
2.1.3.14.05	Aportes voluntarios (FONPET)	48.851.996

CATEGORIA DE LA ENTIDAD	6
-------------------------	---



TOTAL INDICADOR ADMINISTRACION CENTRAL

1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	9.309.925.969
2. Gastos de Funcionamiento	5.597.316.788
Indicador (2/1)	60,12%
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 50
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

35

2. CONCEJO MUNICIPAL

2.1 HONORARIOS

Número de concejales		11
No. máximo de sesiones permitidas según la ley		90
Cantidad de sesiones realizadas	# de sesiones realizadas de enero 1 a marzo 3 de 2023	90
	# de sesiones realizadas a partir de marzo 4 de 2023	
	Total sesiones realizadas en la vigencia	90
Valor honorarios <u>permitidos</u> por la ley para cada sesión	Valor sesión según Ley 2075 de 2021	227.854
	Valor sesión según Ley 1368 de 2009	138.648
Valor honorarios <u>pagados</u> por cada sesión	Valor pagado por sesión hasta marzo 3 de 2022 (Ley 2075 de 2021)	
	Valor pagado por sesión a partir de marzo 4 de 2022 (Ley 1368 de 2009)	156.835
Monto maximo legal (según la categoría del municipio y sesiones max. permitidas)	Monto máximo honorarios hasta marzo 3 de 2022	225.575.719
	Monto máximo a partir de marzo 4 de 2022	
	Monto máximo legal	225.575.719
2.1.1.01.03.006	Valor transferencia realizada	154.639.310
Diferencia		70.936.409,13
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)		CUMPLE

2.2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.5% Ingresos corrientes de libre destinación - ICLD	139.648.890
Transferencia realizada	181.555.669
Diferencia	(41.906.779)
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	NO CUMPLE

TOTAL GASTOS CONCEJO



Monto maximo permitido	365.224.609
Transferencia realizada	336.194.979
Diferencia	29.029.630
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

Como se puede observar el Municipio cumple los topes estipulados en la Ley 617 de 2000 con holgura, pues el tope máximo es del 80% de los ICLD y la Administración gastó en funcionamiento el 60,12% de ICLD, lo que significa que está generando ahorro operacional que le permite realizar inversión social con recursos propios, lo cual genera estímulos significativos por parte del Gobierno Nacional.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 51
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

36

Sin embargo, se evidencia que en cuanto a las transferencias realizadas al concejo no se cumple con las transferencias realizadas por funcionamiento, no obstante en el total de transferencias se nota que hay cumplimiento debido a que esta por debajo del monto máximo de transferencias ordenado en la norma.

3. PERSONERIA MUNICIPAL

La ejecución de gastos de la Personería municipal presentó el siguiente comportamiento:

	En pesos \$
Valor salario mínimo año 2023	1.300.000,0
Aportes máximos en SMLMV o en % ICLD	150,0
Monto máximo permitido	195.000.000
Transferencia realizada	171.800.274
Diferencia	23.199.726
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

En cuanto a las transferencias realizadas a la personería la administración municipal cumple con la norma, al estar por debajo del nivel permitivo.

2.3.2. Ejecuciones Presupuestales 2023

A continuación, se muestran las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023.



Tabla 6 Ejecución Presupuestal De Ingresos Desde 01 De enero a 31 de diciembre de 2023

RUBRO	nombre	pto_def
1	Ingresos	37.056.102.322,55
1.1	Ingresos Corrientes	32.340.358.283,76
1.1.01	Ingresos tributarios	9.993.007.302,00
1.1.01.01	Impuestos directos	5.814.751.209,00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	1.220.484.209,00
1.1.01.01.014.011	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO VIGENCIA ACTUAL	303.928.742,00
1.1.01.01.014.012	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO VIGENCIA ANTERIOR	135.930.000,00
1.1.01.01.014.021	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL VIGENCIA ACTUAL	454.382.612,00
1.1.01.01.014.022	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL VIGENCIA ANTERIOR	326.242.855,00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	4.594.267.000,00
1.1.01.01.200.011	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO VIGENCIA ACTUAL	2.103.678.000,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 52
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				



37

1.1.01.01.200.012	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO VIGENCIA ANTERIOR	1.132.748.000,00
1.1.01.01.200.013	IMPTO PREDIAL URBANO 1% ICLD	0,00
1.1.01.01.200.021	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL VIGENCIA ACTUAL	950.489.000,00
1.1.01.01.200.022	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL VIGENCIA ANTERIOR	407.352.000,00
1.1.01.01.200.023	IMPTO PREDIAL RURAL 1% ICLD	0,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	4.178.256.093,00
1.1.01.02.109	SOBRETASA A LA GASOLINA	777.357.000,00
1.1.01.02.201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	69.143.000,00
1.1.01.02.202	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	500.000,00
1.1.01.02.211	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	640.000.000,00
1.1.01.02.212	SOBRETASA DE BOMBEROS- RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACION	330.452.512,00
1.1.01.02.213	Fondo Seguridad Ley 418	15.085.747,00
1.1.01.02.216	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	500.000,00
1.1.01.02.218	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	192.507.062,00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	1.816.100.599,00
1.1.01.02.200.011	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCI	1.020.063.800,00
1.1.01.02.200.012	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCI	144.316.472,00
1.1.01.02.200.013	RETEICA COMERCIALES	81.891.327,00
1.1.01.02.200.014	VENTAS AMBULANTES U OCASIONALES	52.000,00
1.1.01.02.200.021	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTR	53.124.000,00
1.1.01.02.200.022	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTR	0,00
1.1.01.02.200.031	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERV	315.868.000,00
1.1.01.02.200.032	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERV	4.471.000,00
1.1.01.02.200.033	RETEICA SERVICIOS	196.314.000,00
1.1.01.02.300	Estampillas	336.610.173,00
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	270.919.122,00
1.1.01.02.300.05	Estampilla Pro Electrificación Rural	0,00
1.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	65.691.051,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	22.347.350.981,76
1.1.02.01	Contribuciones	776.885.328,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 53
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



38

1.1.02.01.005	Contribuciones diversasContribuciones diversas	776.885.328,00
1.1.02.01.005.39	CONTRIBUCION DE VALORIZACION	1.000,00
1.1.02.01.005.63	PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA	1.000,00
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctricoContribución sector eléctrico	776.883.328,00
1.1.02.01.005.64.011	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO - GENERADORES DE ENERGIA CONVE	77.688.332,00
1.1.02.01.005.64.012	CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO - GENERADORES DE ENERGIA CONVE	699.194.996,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativosTasas y derechos administrat	29.500.000,00
1.1.02.02.084	TASAS FONDOS DE SEGURIDAD LEY 1421	0,00
1.1.02.02.086	TASA CONTRIBUTIVA POR CONCEPTO DE CONTAMINACION AMBIENTAL	14.500.000,00
1.1.02.02.087	TASAS POR EL DERECHO DE PARQUEO SOBRE LAS VIAS PUBLICAS	15.000.000,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de moraMultas, sanciones e int	694.148.405,00
1.1.02.03.0021	INTERESES PREDIAL	409.394.794,00
1.1.02.03.00211	INTERESES PREDIAL 1% ICLD	0,00
1.1.02.03.0022	INTERESES INDUSTRIA Y COMERCIO	7.525.000,00
1.1.02.03.0023	INTERESES CVC URBANO	9.583.941,00
1.1.02.03.0024	INTERESES CVC RURAL	167.137.575,00
1.1.02.03.0025	INTERESES SOBRETASA BOMBERIL	94.033.060,00
1.1.02.03.0026	INTERESES FONDO GESTION RIESGOS	4.591.035,00
1.1.02.03.001	Multas y sancionesMultas y sanciones	1.883.000,00
1.1.02.03.001.13	SANCIONES SANITARIAS	1.000,00
1.1.02.03.001.22	MULTAS AMBIENTALES	1.000,00
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia CiudadanaM	1.881.000,00
1.1.02.03.001.20.01	MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.881.000,00
1.1.02.05	Venta de bienes y serviciosVenta de bienes y servicios	231.110.950,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercadoVentas de establecimien	213.022.773,00
1.1.02.05.001.07	ARRENDAMIENTOS	17.496.000,00
1.1.02.05.001.092	OTRAS TASAS	2.173.000,00
1.1.02.05.001.093	FONDO DE GESTION DEL RIESGO	0,00
1.1.02.05.001.094	CERTIFICADOS	48.819.000,00
1.1.02.05.001.095	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	144.534.773,00
1.1.02.05.001.096	Facturacion Predial	0,00
1.1.02.05.001.0961	Facturaci?n Predial 1% ICLD	0,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercadoVentas	18.088.177,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 54
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



39

1.1.02.05.002.091	Tranferencia 5% bomberos (para recaudo, cobro y control)	18.088.177,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	20.159.753.561,76
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	9.907.966.255,00
1.1.02.06.001.05	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.135.355.675,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	382.506.941,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	382.506.941,00
1.1.02.06.001.01.03.01	CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	164.591.778,00
1.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD	217.915.163,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	5.313.027.141,00
1.1.02.06.001.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	5.030.038.537,00
1.1.02.06.001.02.02	SALUD PUBLICA	282.988.604,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	3.016.408.316,00
1.1.02.06.001.03.01	DEPORTE Y RECREACION	39.081.597,00
1.1.02.06.001.03.02	CULTURA	29.311.197,00
1.1.02.06.001.03.03	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.632.272.033,00
1.1.02.06.001.03.04	PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,	1.266.891.493,00
1.1.02.06.001.03.05	PROPOSITO GENERAL AHORRO EN FONPET	48.851.996,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	60.668.182,00
1.1.02.06.001.04.01	PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	60.668.182,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGPP	115.038.663,00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	115.038.663,00
1.1.02.06.003.01.02	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	72.229.030,00
1.1.02.06.003.01.02.02	PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	42.809.633,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	3.456.445.262,00
1.1.02.06.006.061	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - DEPORTE DPTO	6.978.439,00
1.1.02.06.006.062	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - RENTAS CEDIDAS	3.246.266.823,00
1.1.02.06.006.063	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO TRANSPORTE ESCOLAR DPARTAMENTO	203.200.000,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	6.680.303.381,76
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	6.680.303.381,76
1.1.02.06.009.01.06	RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO FOSYG	6.680.303.381,76
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	455.952.737,00
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	455.952.737,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@callmaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 SS
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				



40

1.1.02.07.001.05	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE RIFAS	370.096.837,00
1.1.02.07.001.051	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE RIFAS	85.855.900,00
1.2	Recursos de capitalRecursos de capital	4.715.744.038,79
1.2.01	Disposición de activosDisposición de activos	1.000,00
1.2.01.02	Disposición de activos no financierosDisposición de activos	1.000,00
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijosDisposición de activos fijos	1.000,00
1.2.01.02.001.01	DISPOSICION DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS - TRANSFERENCIAS D	1.000,00
1.2.05	Rendimientos financierosRendimientos financieros	2.700.000,00
1.2.05.021	RENDIMIENTOS FINANCIEROS APSB	100.000,00
1.2.05.022	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD	0,00
1.2.05.023	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE DESTINACION	2.600.000,00
1.2.05.024	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS	0,00
1.2.05.025	RENDIMIENTOS CONVENIOS	0,00
1.2.08	Transferencias de capitalTransferencias de capital	1.000,00
1.2.08.01	DonacionesDonaciones	1.000,00
1.2.08.01.003	Del sector privadoDel sector privado	1.000,00
1.2.08.01.003.01	NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO - DONACION	1.000,00
1.2.10	Recursos del balanceRecursos del balance	4.713.041.038,79
1.2.10.01	Cancelaci?n de reservas	150.000.000,00
1.2.10.021	RB RECURSOS PROPIOS	801.701.469,00
1.2.10.0211	RB FONPET NOMINA PENSIONADOS - FUNCIONAMIENTO	108.148.455,08
1.2.10.0212	RB SGP SALUD PUBLICA	44.521.833,85
1.2.10.0213	RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	309.867.612,00
1.2.10.0214	RB REGIMEN SUBSIDIADO	334.964,03
1.2.10.0215	RB SGP LIBRE INVERSION	474.416.442,00
1.2.10.0216	RB SGP LIBRE DESTINACION	128.479.701,00
1.2.10.0217	RB SGP CULTURA RB SGP DEPORTES	4.236.909,00
1.2.10.0218	RB SGP CULTURA	5.350.002,00
1.2.10.0219	RB SGP ALIMENTACION ESCOLAR	207.582.579,00
1.2.10.022	RB 1% I.C.L.D COMPRA PREDIO DE INTERESE HIDRICO	246.780.024,73
1.2.10.0220	RB SGP APII - ATENCION INTEGRADA PRIMERA INFANCIA	27.847,00
1.2.10.0221	RB SGP EDUCACION - CALIDAD	53.505.139,47
1.2.10.0222	RB ESTAMPILLA PRO-CULTURA	30.926.470,00
1.2.10.023	RB FONDO DE SEGURIDAD	91.609.689,56
1.2.10.024	RB TASA PRO-DEPORTES	189.442.050,66
1.2.10.025	RB ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	500.884.819,96
1.2.10.026	RB SECTOR ELECTRICO 90%	1.284.327.348,85

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 SG
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

41

1.2.10.027	RB SECTOR ELECTRICO 10%	32.115.196,00
1.2.10.028	RB 20% GESTOR CULTURAL - ESTAMPILLA CULTURA	26.101.502,60
1.2.10.029	RB VIRS - VIVIENDA	22.680.983,00
1.2.12	Retiros FONPETRetiros FONPET	0,00
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	0,00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiadosReintegros y otros	1.000,00
1.2.13.01	REINTEGROS - OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000,00

Fuente: Tesorería



Tabla 7 Ejecución Presupuestal De Gastos Desde 01 De enero a 31 de diciembre de 2023

RUBRO	NOMBRE	CERTIFICADO Y REGISTRADO
2	Gastos	33.923.066.874,82
2.1	Funcionamiento	7.493.753.687,31
2.1.1	Gastos de personal	2.935.884.081,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.935.884.081,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.029.274.842,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.006.774.366,00
2.1.1.01.01.001.01101	Sueldo Básico Admón. RP	431.102.986,00
2.1.1.01.01.001.01201	Sueldo Básico Admón. LD	872.303.848,00
2.1.1.01.01.001.01301	Sueldo Básico Admón. SE	56.748.823,00
2.1.1.01.01.001.01402	Sueldo Básico Concejo	39.165.188,00
2.1.1.01.01.001.01503	Sueldo Básico Personería	83.996.891,00
2.1.1.01.01.001.04101	Subsidio de Alimentación Admón.	25.931.938,00
2.1.1.01.01.001.04203	Subsidio de Alimentación Personería	997.850,00
2.1.1.01.01.001.04302	Subsidio de Alimentación Concejo	0,00
2.1.1.01.01.001.05101	Auxilio de Transporte Admón.	43.022.843,00
2.1.1.01.01.001.05202	Auxilio de Transporte CJO	0,00
2.1.1.01.01.001.05303	Auxilio de Transporte Per	1.682.585,00
2.1.1.01.01.001.06101	Prima de Servicio Admón	73.328.454,00
2.1.1.01.01.001.06202	Prima de Servicio Concejo	1.679.479,00
2.1.1.01.01.001.06303	Prima de Servicio Personería	3.360.997,00
2.1.1.01.01.001.07101	Bonificación por Servicios Prestados Admón.	55.016.341,00
2.1.1.01.01.001.07202	Bonificación por Servicios Prestados Concejo	1.135.972,00
2.1.1.01.01.001.07303	Bonificación por Servicios Prestados Personería	1.881.654,00
2.1.1.01.01.001.10101	Viáticos de los Funcionarios en Comisión Adm	71.741.952,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 57
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



42

2.1.1.01.01.001.10203	Viaticos de los Funcionarios en Comision Personeria	400.000,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	243.276.565,00
2.1.1.01.01.001.08.01101	Prima de Navidad Admón	136.254.726,00
2.1.1.01.01.001.08.01202	Prima de Navidad Concejo	3.573.875,00
2.1.1.01.01.001.08.01303	Prima de Navidad Personería	7.905.553,00
2.1.1.01.01.001.08.02101	Prima de Vacaciones Admón.	90.725.485,00
2.1.1.01.01.001.08.02202	Prima de Vacaciones Concejo	1.931.956,00
2.1.1.01.01.001.08.02303	Prima de Vacaciones Personeria	2.884.970,00
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	22.500.476,00
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	22.500.476,00
2.1.1.01.01.002.12.01101	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo Adm	22.500.476,00
2.1.1.01.01.002.12.01202	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo Cjo	0,00
2.1.1.01.01.002.12.01303	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo Per	0,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	613.540.842,00
2.1.1.01.02.001101	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones Adm	167.910.977,00
2.1.1.01.02.001202	Aportes Seg.Social Pensiones Concejo	4.653.152,00
2.1.1.01.02.001303	Aportes Seg. Social Pensiones Personería	10.078.132,00
2.1.1.01.02.002101	Aportes a la Seguridad Social en Salud Adm	121.800.251,00
2.1.1.01.02.002202	Aportes a la Seguridad Social en Salud Cjo	3.485.298,00
2.1.1.01.02.002303	Aportes a la Seguridad Social en Salud Per	7.089.051,00
2.1.1.01.02.003101	Aportes de Cesantías Adm	107.446.041,00
2.1.1.01.02.003103	APORTES DE CESANTIAS RC	0,00
2.1.1.01.02.003202	Aportes de Cesantías Cjo	3.871.697,00
2.1.1.01.02.003303	Aportes de Cesantías Per	8.564.350,00
2.1.1.01.02.0033103	APORTES CESANTIAS RC	0,00
2.1.1.01.02.003401	Intereses a las Cesantías Admón	12.519.967,00
2.1.1.01.02.0034101	INTERESES CESANTIAS ADMON	0,00
2.1.1.01.02.003502	Intereses a las Cesantías Concejo	464.604,00
2.1.1.01.02.003603	Intereses a las Cesantías Personeria	1.027.722,00
2.1.1.01.02.004101	Aportes a Cajas de Compensación Familiar Admón	55.768.353,00
2.1.1.01.02.004202	Aportes a Cajas de Compensación Familiar Concejo	1.548.700,00
2.1.1.01.02.004303	Aportes a Cajas de Compensación Familiar Personeria	3.367.047,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 58
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



43

2.1.1.01.02.005101	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales Admón	27.165.300,00
2.1.1.01.02.005202	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales Concejo	203.000,00
2.1.1.01.02.005303	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales Personería	441.900,00
2.1.1.01.02.006101	Aportes al ICBF Admón	41.914.260,00
2.1.1.01.02.006202	Aportes al ICBF Concejo	1.230.105,00
2.1.1.01.02.006303	Aportes al ICBF Personería	2.522.535,00
2.1.1.01.02.007101	Aportes al SENA Admón	7.019.926,00
2.1.1.01.02.007202	Aportes al SENA Concejo	205.018,00
2.1.1.01.02.007303	Aportes al SENA Personería	421.256,00
2.1.1.01.02.008101	Aportes a la ESAP Admón	7.006.508,00
2.1.1.01.02.008202	Aportes a la ESAP Concejo	193.736,00
2.1.1.01.02.008303	Aportes a la ESAP Personería	421.256,00
2.1.1.01.02.009101	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Admón	13.971.910,00
2.1.1.01.02.009202	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Concejo	387.278,00
2.1.1.01.02.009303	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Personería	841.512,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	293.068.397,00
2.1.1.01.03.003101	Bonificación de Dirección para Gobernadores y Alcaldes	51.072.646,00
2.1.1.01.03.006102	Honorarios Concejales	154.639.310,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	87.356.441,00
2.1.1.01.03.001.01101	Vacaciones Admón	22.767.247,00
2.1.1.01.03.001.01202	Vacaciones Concejo	1.715.460,00
2.1.1.01.03.001.01303	Vacaciones Personería	5.577.609,00
2.1.1.01.03.001.02201	Indemnización por Vacaciones Admón	46.194.594,00
2.1.1.01.03.001.03101	Bonificación Especial de Recreación Admón	10.743.127,00
2.1.1.01.03.001.03202	Bonificación Especial de Recreación Concejo	0,00
2.1.1.01.03.001.03303	Bonificación Especial de Recreación Personería	358.404,00
2.1.1.01.03.020.02101	Estímulos a los Empleados del Estado - Acuerdo Sindical	0,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.274.566.090,34
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	40.322.313,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	40.322.313,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 59
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



44

2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	40.322.313,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	40.322.313,00
2.1.2.01.01.003.03.0245250101	Compra de Equipo	21.801.475,00
2.1.2.01.01.003.03.0245250202	Compra de equipo	18.520.838,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.234.243.777,34
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	214.150.407,97
2.1.2.02.01.0022823609101	Dotación Administración	48.101.333,00
2.1.2.02.01.0022823609203	Dotación Personería	1.590.000,00
2.1.2.02.01.0022823609302	Dotación Cjo	0,00
2.1.2.02.01.0033212899101	Otros Gastos Generales	59.579.275,97
2.1.2.02.01.0033212899202	OTROS GASTOS GENERALES	18.390.313,00
2.1.2.02.01.0033212899401	Materiales y Suministros Admón.	83.906.486,00
2.1.2.02.01.0033219996201	Impresos y Publicaciones	1.194.000,00
2.1.2.02.01.0033219996302	Materiales y Suministros Concejo	0,00
2.1.2.02.01.0033219996503	Materiales y Suministros Per	1.389.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.020.093.369,37
2.1.2.02.02.00684190101	Servicios de Comunicación Adm	32.676.068,00
2.1.2.02.02.00684190201	Servicios Públicos Adm	94.179.850,00
2.1.2.02.02.00771355101	Prima y Gasto de Seguro Concejo Adm	16.675.000,00
2.1.2.02.02.00771355201	Prima y Gasto de Seguro Adm	92.818.748,17
2.1.2.02.02.00771599301	Comisiones y Gastos Bancarios Adm	45.535.287,06
2.1.2.02.02.00791119301	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	0,00
2.1.2.02.02.00991119101	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales Adm	8.418.835,00
2.1.2.02.02.00991119201	Honorarios Adm	1.449.646.381,39
2.1.2.02.02.009911192101	Honorarios Admon libre destinacion	120.143.199,75
2.1.2.02.02.00991119301	Servicio Médico Sanitario y Social Adm	5.800.000,00
2.1.2.02.02.00991119401	Mantenimiento Adm	0,00
2.1.2.02.02.00991119501	Capacitaciones Adm	0,00
2.1.2.02.02.00991119602	Apoyo a la Gestión Concejo	79.200.000,00
2.1.2.02.02.00991119703	Apoyo a la Gestión Personería	25.000.000,00
2.1.2.02.02.00991119801	Gastos Electorales Adm	50.000.000,00
2.1.2.02.02.00991119901	Servidumbre Agencia Nal. de Tierras Res. 202343009745446	0,00
2.1.3	Transferencias corrientes	1.767.811.107,00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	0,00
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	0,00
2.1.3.04.02.001101	Federación Colombiana de Municipios	0,00
2.1.3.05	A entidades del gobierno	1.339.599.407,00
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	1.339.599.407,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 60
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



45

2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	1.339.599.407,00
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	1.339.599.407,00
2.1.3.05.04.001.13.01101	Transferencia de la Sobretasa Ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	1.339.599.407,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	229.359.704,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	229.359.704,00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	229.359.704,00
2.1.3.07.02.001.0201	RB Mesadas Pensionales a Cargo de la Entidad (de Pensiones)	108.145.740,00
2.1.3.07.02.001.02101	Mesadas Pensionales a Cargo de la Entidad (de Pensiones)	121.213.964,00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	0,00
2.1.3.07.02.002.02101	Cuotas Partes Pensionales a Cargo de la Entidad (de Pensiones)	0,00
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	0,00
2.1.3.07.02.003.02101	Bonos Pensionales a Cargo de la Entidad (de Pensiones)	0,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	150.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	150.000.000,00
2.1.3.13.01.001101	Sentencias	150.000.000,00
2.1.3.14	Aportes al FONPET	48.851.996,00
2.1.3.14.05101	Aportes Voluntarios	48.851.996,00
2.1.4	Transferencias de capital	414.392.408,97
2.1.4.02	Entidades del gobierno general	414.392.408,97
2.1.4.02.04101	Entidades del Gobierno General -Multas Código de Policía	1.550.856,00
2.1.4.02.04201	Entidades del Gobierno General - Sobretasa Bomberos	412.841.552,97
2.1.7	Disminución de pasivos	101.100.000,00
2.1.7.01	Cesantías	101.100.000,00
2.1.7.01.02101	Cesantías Retroactivas	101.100.000,00
2.2	Servicio de la deuda pública	1.429.091.049,00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	1.429.091.049,00
2.2.2.01	Principal	705.154.212,00
2.2.2.01.02	Préstamos	705.154.212,00
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	705.154.212,00
2.2.2.01.02.002.03101	Banca de Fomento -Amortización Agua Potable SSF	171.820.852,00
2.2.2.01.02.002.03201	Banca de Fomento -Amortización	259.828.676,00
2.2.2.01.02.002.03301	Banca de Fomento - Amortización LD	273.504.684,00
2.2.2.02	Intereses	723.936.837,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



46

2.2.2.02.02	Préstamos	723.936.837,00
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	723.936.837,00
2.2.2.02.02.002.03401	Banca de Fomento - Intereses	595.757.689,00
2.2.2.02.02.002.03501	Banca de Fomento - Intereses Agua Potable	128.179.148,00
2.3	Inversión	25.000.222.138,51
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	24.291.810.557,51
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	3.363.828.649,79
2.3.2.01.01	Activos fijos	3.363.828.649,79
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	3.363.828.649,79
2.3.2.01.01.001.01	Viviendas	0,00
2.3.2.01.01.001.01.094001032240	00-Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	0,00
2.3.2.01.01.001.01.094001042140	01-Vivienda de Interés Social construidas	0,00
2.3.2.01.01.001.01.09430101640	RB 01-Vivienda de Inter?s Social construidas	0,00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	0,00
2.3.2.01.01.001.02.072201021122	00-Infraestructura educativa restaurada-casona	0,00
2.3.2.01.01.001.02.072201021222	00-Infraestructura educativa restaurada	0,00
2.3.2.01.01.001.02.072201062322	00-Infraestructura educativa mantenida	0,00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	3.363.828.649,79
2.3.2.01.01.001.03.022402028124	00-Vía secundaria con obras complementarias de seguridad vial	0,00
2.3.2.01.01.001.03.022402041424	00-Vía terciaria Mejorada	0,00
2.3.2.01.01.001.03.0224020419113424	00-V?a terciaria Mejorada	0,00
2.3.2.01.01.001.03.02240204191134124	via terciaria rehabilitada (invias)	25.505.778,00
2.3.2.01.01.001.03.022402045324	00-Vía terciaria rehabilitada	174.999.999,60
2.3.2.01.01.001.03.0224020453124	V?a terciaria rehabilitada	34.590.000,00
2.3.2.01.01.001.03.022402112224	00-Vía Terciaria con mantenimiento periodico rutinario	0,00
2.3.2.01.01.001.03.022402115124	00-V?a urbana con mantenimiento peri?dico o rutinario	329.117.911,00
2.3.2.01.01.001.03.022402115224	00-V?a urbana con mantenimiento peri?dico o rutinario	128.479.701,00
2.3.2.01.01.001.03.022402115524	00-Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	168.731.508,00
2.3.2.01.01.001.03.052402019124	00-Puente de vía secundaria rehabilitado	0,00
2.3.2.01.01.001.03.08400301740	01-Acueductos optimizados	263.387.470,00
2.3.2.01.01.001.03.084003017140	01-Acueductos optimizados	80.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.164003020140	03-Alcantarillados optimizados	116.501.866,00
2.3.2.01.01.001.03.164003020240	03-Alcantarillados optimizados	122.088.536,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				



47

2.3.2.01.01.001.03.164003020340	03-Alcantarillados optimizados	37.598.595,00
2.3.2.01.01.001.03.164003020440	03-Alcantarillados optimizados	100.000,00
2.3.2.01.01.001.03.164003020540	03-Alcantarillados optimizados	1.271.162.924,85
2.3.2.01.01.001.03.164003020640	03-Alcantarillados optimizados	32.115.196,00
2.3.2.01.01.001.03.18430101643	00-Canchas multifuncionales adecuadas- infraestructura	15.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.184301016143	00-Canchas multifuncionales adecuadas- oficios varios	5.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.1843010161143	Canchas multifuncionales adecuadas- oficios varios	3.750.000,00
2.3.2.01.01.001.03.1843010161243	canchas multifuncionales adecuadas-oficios varios	5.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.184301016243	00-Canchas multifuncionales adecuadas- infraestructura	6.591.362,50
2.3.2.01.01.001.03.184301016343	00-Canchas multifuncionales adecuadas	13.074.662,00
2.3.2.01.01.001.03.184301016443	00-Canchas multifuncionales adecuadas	20.198.177,00
2.3.2.01.01.001.03.184301016543	00-Canchas multifuncionales adecuadas- infraestructura cic gaviota	85.497.845,00
2.3.2.01.01.001.03.184301016643	00-Canchas multifuncionales adecuadas- infraestructura	4.109.695,84
2.3.2.01.01.001.03.1843010169659043	00-Canchas multifuncionales adecuadas- infraestructura cic gaviota	369.500.000,00
2.3.2.01.01.001.03.18430101696590743	canchas multifuncionales adecuadas - infraestructura	41.725.422,00
2.3.2.01.01.001.03.18430101696590843	canchas multifuncionales adecuadas - infraestructura	2.000,00
2.3.2.01.01.001.03.191709062117	00-Plaza de mercado construidas	0,00
2.3.2.01.01.001.03.191709068217	00-Plantas de beneficio animal construidas	0,00
2.3.2.01.01.001.03.194002023340	00-Parques mejorados	10.000.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	20.927.981.907,72
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	20.927.981.907,72
2.3.2.02.02.009040600391119104	00-Servicio de conservación catastral	0,00
2.3.2.02.02.009040600391119304	servicio de conservaci?n catastral	15.200.000,00
2.3.2.02.02.009040600391119404	Servicio de conservaci?n catastral RP Proyecto2021	0,00
2.3.2.02.02.009040600491119204	00-Servicio de información catastral actualizado	0,00
2.3.2.02.02.009120600791119312	03-Servicio de bienestar a la población privada de libertad	32.291.328,00
2.3.2.02.02.009170201091131917	00-Servicio de asistencia técnica agropecuaria	25.193.332,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 63 <small>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				



48

2.3.2.02.02.0091702010911319117	00-Servicio de asistencia técnica agropecuaria	20.000.000,00
2.3.2.02.02.0091702016911311017	00-Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	25.000.000,00
2.3.2.02.02.0091702017911311117	00-Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	14.575.000,00
2.3.2.02.02.009170201791131217	SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA	0,00
2.3.2.02.02.009170201791131417	00-Umpro Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	12.240.480,00
2.3.2.02.02.009170201791131517	00-Huerta Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009170202191131117	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	0,00
2.3.2.02.02.009170202191131217	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	0,00
2.3.2.02.02.009170202191131617	02-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	23.740.000,00
2.3.2.02.02.009170202191131717	00-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	19.995.000,00
2.3.2.02.02.009170202491131817	00-Servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural	600.000,00
2.3.2.02.02.009170701891131117	Servicio de análisis y diagnóstico sanitario, fitosanitario e inocuidad	0,00
2.3.2.02.02.0091707018911311217	00-Servicio de análisis y diagnóstico sanitario, fitosanitario e inocuidad	7.952.000,00
2.3.2.02.02.009170906291131117	PLAZA DE MERCADO CONSTRUIDAS	0,00
2.3.2.02.02.009170906291131217	RB - PLAZA DE MERCADO CONSTRUIDAS	0,00
2.3.2.02.02.009170906291131317	RB - PLAZA DE MERCADO CONSTRUIDAS	0,00
2.3.2.02.02.009170906291131417	PLAZA DE MERCADO CONSTRUIDAS	0,00
2.3.2.02.02.0091903011911222319	00-Servicio de inspección, vigilancia y control	49.700.000,00
2.3.2.02.02.0091903011911222419	00-Servicio de inspección, vigilancia y control	35.500.000,00
2.3.2.02.02.0091903023911222519	00-Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	3.500.000,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 64 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				



49

2.3.2.02.02.0091903023911222619	00-Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	14.000.000,00
2.3.2.02.02.0091903028911222719	00-Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias	28.200.000,00
2.3.2.02.02.0091903028911222819	00-Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias	19.000.000,00
2.3.2.02.02.0091903038911222919	01-Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	14.800.000,00
2.3.2.02.02.0091903045911224519	45-Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	1.000.000,00
2.3.2.02.02.0091905019911221319	00-Servicio de educación informal en temas de salud pública-304	4.444.446,00
2.3.2.02.02.00919050199112213119	Servicio de educación informal en temas de salud pública-304	818.970,00
2.3.2.02.02.0091905019911221419	00-Servicio de educación informal en temas de salud pública-victimas	10.818.850,00
2.3.2.02.02.00919050199112214119	Servicio de educación informal en temas de salud pública-victimas	1.548.252,00
2.3.2.02.02.0091905019911221519	00-Servicio de educación informal en temas de salud pública-etnicos	6.339.424,13
2.3.2.02.02.0091905019911221619	00-Servicio de educación informal en temas de salud pública-630	7.253.783,86
2.3.2.02.02.00919050199112216119	Servicio de educación informal en temas de salud pública-630	1.646.090,00
2.3.2.02.02.0091905019911221719	00-Servicio de educación informal en temas de salud pública-niños	9.904.898,17
2.3.2.02.02.00919050199112217119	Servicio de educación informal en temas de salud pública-niños	922.283,00
2.3.2.02.02.0091905021911223019	01-Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	11.180.660,00
2.3.2.02.02.0091905021911223119	00-Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	16.215.618,35
2.3.2.02.02.00919050219112231119	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	2.088.716,00
2.3.2.02.02.0091905022911223219	01-Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	11.180.660,00
2.3.2.02.02.0091905022911223319	00-Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	17.822.380,03
2.3.2.02.02.00919050229112233119	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	1.547.117,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 65
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



50

2.3.2.02.02.0091905024911223419	00-Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	17.429.666,91
2.3.2.02.02.00919050249112234119	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	1.139.008,00
2.3.2.02.02.0091905025911223519	01-Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	3.885.715,00
2.3.2.02.02.0091905025911223619	00-Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	8.659.947,01
2.3.2.02.02.00919050259112236119	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	864.464,00
2.3.2.02.02.009190502691122119	00-Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	7.923.844,85
2.3.2.02.02.009190502691122219	00-Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	334.964,03
2.3.2.02.02.009190502691122319	Servicio de Gestión de riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	3.610.945,00
2.3.2.02.02.0091905026911223719	00-Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	16.253.649,00
2.3.2.02.02.00919050279112219	00-Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	166.957,00
2.3.2.02.02.0091905027911223819	00-Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	3.363.958,00
2.3.2.02.02.0091905028911223919	01-Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	2.446.183,00
2.3.2.02.02.0091905028911224019	00-Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	14.103.325,00
2.3.2.02.02.00919050289112240119	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	2.317.627,00
2.3.2.02.02.0091905028911224119	00-Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento	9.308.300,67

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 66
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



51

	biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	
2.3.2.02.02.0091905030911224219	00-Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	3.495.230,00
2.3.2.02.02.009190503191122119	00-B Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	11.078.276,96
2.3.2.02.02.009190503191122219	00-A Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	2.066.081,72
2.3.2.02.02.0091905031911224319	00-A Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	9.081.351,31
2.3.2.02.02.0091905031911224419	00-B Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	19.376.612,56
2.3.2.02.02.0091905035911221819	00-Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	4.479.219,00
2.3.2.02.02.0091906004911221919	00-Servicio de atención en salud a la población	3.246.266.823,00
2.3.2.02.02.0091906004911222019	00-Servicio de atención en salud a la población	6.680.303.381,76
2.3.2.02.02.0091906004911222119	00-Servicio de atención en salud a la población	360.331.437,68
2.3.2.02.02.0091906004911222219	00-Servicio de atención en salud a la población	5.030.038.537,00
2.3.2.02.02.0092102011911324621	00-Redes de alumbrado público con mantenimiento	83.867.256,00
2.3.2.02.02.00922010039112122	00-Servicio de educación informal en política educativa	10.000.000,00
2.3.2.02.02.0092201003911216022	00-Servicio de educación informal en política educativa	3.500.000,00
2.3.2.02.02.0092201007911214722	00-Servicio de evaluación de la calidad de la educación preescolar, básica o media.	2.694.861,00
2.3.2.02.02.0092201009911214822	00-Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación preescolar, básica y media	6.000.000,00
2.3.2.02.02.0092201021911214922	00-Infraestructura educativa restaurada	0,00
2.3.2.02.02.00922010289112122	01-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar ff	207.582.579,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 67
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



52

2.3.2.02.02.0092201028911215022	01-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	5.992.421,00
2.3.2.02.02.0092201028911215122	01-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	0,00
2.3.2.02.02.009220102991121522	servicio de apoya a la permanencia con transporte escolar Tranf Dpto	203.200.000,00
2.3.2.02.02.0092201029911215222	00-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	116.061.806,00
2.3.2.02.02.0092201029911215322	00-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	79.914.702,00
2.3.2.02.02.0092201029911215422	00-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	207.738.306,00
2.3.2.02.02.0092201031911215522	00-Servicio de formación por ciclos lectivos especiales integrados	9.780.000,00
2.3.2.02.02.0092201034911215622	01-Servicio educativos de promoción del bilingüismo	8.379.081,00
2.3.2.02.02.0092201035911215722	00-Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo.	4.000.000,00
2.3.2.02.02.0092201036911216122	00-Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media	1.250.000,00
2.3.2.02.02.00922010699112122	00-Servicio de evaluaci?n de la calidad de la educaci?n preescolar, b?ssica o media.	53.505.139,00
2.3.2.02.02.009220106991121122	Infraestructura educativa dotada	0,00
2.3.2.02.02.0092201069911215822	02-Infraestructura educativa dotada	10.000.000,00
2.3.2.02.02.00922010699112158122	infraestructura educativa dotada RP	48.750.000,00
2.3.2.02.02.0092201071911215922	01-Servicio educativo	217.903.440,00
2.3.2.02.02.00922020099112122	00-Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educaci?n superior o terciaria	18.493.960,00
2.3.2.02.02.0092202009911216222	00-Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria	10.000.000,00
2.3.2.02.02.0092301027911196323	03-Servicio de conexiones a redes de acceso	0,00
2.3.2.02.02.009230203591119123	Servicio de educación para el trabajo en tecnologías de la información y las comunicaciones para MiPymes	0,00
2.3.2.02.02.0092302035911196423	00-Servicio de educación para el trabajo en tecnologías de la información y las comunicaciones para MiPymes	0,00
2.3.2.02.02.00924020459113424	00 V? a terciaria rehabilitada	317.686.902,90

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 68 Módulo Integrado de Planeación y Gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



53

2.3.2.02.02.0092402045911341124	Via terciaria rehabilitada	0,00
2.3.2.02.02.009240204591134324	VIA TERCIARIA REHABILITADA RP	15.000.000,00
2.3.2.02.02.0092402107911346624	00-Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional	19.860.434,82
2.3.2.02.02.009240211591134124	V?A URBANA CON MANTENIMIENTO PERI?DICO O RUTINARIO	0,00
2.3.2.02.02.0092402115911341024	RB - VIA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIODO	0,00
2.3.2.02.02.0092402115911341124	RB - VIA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIOS	0,00
2.3.2.02.02.0092402115911341224	RB - VIA URBANA CON MANTENIMIENTO PERI?DICO O RUTINAROS	0,00
2.3.2.02.02.009240211591134224	V?A URBANA CON MANTENIMIENTO PERI?DICO O RUTINARIO	0,00
2.3.2.02.02.009240211591134324	V?A URBANA CON MANTENIMIENTO PERI?DICO O RUTINARIO	0,00
2.3.2.02.02.009240211591134724	V?A URBANA CON MANTENIMIENTO PERI?DICO O RUTINARIO	0,00
2.3.2.02.02.009240211591134824	V?A URBANA CON MANTENIMIENTO PERI?DICO O	0,00
2.3.2.02.02.009240211591134924	RB - VIA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIODICO ORUTINARIO	0,00
2.3.2.02.02.009240211891134324	Estudios de preinversi?n para la red vial regional	0,00
2.3.2.02.02.0092402118911346724	00-Estudios de preinversión para la red vial regional	14.042.000,00
2.3.2.02.02.0092409004911346524	00-Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	23.600.000,00
2.3.2.02.02.00924090049113465124	Seguimiento y control a la operaci?n de los sistemas de transporte	3.060.000,00
2.3.2.02.02.0093202005949006932	00-Servicio de restauración de ecosistemas	0,00
2.3.2.02.02.0093202007949007032	00-Servicio de control y vigilancia al tráfico ilegal de especies	9.000.000,00
2.3.2.02.02.009320203794900032	00-Servicio de recuperaci?n de cuerpos de agua l?nticos y l?ticos	0,00
2.3.2.02.02.0093202037949007132	00-Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos	0,00
2.3.2.02.02.00932020439490032	Servicio apoyo financiero para la implementaci?n de esquemas de pago por Servicio ambientales - PRAES	0,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



54

2.3.2.02.02.0093202043949007232	00-Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales	0,00
2.3.2.02.02.00932040119490032	Servicio de educaci?n para el trabajo en el marco de la informaci?n y el conocimiento ambiental - PROCEDAS	0,00
2.3.2.02.02.0093204011949006832	04-Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental	3.000.000,00
2.3.2.02.02.00932040119490068132	Servicio de educaci?n para el trabajo en el marco de la informaci?n y el conocimiento ambiental	7.000.000,00
2.3.2.02.02.0093204011949007332	03-Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental	2.000.000,00
2.3.2.02.02.0093204011949007432	03-Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental	0,00
2.3.2.02.02.0093205002949007532	00-Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	0,00
2.3.2.02.02.0093205007949007632	00-Servicio de generación de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres	0,00
2.3.2.02.02.0093205014949007732	03-Obras para el control de erosión	0,00
2.3.2.02.02.0093205019949007832	00-Obras para el control y reducción de la erosión	0,00
2.3.2.02.02.0093205021949007932	00-Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres	267.713.081,00
2.3.2.02.02.0093301003911248033	00-Bibliotecas Adecuadas	4.400.000,00
2.3.2.02.02.00933010189112433	00-Casas de la cultura adecuadas	2.250.000,00
2.3.2.02.02.0093301018911248133	00-Casas de la cultura adecuadas	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009330105191124133	servicio de adecuaci?n informal en áreas artísticas y culturales	1.750.000,00
2.3.2.02.02.0093301051911248233	00-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales - Audiovisual	7.000.000,00
2.3.2.02.02.0093301051911248333	00-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales -Artes Graficas	9.240.000,00
2.3.2.02.02.0093301051911248433	05-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	2.578.312,00
2.3.2.02.02.0093301051911248533	00-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales -Danza folclorica	3.501.351,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 20
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO	Página 1 de 1		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				



55

2.3.2.02.02.0093301051911248633	00-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales-Artes escenicas	3.750.000,00
2.3.2.02.02.0093301051911248733	00-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales-Artes escenicas A	2.748.649,00
2.3.2.02.02.0093301051911248833	00-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales -Danza folclorica	4.000.000,00
2.3.2.02.02.0093301051911248933	00-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales-Artes escenicas B	10.000.000,00
2.3.2.02.02.0093301051911249033	05-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	23.084.978,00
2.3.2.02.02.00933010539112433	00-Servicio de promoci?n de actividades culturales	30.926.470,00
2.3.2.02.02.009330105391124133	Servicio de promoci?n de actividades culturales SGP Cultura	6.832.885,00
2.3.2.02.02.009330105391124233	Servicio de promoci?n de actividades culturales RP	100.207.679,00
2.3.2.02.02.009330105391124333	Servicio de promoci?n de actividades culturales RB-RP	30.000.000,00
2.3.2.02.02.0093301053911249133	00-Servicio de promoción de actividades culturales	21.244.606,00
2.3.2.02.02.0093301053911249233	00-Servicio de promoción de actividades culturales	13.128.360,00
2.3.2.02.02.0093301068911249333	00-Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	0,00
2.3.2.02.02.00933010879112433	05-Servicio de educaci?n informal en áreas art?sticas y culturales	0,00
2.3.2.02.02.0093301087911249433	01-Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	3.400.000,00
2.3.2.02.02.00933011229112433	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural - gestor	0,00
2.3.2.02.02.0093301122911249533	00-Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	265.874.000,00
2.3.2.02.02.00933011229112495133	Servicio de fomento para el acceso a la oferta cultural	53.427.326,00
2.3.2.02.02.0093301122911249633	00-Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	0,00
2.3.2.02.02.0093301122911249733	00-Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	0,00
2.3.2.02.02.00935020079113610035	00-Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres	1.000.000,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



56

2.3.2.02.02.00935020099113610135	02-Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	1.000.000,00
2.3.2.02.02.00935020099113610235	00-Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	1.400.000,00
2.3.2.02.02.00935020099113610335	01-Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	3.000.000,00
2.3.2.02.02.00935020119113610435	01-Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios	1.000.000,00
2.3.2.02.02.00935020119113610535	00-Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios	4.000.000,00
2.3.2.02.02.00935020199113610635	03-Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	1.000.000,00
2.3.2.02.02.00935020199113610735	04-Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	1.000.000,00
2.3.2.02.02.00935020199113610835	01-Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	1.400.000,00
2.3.2.02.02.00935020199113610935	00-Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	1.500.000,00
2.3.2.02.02.00935020199113611035	02-Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	4.000.000,00
2.3.2.02.02.00935020399113611135	09-Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	1.000.000,00
2.3.2.02.02.00935020399113611235	01-Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	2.000.000,00
2.3.2.02.02.00935020399113611335	03-Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	5.000.000,00
2.3.2.02.02.00935020399113611435	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico RP	150.000.000,00
2.3.2.02.02.0093502039911369835	02-Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	1.500.000,00
2.3.2.02.02.0093502039911369935	06-Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	2.000.000,00
2.3.2.02.02.00935020469113611435	01-Servicio de promoción turística	2.000.000,00
2.3.2.02.02.00935020469113611535	02-Servicio de promoción turística	3.300.000,00
2.3.2.02.02.00935020489113611635	00-Documentos normativos	1.400.000,00
2.3.2.02.02.00936020029113811736	00-Servicios de gestión para generación y formalización del empleo	13.700.000,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

2.3.2.02.02.00936020039113811836	03-Servicio de gestión para el emprendimiento solidario	2.000.000,00
2.3.2.02.02.00936020039113811936	09-Servicio de gestión para el emprendimiento solidario	2.000.000,00
2.3.2.02.02.00936020039113812036	05-Servicio de gestión para el emprendimiento solidario	2.300.000,00
2.3.2.02.02.00936020039113812136	01-Servicio de gestión para el emprendimiento solidario	3.000.000,00
2.3.2.02.02.00936020039113812236	02-Servicio de gestión para el emprendimiento solidario	3.000.000,00
2.3.2.02.02.00936020349113812336	00-Servicio de promoción para el emprendimiento	2.000.000,00
2.3.2.02.02.00936020359113812436	01-Servicio de formación para el trabajo en emprendimiento	5.000.000,00
2.3.2.02.02.00936030199113812536	00-Servicio de fomento de los programas de formación para el trabajo	0,00
2.3.2.02.02.00936050079113812636	03-Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado del trabajo	8.000.000,00
2.3.2.02.02.00936050079113812736	01-Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica orientados a la competitividad del mercado del trabajo	20.000.000,00
2.3.2.02.02.00939010019111912839	00-Documentos de planeación	12.450.000,00
2.3.2.02.02.00939010029111912939	09-Documentos de política	6.600.000,00
2.3.2.02.02.00939030029111913039	15-Servicio de apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
2.3.2.02.02.00939040169111913139	00-Servicios para fortalecer la participación ciudadana en Ciencia, Tecnología e Innovación	0,00
2.3.2.02.02.00939040169111913239	01-Servicios para fortalecer la participación ciudadana en Ciencia, Tecnología e Innovación	0,00
2.3.2.02.02.009400103091123140	ESTUDIOS DE PRE INVERSION E INVERSION	0,00
2.3.2.02.02.00940010309112313840	01-Estudios de pre inversión e inversión	0,00
2.3.2.02.02.00940010309112313940	estudio de pre inversion e inversion	0,00
2.3.2.02.02.009400103091123240	ESTUDIOS DE PRE INVERSION E INVERSION	0,00
2.3.2.02.02.00940010419112313740	01-Vivienda de Interés Prioritario mejoradas	0,00
2.3.2.02.02.009400104191123137140	Vivienda de Inter?s Prioritario mejoradas	0,00
2.3.2.02.02.00940020019112313640	01-Servicios de asistencia técnica en planificación urbana y ordenamiento territorial	500.000,00



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

2.3.2.02.02.00940020169112313340	00-Documentos de planeacion	500.000,00
2.3.2.02.02.00940020189112313440	01-Servicios de gestión para la elaboración de instrumentos para el desarrollo urbano y territorial	500.000,00
2.3.2.02.02.00940020349112340	02-Servicios de asistencia técnica en planificación urbana y ordenamiento territorial	100.000.000,00
2.3.2.02.02.00940020349112313540	00-Estudios de pre inversión e inversión	500.000,00
2.3.2.02.02.00940030069112313940	01-Documentos de planeación	0,00
2.3.2.02.02.00940030179112314040	03-Acueductos optimizados	228.114.487,00
2.3.2.02.02.009400302091123540	SGP - Reposicion Redes de Alcantarillado urbano	0,00
2.3.2.02.02.00940030229112314140	00-Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	10.749.999,00
2.3.2.02.02.00940030289112314240	01-Servicios de educación informal en agua potable y saneamiento básico	0,00
2.3.2.02.02.00940030429112314340	00-Estudios de pre inversión e inversión	117.726.700,00
2.3.2.02.02.00940030429112314440	00-Estudios de pre inversión e inversión	24.930.500,00
2.3.2.02.02.00940030479112340	01-Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	46.480.142,00
2.3.2.02.02.009400304791123440	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS A CONSUMOS EN SERV PUB DOM	0,00
2.3.2.02.02.009400304791123540	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS A CONSUMOS EN SE	0,00
2.3.2.02.02.00941010259350014541	11-Servicio de ayuda y atención humanitaria	7.082.527,00
2.3.2.02.02.00941010259350014641	05-Servicio de ayuda y atención humanitaria	2.600.000,00
2.3.2.02.02.00941010279350014741	01-Servicio de asistencia funeraria	3.750.000,00
2.3.2.02.02.00941010319350014841	06-Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	500.000,00
2.3.2.02.02.00941010319350014941	00-Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	325.800,00
2.3.2.02.02.00941010319350015041	02-Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	4.400.000,00
2.3.2.02.02.00941010389350015141	05-Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	0,00



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

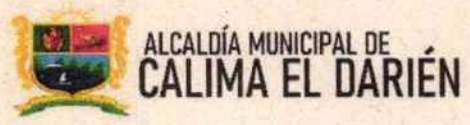
2.3.2.02.02.00941010389350015241	01-Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	10.999.991,00
2.3.2.02.02.00941010739350015341	00-Servicio de apoyo para la generación de ingresos	4.999.995,00
2.3.2.02.02.00941020229350015441	00-Servicio de protección para el Restablecimiento de Derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes	4.000.000,00
2.3.2.02.02.00941020379350041	00-Servicio de protección para el Restablecimiento de Derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes	0,00
2.3.2.02.02.00941020379350015541	00-Servicio de protección para el Restablecimiento de Derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes	57.884.818,00
2.3.2.02.02.00941020379350015641	Serv.de protección para el restablecimiento de niños y adolescentes forzoza Inversion	3.633.806,00
2.3.2.02.02.00941020469350015941	00-Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	13.619.269,00
2.3.2.02.02.00941030059350041	00-Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	2.500.000,00
2.3.2.02.02.00941030059350016041	00-Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	2.800.000,00
2.3.2.02.02.00941030179350041	00-Servicio de entrega de raciones de alimentos	19.999.998,00
2.3.2.02.02.00941030179350015641	00-Servicio de entrega de raciones de alimentos	8.428.000,00
2.3.2.02.02.00941030509350016141	00-Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	16.200.000,00
2.3.2.02.02.00941030529350041	02-Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	12.200.000,00
2.3.2.02.02.00941030529350016241	02-Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	0,00
2.3.2.02.02.009410400893500141	00-Servicios de atención y protección integral al adulto mayor San Jos?	116.854.074,00
2.3.2.02.02.00941040089350015741	00-Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	134.916.892,00
2.3.2.02.02.00941040089350015841	00-Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	78.090.957,00
2.3.2.02.02.009410400893500241	00-Servicios de atención y protección integral al adulto mayor Centro vida Calima	55.825.000,00
2.3.2.02.02.00941040209350016341	00-Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	15.000.000,00



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

2.3.2.02.02.00941040209350016441	Servicio de Atención integral a población en condición de discapacidad	14.040.000,00
2.3.2.02.02.00943010019659043	02-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	14.906.320,00
2.3.2.02.02.009430100196590143	servicio de apoyo a la actividad física la recreación y el deporte	0,00
2.3.2.02.02.00943010019659016443	02-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	0,00
2.3.2.02.02.00943010019659016543	02-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	0,00
2.3.2.02.02.00943010019659016643	00-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	12.000.000,00
2.3.2.02.02.00943010019659016743	02-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	0,00
2.3.2.02.02.00943010019659016843	02-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	16.672.680,00
2.3.2.02.02.00943010019659016943	02-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	0,00
2.3.2.02.02.00943010079659043	02-Servicio de Escuelas Deportivas	39.400.000,00
2.3.2.02.02.00943010079659017343	Servicio de escuelas Deportivas	6.977.439,00
2.3.2.02.02.00943010079659017443	02-Servicio de Escuelas Deportivas	46.752.561,00
2.3.2.02.02.009430103296590143	00-Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios-implementos	0,00
2.3.2.02.02.00943010329659017043	00-Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	6.000.000,00
2.3.2.02.02.00943010329659017143	00-Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios-implementos	0,00
2.3.2.02.02.00943010329659017243	00-Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios-logística	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009430103296590243	00-Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios-logística	3.600.000,00
2.3.2.02.02.00943020739659043	00-Servicio de identificación de talentos deportivos	16.826.000,00
2.3.2.02.02.00943020739659017343	00-Servicio de identificación de talentos deportivos	7.200.000,00
2.3.2.02.02.00945010019111917545	00-Servicio de asistencia técnica	35.573.723,00
2.3.2.02.02.00945010019111917745	00-Servicio de asistencia técnica	0,00
2.3.2.02.02.00945010049111945	40-Servicio de promoción de convivencia y no repetición	10.000.000,00
2.3.2.02.02.00945010049111917945	40-Servicio de promoción de convivencia y no repetición	6.000.000,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

2.3.2.02.02.00945010049111918045	00-Servicio de promoción de convivencia y no repetición	16.200.000,00
2.3.2.02.02.00945010099111918245	00-Servicio de sanidad animal en el coso municipal	3.000.000,00
2.3.2.02.02.00945010269111945	00-Implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC	59.107.120,00
2.3.2.02.02.00945010269111918345	00-Implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC	32.900.000,00
2.3.2.02.02.00945010269111918445	60-Implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC	0,00
2.3.2.02.02.009450102691137245	Implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC	0,00
2.3.2.02.02.009450102691137345	RB - Implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC	0,00
2.3.2.02.02.00945010549111945	00-Servicio de sanidad animal en el coso municipal	4.999.998,00
2.3.2.02.02.00945020019111918645	00-Servicio de promoción a la participación ciudadana	506.078,00
2.3.2.02.02.00945020019111918845	00-Servicio de promoción a la participación ciudadana-capacitaciones	5.600.000,00
2.3.2.02.02.00945020019111918945	00-Servicio de promoción a la participación ciudadana-logística	7.070.000,00
2.3.2.02.02.00945020019111919045	13-Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas	7.900.000,00
2.3.2.02.02.00945020019111919145	00-Servicio de promoción a la participación ciudadana-capacitaciones	16.800.000,00
2.3.2.02.02.00945020019111919245	00-Servicio de promoción a la participación ciudadana-capacitaciones	17.550.000,00
2.3.2.02.02.00945020019111919545	00-Servicio de promoción a la participación ciudadana-licencias	68.840.000,00
2.3.2.02.02.009450200191119195145	servicio de promoción y participación ciudadana - licencias	117.494.993,00
2.3.2.02.02.00945020019111919645	01-Servicio de promoción a la participación ciudadana-rend. ctas	25.000.000,00
2.3.2.02.02.009450200191119196145	Servicio de promoción a la participación ciudadana -rend Ctas	23.853.997,00
2.3.2.02.02.009450200191119196245	Servicio de promoción a la participación ciudadana -rend Ctas	18.000.000,00
2.3.2.02.02.009450200191137945	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION	0,00
2.3.2.02.02.00945020029111945	02-Servicio de promoción a la participación ciudadana	12.000.000,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

2.3.2.02.02.00945020159111919345	00-Oficinas para la atención y orientación ciudadana dotacion	16.800.000,00
2.3.2.02.02.00945020229111918745	02-Comunidades indígenas asistidas tecnicamente	3.430.000,00
2.3.2.02.02.00945020249111919445	00-Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario	12.000.000,00
2.3.2.02.02.00945030019111919745	00-Servicios de implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias	22.000.000,00
2.3.2.02.02.00945030049111919645	Servicio de atención de emergencias y desastres	62.000.000,00
2.3.2.02.02.00945030049111919845	00-Servicio de atención a emergencias y desastres	0,00
2.3.2.02.02.009450300491137345	Sercicio de atención a emergencias y desastres	0,00
2.3.2.02.02.009450301991119145	servicios de implementaci?n del plan de gestion de riesgo de desastres y estrategias	0,00
2.3.2.02.02.0094503019911191945	servicio de implementaci?n de plan de gesti?n de desastres y estrategias	2.750.000,00
2.3.2.02.02.00945990029111919945	01-Servicio de saneamiento fiscal y financiero	70.000.000,00
2.3.2.02.02.00945990079111918545	00-Servicios Tecnologicos	0,00
2.3.2.02.02.00945990179111918145	Sistema de gesti?n documental implementado	22.150.000,00
2.3.2.02.02.00945990179111918245	Sistema de Gestion documental	0,00
2.3.2.02.02.00945990189111945	00-Documentos de lineamientos t?cnicos	3.298.531,00
2.3.2.02.02.009459901891119145	00-Documentos de lineamientos t?cnicos	16.701.467,00
2.3.2.02.02.00945990189111917645	Documentos de lineamientos t?cnicos	3.000.000,00
2.3.2.02.02.009459901891119245	Documentos de lineamientos Tecnicos	7.666.666,00
2.3.2.02.02.00945990239111920045	00-Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	37.486.000,00
2.3.2.02.02.00945990239111920145	01-Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	6.300.000,00
2.3.2.02.02.009459902591119145	RP -ACTUALIZACI?N CATASTRAL	0,00
2.3.2.02.02.00945990259111920245	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	13.000.000,00
2.3.2.02.02.00945990259111920345	Servicio de acceso y uso de las tecnologias y las comunicaciones	9.000.000,00
2.3.2.02.02.00945990309111917845	Servicio de educaci?n informal	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009459903091137145	servicio de educaci?n formal	0,00
2.3.3	Transferencias corrientes	708.411.581,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

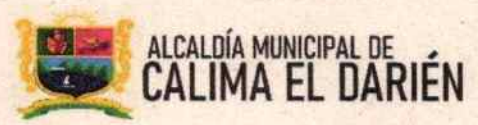
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



2.3.3.01	Subvenciones	708.411.581,00
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	708.411.581,00
2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua p	708.411.581,00
2.3.3.01.02.004.01400304791123140	01-AC Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	470.339.784,00
2.3.3.01.02.004.02400304791123140	01-AL Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	0,00
2.3.3.01.02.004.02400304791123240	01-AL Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	0,00
2.3.3.01.02.004.03400304791123140	01-AS Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	238.071.797,00

2.3.3. Indicadores de Gestión Vigencia Fiscal 2023

INDICADORES DE INGRESOS				
NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	%
LEY 617	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2023/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 2023	5.597	9,309	60,12%
DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS	TOTAL TRANSFERENCIA 2023 / TOTAL DE INGRESOS 2023	12.796	37.357	34,25%
INCREMENTO DE LOS RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2023 / RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2022	8.360	7.487	111%

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

PARTICIPACION DE LOS RECURSOS PROPIOS EN EL TOTAL DE LOS INGRESOS	RECURSOS PROPIOS/TOTAL DE INGRESOS 2023	DE	8.360	37.056	22%
INDICADORES DE GASTOS					
NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCION		VALOR	VALOR	%
EJECUTADO / GASTOS APROBADO	PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUTADO 2023/ PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO 2023		33.923	23.683	143%

Fuente: Tesorería – Cifras en miles

En Ley 617 se estipula que los Municipios de sexta categoría podrán gastar hasta un 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD en funcionamiento, en la vigencia 2023 (se continua con la información de la ley 617 de 2000) el municipio de Calima el Darien cumplio con este indicador, ya que el resultado de la vigencia fue de 60,12%, de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, quedando un margen de 39,88% para inversión.

El indicador de Dependencia De las Transferencias muestra que el Municipio de Calima el Darien, depende en un porcentaje del (34,25%) de las Transferencias de la Nación.

El indicador de Recursos Propios nos muestra, que la capacidad de generar nuevos Recursos Propios decrecio en un 111% respecto al año anterior, esto como resultado de la implementación de catastro multipropósito.

El indicador de Participación de los Recursos Propios En el Total de los Ingresos, nos muestra que del 100% de los ingresos solo el 22% representan Recursos propios, es decir que dependemos en un alto porcentaje de las Transferencias de la Nación



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

El indicador del gasto, demuestra que el gasto creció en un 25%, es decir que los recursos generados y enviados por la Nación se ejecutaron durante la vigencia, que es el deber ser del Sistema General de Participaciones y demás normatividad que rige sobre las transferencias.



2.3.4. Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997

Tabla 7 Indicadores De Endeudamiento

INDICADORES DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	
Concepto	Ley 358/97
1. Ingresos Corrientes	32.487
2. Gastos de Funcionamiento	7,615
Gastos Recurrentes	-
3. Ahorro Operacional(1-2)	25322
4. Pasivo diferente a financiero	-
5. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito	4.497
6. Intereses de la deuda	418
SOLVENCIA= Intereses/Ahorro operacional=(6/3)	2%
SOSTENIBILIDAD=Saldo deuda/Ingresos Corrientes =(5/1)	14%

Fuente: Tesorería – Cifras en miles

Como se puede observar los indicadores se mantienen por debajo de los parámetros que exige la Ley 358. Es importante resaltar el incremento en la inversión, la reducción total de la deuda pública y la sostenibilidad de indicadores como la capacidad de ahorro, el autofinanciamiento del Funcionamiento y la generación de recursos propios.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARÍA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

3. ESTRATEGIAS FINANCIERAS

Las estrategias financieras, son un instrumento de planificación y gestión financiera, que considera la proyección de los recursos financieros de ingresos, para la ejecución de los gastos con sus posibilidades de financiamiento para poder llevar a cabo el Plan de Desarrollo del municipio.



El Municipio de Calima el Darién, dispone de estrategias planteadas, con las que buscara administrar de manera responsable y eficiente los recursos financieros y económicos requeridos para llevar a cabo los programas y proyectos que permitan atender las necesidades del municipio de Calima el Darién, con un desarrollo equilibrado y sostenible entre lo social y lo económico.

La estrategia financiera permite fortalecer y fomentar las iniciativas que mejoren y aumenten el recaudo del municipio; manejar de manera óptima y racional la ejecución del gasto público, buscar alternativas de financiación que sean viables.

En la vigencia fiscal 2024 la Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, implementara una serie de Estrategias para mejorar las finanzas del Municipio, tales como:

- ❖ Mejorar los controles de las fuentes de ingresos existentes.
- ❖ Manejar de manera responsable la Deuda Publica, garantizando la capacidad de pago de la misma.
- ❖ Priorizar el gasto publico, mediante el uso responsable de los recursos.
- ❖ La Tesorería Municipal segmentara la cartera de la siguiente manera:

82

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

- Se realizara una clasificación de la cartera, de acuerdo al monto con la finalidad de abarcar a los mayores contribuyentes del municipio de Calima el Darien, y una vez se obtenga esta clasificación se procedera a elaborar títulos ejecutivos que contengan cada una de las obligaciones de estos contribuyentes.
- Se enviaran citaciones con el fin de lograr que los contribuyentes se acerquen y así mismo notificarlos personalmente.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

3.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO

Para realizar el presente diagnostico tomaremos el periodo del 2020-2023, asi podremos observar los comportamientos a través de los diferentes presupuestos.

Con un histórico de cuatro (4) años (2020-2023), se evaluará el comportamiendo de los ingresos, ajustando el crecimiento de las rentas y de aquellas que han presentado un comportamiento variable, de igual manera se evaluara el comportamiento de los gastos en sus componentes de gastos de funcionamiento, inversión, servicio a la deuda y superávit fiscal.



Ingresos

NOMBRE	2021
INICIAL	23.683
DEFINITIVO	37.129
RECAUDO	37.357



En la vigencia 2023 el municipio de Calima el Darien cuenta con un presupuesto definitivo de \$37.129 millones, de los cuales se recaudaron en la vigencia \$ 37.357, alcanzando

84

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

un nivel de ejecución del 57,74% mas del proyectado inicialmente, y un 0,614% mas que el presupuesto definitivo, esto como resultado del proceso de catastro multipropósito.



El objetivo del diagnóstico es identificar la realidad financiera del Municipio, teniendo en cuenta elementos importantes como es la estructura fiscal, relacionada con los ingresos y gastos del municipio, el comportamiento del crecimiento de los ingresos corrientes, de capital y el usos de los mismos, el servicio de la deuda pública, el cumplimiento del municipio de las directrices de la Ley 617 de 2000.

En este orden de ideas, la Administración Municipal se encuentra en un momento de riesgo financiero a pesar que en las últimas vigencias fiscales sus principales impuestos han crecido en términos reales, es decir por encima de la inflación a excepción del impuesto predial que en la vigencia fiscal 2023 estuvo por debajo de lo recaudado en la vigencia 2022.

En términos de gastos, el importante incremento de los gastos de funcionamiento, los cuales desde la vigencia fiscal 2020 hasta la proyección para la vigencia fiscal 2023, incluidos en el comparativo las vigencias fiscales 2021 y 2022.

Es necesario la creación del fondo de contingencias para atender los procesos judiciales en contra de la administración municipal, toda vez que es preocupante la cantidad de procesos en curso con pretensiones y sentencias proferidas las cuales se valoran aproximadamente en más \$ 16.640 millones de pesos.

Es importante fortalecer la defensa judicial del municipio teniendo en cuenta el valor de las obligaciones por estos conceptos que debe asumir la entidad y en especial los bajos ingresos de recursos propios y embargos que afectan y debilitan la capacidad del flujo de caja.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

3.2. ESTRUCTURA FINANCIERA



Los ingresos del municipio están definidos por la constitución y las normas reglamentarias que determinan cuales son los tributos que deben pagar los contribuyentes al municipio para la financiación del gasto y la inversión social; los recursos provenientes de la Participación del Municipio en los Ingresos Corrientes (S.G.P. Ley 715 y 1176 de 2007), es importante resaltar que los impuestos predial, Industria y comercio y Sobretasa al combustible son las principales fuentes de ingresos por recursos propios del municipio. Estos para la vigencia 2023 representan el 65,7% del total de los ingresos tributarios.

Tabla 8 Comparativo Anual de Ingresos 2020– 2023

CONCEPTO	RECAUDO Y VARIACIONES					
	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACION %	AÑO 2022	AÑO 2023	VARIACION %
Predial Unificado	3.532	4.872	37,9	5.632	4.667	17,1
Industria y Comercio	718	927	29,1	863	1.521	-76,3
Sobretasa a la Gasolina	545	731	34,1	785	837	-6,6
INGRESOS TRIBUTARIOS	4.795	6.530	36	7.280	7.025	4

Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

3.3. ANÁLISIS FINANCIERO

La Constitución Política de 1991 encontró necesario fortalecer el proceso de descentralización iniciado a mediados de la década de los ochenta. Se hizo claro que ante el creciente traspaso de responsabilidad y recursos hacia los Municipios y el reconocimiento de éstos como ejecutores y actores principales de las políticas de desarrollo local orientadas al bienestar y desarrollo integral de la población.

El análisis como herramienta Financiera es de vital importancia para cualquier entidad sea ésta pública o privada, ya que permite ver el comportamiento de ingresos y gastos; hacer comparativos de la ejecución, proyectar datos, tomar decisiones y rendir informes.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

4. PROYECCIONES 2024 al 2034



4.1. INGRESOS

El presupuesto de ingresos que se presenta, esta aforado en la suma de \$ 37.357 millones de pesos, Los cuales el 73,11% pertenecen a los ingresos No Tributarios y el 26,89% a ingresos Tributarios.

Grafica 14 composición gastos de de 2023



Para, el análisis del comportamiento de los ingresos del municipio durante el periodo del 2021 al 2034 se toma como referencia las ejecuciones de los ingresos desde el punto de vista de las operaciones efectivas al 31 de Diciembre de las tres últimas vigencias. Y los recursos administrados por el Municipio sin situación de fondos.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

4.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

4.1.1.1. Impuesto Predial Y Complementarios

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal de Calima el Darien, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio y la Sobretasa a la Gasolina.

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. La Base Legal se constituye por: Base Constitucional Art. 317, inciso 1. Base Legal Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986 y Ley 44 de 1990 artículo 4 y Ley 242 de 1995; Decreto Ley 1333 de 1986 y decreto reglamentario 1421 de 1993 y demás normas complementarias.

Para la vigencia 2024 se estima un recaudo de \$ 4.933 millones, teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia 2023 se recaudo de \$ 4.667 millones, y teniendo como base que el incremento proyectado por el gobierno nacional en el valor de las bases de datos catastrales máximo es del 3% y el IPC inmediatamente anterior que corresponde al 9,28%, esta cifra es posible alcanzarla con los proyectos de regularización de los ingresos corrientes, Como se puede observar el recaudo de cada vigencia es importante comparado con el potencial, este representa el 62%, igualmente se genera una cartera para lo cual se diseñaran estrategias que minimicen el saldo de la misma. Generando un recurso significativo para la Administración Municipal y la regulación del ingreso corriente de este impuesto.



89



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

Tabla 10 Proyección del Recaudo del Impuesto Predial y Complementarios

Año	Factor de Crecimiento	Meta de Recaudo
2025		5.081
2026	3%	5.233
2027	3%	5.390
2028	3%	5.552
2029	3%	5.719
2030	3%	5.890
2031	3%	6.067
2032	3%	6.249
2033	3%	6.436
2034	3%	6.630

Fuente: Tesorería – Cifra en millones de pesos

4.1.1.2. Impuesto Sobre Vehículos De Servicio Publico

El hecho generador de este impuesto, lo constituye, la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica. Se entiende por vehículos de servicio público, no solo los homologados y matriculados para dicho servicio, sino los matriculados como de servicio particular pero que prestan servicios de las características del servicio público, como los que transportan estudiantes, asalariados, turismo, carga, reparten productos a domicilio por los que recibe una contraprestación económica.

Para la vigencia fiscal 2024 se proyecta un recaudo de \$ 41 millones de pesos.

Tabla 11 Proyección del Recaudo del Impuesto Sobre Vehiculos

Año	Factor de Crecimiento	Impuesto	Meta
2025	3%	42	100%
2026	3%	44	100%
2027	3%	45	100%

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

2028	3%	46	100%
2029	3%	48	100%
2030	3%	49	100%
2031	3%	51	100%
2032	3%	52	100%
2033	3%	54	100%
2034	3%	55	100%

Fuente: Tesorería – Cifra en millones de pesos

4.1.1.3. Impuesto De Industria Y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986, como Norma a nivel del Municipio de Calima el Darien que rige lo relacionado con las tarifas del Impuesto y otras Disposiciones, conocido como RETEICA.

Para la vigencia 2024, se estima un recaudo de \$ 1.608 millones de pesos.

El impuesto de Industria y Comercio se ha fortalecido en los últimos años especialmente por el ingreso a la corriente tributaria del proceso de fiscalización. Durante la última vigencia el comportamiento de recaudo de este impuesto ha aumentado, debido a la fiscalización que se inicio en el municipio

Tabla 12 Proyección del Recaudo de Industria y Comercio

Año	Factor de Crecimiento	Impuesto	Meta
2025	3%	1.656	100%

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

2026	3%	1.706	100%
2027	3%	1.757	100%
2028	3%	1.809	100%
2029	3%	1.864	100%
2030	3%	1.920	100%
2031	3%	1.977	100%
2032	3%	2.037	100%
2033	3%	2.098	100%
2034	3%	2.161	100%

Fuente: Tesorería – Cifra en millones de pesos

Para continuar con el fortalecimiento de este impuesto, se adoptarán medidas de revisión del Reteica, medios magnéticos, se realizarán procesos de fiscalización y cruce de información con base de datos de Dian y Camara de Comercio, para de esta forma mantener actualizada la base de datos del Municipio.

4.1.1.4. Sobretasa A La Gasolina



Actualmente es el tercer impuesto más importante de la Administración Municipal, en la vigencia fiscal 2023 su recaudo fue de \$ 837 millones de pesos. Este impuesto se ha incrementado en el recaudo para la vigencia actual debido al alza de precios. Para la vigencia fiscal 2024 se espera un recaudo de \$ 885 millones de pesos.

Tabla 139 Proyección del Recaudo Sobretasa al Combustible

Año	Factor de Crecimiento	Impuesto	Meta
2025	3%	911	100%
2026	3%	939	100%
2027	3%	967	100%
2028	3%	996	100%
2029	3%	1.026	100%
2030	3%	1.056	100%
2031	3%	1.088	100%
2032	3%	1.121	100%
2033	3%	1.154	100%
2034	3%	1.189	100%

Fuente: Tesorería – Cifra en millones de pesos



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

4.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

4.1.2.1. Sistema General De Participaciones

El Sistema General de participaciones (SGP) es parte fundamental de los ingresos del municipio, y de estos ingresos depende la mayor parte de las inversiones sociales que se realizan en cada vigencia.

Tabla 1410 Transferencias SGP

CONCEPTO	RECAUDO		
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
Educación	388	345	383
Salud	4.577	4.746	5.313
Agua potable y saneamiento básico	750	958	1.135
Propósito general	2.792	2.684	3.017
De libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1.198	1.146	1.267
Distintos de libre de destinación	1.594	1.538	1.750
Asignaciones especiales	86	53	61
Atención integral de la primera infancia	0	0	0
Participación en impuestos	0	39	85
Participación en contribuciones	0	0	0
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP)	8.593	8.786	9.909

Fuente: Tesorería – Cifra en miles de pesos

Para la proyección del S.G.P. vigencia 2024 se toma como base lo certificado en documento CONPES 2023 y se incrementa en un 3%.



93

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

Tabla 1511 Proyección del Recaudo de las Transferencias

Año	Educación	Salud	Propósito General	Alimentación Escolar	Total	Meta
2025	417	5.472	3.285	1.236	10.410	100%
2026	429	5.637	3.383	1.273	10.722	100%
2027	442	5.806	3.485	1.311	11.044	100%
2028	456	5.980	3.589	1.350	11.375	100%
2029	469	6.159	3.697	1.391	11.716	100%
2030	483	6.344	3.808	1.432	12.067	100%
2031	498	6.534	3.922	1.475	12.429	100%
2032	513	6.730	4.040	1.520	12.803	100%
2033	528	6.932	4.161	1.565	13.186	100%
2034	544	7.140	4.286	1.612	13.582	100%

Fuente: Tesorería – Cifra en millones de pesos



4.2. GASTOS

El Presupuesto de gastos es uno de los instrumentos de planeación financiera con que cuentan las entidades del Estado, de su buena administración depende el éxito o fracaso de la misión de la organización, por cuanto un exagerado crecimiento del gasto sin reciprocidad con los ingresos ocasiona déficit y desahorro de las instituciones, con grave estancamiento del desarrollo.

El Artículo 6 de la ley 617 del 2000, estableció el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos, y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: categoría especial 50%, primera 65%, segunda y tercera 70% y cuarta, quinta y sexta categoría el 80%.

Teniendo en cuenta el anterior artículo, con el siguiente cuadro y con base en la clasificación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos corrientes, se analizará hasta donde el municipio ha cumplido con estos límites.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 Modelo Integrado de Planeación y Gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

Grafica 14 Representación de los Gastos



Fuente: Tesorería – Cifra en miles de pesos



En este sentido y teniendo en cuenta el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Gastos se apropia en un valor igual al de los ingresos. En los gastos, el 22% se destina para funcionamiento, el 73% de los ingresos se destinan al componente de inversión social y formación bruta de capital, y el 4% se destina al pago del servicio de la deuda.

En los gastos de funcionamiento se destaca como la mayor apropiación los gastos de nómina y las contribuciones de esta.

En los gastos de inversión social, estos están determinados por la Ley 715 de 2001, se destaca en la inversión, el sector de salud donde los mayores recursos se destinan a cubrir los gastos de Régimen Subsidiado, el sector de Educación en la parte de Calidad y Gratuidad, Agua Potable y Saneamiento Básico en subsidios para servicios públicos domiciliarios, mantenimiento y construcción de Acueductos y Alcantarillados, en Deporte y Cultura, Promoción de eventos recreativos, deportivos y culturales, en Otros Sectores la principal inversión se destina a mantenimiento de vías, subsidios para vivienda, fortalecimientos institucional y seguridad ciudadana.



95

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 Modelo Integrado de Planeación y Gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

El valor presupuestado por servicio a la deuda cubre las obligaciones determinadas por el empréstito de \$ 7.000 millones de pesos contratado con INFIVALLE y el crédito de tesorería realizado con el Banco de Bogotá.

4.2.1. Gastos De Funcionamiento

Dentro de los gastos de funcionamientos se tienen las transferencias a los organismos de control:

4.2.2. Transferencias



Las transferencias a organismos de control está determinada por las Leyes 617 de 2000 y 715 de 2001 donde al Concejo Municipal le corresponde para su funcionamiento el 1,5% de los I.C.L.D. Y para el pago de honorarios se toma lo determinado en la Ley 1368 de 2009, 70 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias y el incremento del valor de los honorarios en el IPC tomado como base el valor del año anterior, a la Personería Municipal le corresponden 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Igualmente como un gasto importante y creciente se debe tener en cuenta las cuotas partes pensionales, donde la Administración Municipal está desarrollando un proyecto que le va a permitir identificar los compromisos que se tienen por este concepto. A la fecha esta proyección se ha realizado con base en los comportamientos históricos.

4.2.3. Gastos De Inversión

El gasto de inversión se presenta en sus respectivos sectores, los cuales resumen y expresan las competencias y responsabilidades que por Ley le han sido asignadas a los Municipios de Colombia y en el caso de nuestro municipio, las determinadas en el Plan de Desarrollo.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

Los valores apropiados por sector y sus fuentes de financiamiento se encuentran discriminados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual se anexa a este documento.



De manera complementaria, en el Plan financiero se presenta cada uno de los sectores, señalando las fuentes de financiación y los montos, de acuerdo a los techos presupuestales disponibles y en concordancia con la normatividad vigente.

Se deben subrayar los siguientes elementos en el componente de inversión:

- ❖ En educación se presupuestan partidas para alimentación escolar, transporte escolar, servicios públicos, mantenimiento y dotación de escuelas.
- ❖ Los recursos de salud cubren gastos de inversión social en la parte de régimen subsidiado, salud pública y prestación de servicios.
- ❖ Para la vigencia 2024 Agua Potable y Saneamiento Básico se incluye en el presupuesto recursos para mantenimiento de Alcantarillados Urbanos, subsidios para aseo, alcantarillado y acueducto.
- ❖ Se encuentra incluido lo estipulado por la Directiva No 0013 del 24 de agosto del 2007, expedida por la Procuraduría General de la Nación, que establece directrices para dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Nacional y por la Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia, que protege los derechos de niños y adolescentes.
- ❖ También se le asignaron recursos a la atención a grupos vulnerables como desplazados (ley de victimas), discapacitados, adulto mayor, minorías étnicas, juventud, madres cabeza de hogar e indígenas.
- ❖ En sectores como vivienda y vías se presupuestan recursos para mantenimiento y mejoramientos de vivienda y de la infraestructura vial, especialmente en vías terciarias del Municipio.



97

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

- ❖ Para la vigencia 2024 la inversión presupuestada es de \$ 26.682 millones de pesos, estos representan el 73% del total de gastos de la Administración Municipal.

Tabla 16 Gastos de Inversión

NOMBRE	TOTAL
TOTAL INVERSIÓN	26.420
Educación	1.295
Salud y protección social	16.624
Vivienda, ciudad y territorio	3.352
Gobierno territorial	856
Transporte	1.327
Inclusión social y reconciliación	625
Deporte, recreación y cultura	1.434
Resto de sectores	907

Fuente: Tesorería

4.2.4. Servicio a la Deuda Pública del Municipio

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 364, ordena que el endeudamiento interno y externo de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, por consiguiente está directamente relacionada con el ahorro operativo de la entidad.



La Administración Municipal debe cumplir con la obligación que se tiene con Banco Agrario

Tabla 17 Servicio a la deuda 2024

NOMBRE	TOTAL
EMPRESTITO INFIVALLE	4.857
Deuda Intereses por vigencia	360
Amortización a la Deuda	4.497

Fuente: Tesorería



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

4.2.5. Evaluación de la Capacidad de Pago del Municipio

De conformidad con el Artículo 6 del decreto 696, reglamentario de la Ley 358 de 1997, para analizar la capacidad de pago para la adquisición de crédito se debe calcular los dos indicadores: **Intereses / Ahorro Operacional**, **saldo de la Deuda/ Ingresos Corrientes**. La evaluación de éstos lleva a la entidad Territorial a ubicarse en las dos instancias de endeudamiento que determinó la Ley 358/97 y 819 de 2003: Autonomía y endeudamiento crítico.

4.2.6. Instancia de Endeudamiento Autónomo (semáforo Verde)

El Municipio de Calima el Darien tiene capacidad de pago (semáforo Verde), cuando los indicadores mencionados teniendo en cuenta que No existen créditos vigentes, este indicador nos muestra lo siguiente:

Intereses deuda / Ahorro operacional $< \text{ó} = 40\%$, y Saldo deuda / Ingresos Corrientes $< 80\%$.

4.2.7. Instancia de Endeudamiento Crítico (Semáforo Rojo)

Las entidades territoriales presentan un nivel de endeudamiento crítico (**semáforo Rojo**), cuando los indicadores rebasan los siguientes niveles:

Intereses deuda / Ahorro Operacional (Menor al 60%) y Saldo deuda / Ingresos Corrientes Mayor al 80%)

Cuando las entidades Territoriales superen cualquiera de los porcentajes de los dos indicadores, el Municipio o el Departamento, estará en nivel de endeudamiento crítico, independientemente del valor que presente el otro indicador. En esta instancia la entidad está obligada a solicitar autorización para celebrar operaciones de crédito público; y, en consecuencia, comprometerse con el cumplimiento de un Plan de Desempeño.

Teniendo en Cuenta la normatividad que rige la capacidad de pago de las entidades territoriales, las dos instancias descritas con sus indicadores.



99



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

Tabla 18 Indicadores de Solvencia y Sostenibilidad de la Deuda Pública

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2023	2024
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	32.487	34.339
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	32.487	34.339
1.2 Vigencias futuras	0	
2. Gastos de funcionamiento	7.165	7.573
3. Ahorro operacional (1-2)	25.322	26.765
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	4.497	3.969
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	5.201	4.497
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	5.201	4.497
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías		
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados		
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos		
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	705	527
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	705	527
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías		
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito		
4.3 Créditos condonables		
4.4 Amortizaciones de créditos condonables		
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	418	360
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	418	360
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías		
5.3 Intereses del nuevo crédito		
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	2%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	14%	12%
Intereses con cobertura de riesgo	774	734

Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

La Administración Municipal es una entidad viable, porque cumple con los requisitos establecidos en la Ley 358 de 1997 para la vigencia 2022, siendo su estado SEMAFORO VERDE.

4.3. Metas de Superávit Primario

Ley 819 de 2003 define el superávit primario como el resultado positivo que se obtiene a partir de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones y capitalizaciones y, la suma de los gastos de funcionamiento e inversión.

En este sentido, para estimar las metas de superávit de la vigencia 2023 se parte del presupuesto de ingresos y gastos establecido para esa vigencia, proyectándolo hasta el año 2030. Posteriormente se realiza un análisis financiero a través del balance financiero de los ingresos y gastos para el mismo periodo.

Establecido el Balance Financiero tanto para el periodo fiscal 2021, como para los años subsiguientes, se procede a calcular las metas de superávit primario para cada vigencia presupuestal.

Estos resultados garantizan la capacidad para cubrir el servicio de la deuda.

Por otro lado, los resultados que arrojan los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda pública Municipal, establecidos por la Ley 358 de 1997 y que indican que el Municipio se encuentra en semáforo verde.

Tabla 19 Superavit Primario

SUPERAVIT PRIMARIO	2024	2025	2026	2027
INGRESOS CORRIENTES	34.634	35.673	36.743	37.846
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.075	8.507	9.092	9.725

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

GASTOS DE INVERSION	26.840	27.212	28.029	28.870
SUPERAVIT PRIMARIO	281	46	-378	-749
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	0.78	0.15	-1.52	-3.9
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	NO SOSTENIBLE	NO SOSTENIBLE
Millones de pesos				
Servicio	2020	2021	2022	2023
Intereses	360	305	248	191

Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos

4.3.1. Resultado del Ejercicio Fiscal (Ley 617 2000)

El análisis del total de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio frente a los compromisos adquiridos en cada vigencia, es importante porque deja ver que tan cuidadoso ha sido el ordenador del gasto, si han utilizado las herramientas de planificación financiera o por el contrario se han improvisado en la ordenación del gasto.

El artículo 6 de la ley 617 del 2000 estableció el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: Categoría especial 50%, primera 65%, segunda y tercera categoría el 70%, cuarta, quinta y sexta categoría el 80%.

Teniendo en cuenta el artículo anterior con el siguiente cuadro y con base en la clasificación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos corrientes, se analizará hasta donde el municipio va cumplir con estos límites, permitiendo obtener ahorro operacional positivo o por el contrario se ha ordenado gastos por encima de lo estipulado en la norma anteriormente descrita.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

Tabla 20 Cumplimiento Ley 617

NOMBRE	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023		VIGENCIA 2024
				PPTO	RECAUD	
Ingresos corrientes de libre destinación	6.782	8.155	8.756	10.636	10.698	10.317
Gastos de funcionamiento	5.680	7.367	6.598	8.074	7.624	8.075
RELACION GF/ ICLD	83%	90%	75%	75%	71%	78%
LIMITES 617 DE 2000	80%	80%	80%	80%		80%
DIFERENCIA	-3%	-10%	5%	5%	9%	2%

Fuente: Tesorería – Cifras en millones de pesos

Con base en lo anterior, se muestra que el Municipio se gastara El 78% de sus I.C.L.D. en sus gastos de funcionamiento, generando 2% de sus de libre destinación recursos para inversión social y pago de deuda pública.

4.4. Relación de los Pasivos Exigibles y de las Contingentes que Pueden Afectar la Situación Financiera del Municipio de Calima el Darien

4.4.1. Características de los Pasivos Contingentes



Los pasivos contingentes registrados - suministrados para este estudio – por la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Calima el Darien -se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a diciembre de 2023, agrupados y cuantificados según la clase de demanda o pretensión del demandante.

Tabla 2112 Pasivos Exigibles

DEMANDANTE	RADICACION	DESPACHO	CUANTIA
MILLANI ASOCIADOS SA	76111333300320170008700	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD EL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA 3	\$ 21.500.000,00
JOSE ALFONSO QUINTERO GARCIA. / JUIAN TUQUERRES GOMEZ. / LIBANIEL ORTIZ FRANCO.	76111310500120070004401	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$85.000.000



Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			



		TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA	
JOSE VICENTE JARAMILLO	76001233301020140039900	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VALLE DEL CAUCA	\$ 0,00
CONSTANZA COLORADO GUAMANGA	76111333300120210004100	JUZGADO ADMINISTRATIVO 004 Administrativo Oralidad DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 68.904.000,00
DANILO ANDRES GOMEZ CABRERA.	76111333300120130009100	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 85.087.602,00
	76111333300420230010000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE	
		JUZGADO ADMINISTRATIVO 4	
CARLOS HERNAN ORDOÑEZ.	761113105001200900382-01	TRIBUNAL DE DESCONGESTION DE CALI	\$ 148.142.894,00
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	0114-055-002-1507-2023	PROCESO DE COBRO COATIVO CVC	\$ 158.925.325,00
LA PREVISORA S,A COMPAÑÍA DE SEGUROS	760012332000200070000		\$ 428.033.639,24
	76001233300020190094500	CONSEJO DE ESTADO	
		TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE	
NELSON CRUZ GOMEZ	76001310300320080038500		\$ 1.549.995.329,00



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

LAURA MARIA HERRERA AGUILAR, GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALBA (APODERADO), LUIS ALBERTO PUERTAS LONDOÑO, LUISA FERNANDA PUERTAS PEREZ, MARIA NELLY AGUILAR RAMIREZ, MARIA HEROÍNA RAMIREZ A. MAYERLING LOPEZ A. SEBASTIAN ANDRES HERRERA A.	76111333300120210025600	JUZGADO ADMINISTRATIVO 001 Administrativo Oralidad DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 1.985.517.247,00
LUIS ARNULIO LOAIZA RIOS.			\$100.000.000
LUIS HERMEL CAMILO Y OTROS		TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VALLE DEL CAUCA	\$32.136.000
SABULON GOMEZ TORO	76111310500120190004600 76111310500120190046801	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO TRIBUNAL DE BUGA	\$ 400.000.000,00
JORGE ELIECER MURILLO			\$ 0,00
JAIRO ALONSO TASCÓN Y OTROS.	76001233100020050552902	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 52.000.000,00
MARIA DEL CARMEN BOLIVAR CASTAÑO Y OTROS.	76001233100020060290600	JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 83.829.875,00
JORGE ELADIO TIBAVIJA PERANQUIVE, JESUS DAVID GUTIERREZ MALDONADO, ROSA MARIA CADENA PERANQUIVE, DAMARIS GUZMAN CADENA, LUZ NIDIA GUTIERREZ, ALEXANDRA VICTORIA TIBAVIJA	76111333300220140036600	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 1.972.152.004,00





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

COMFANDI.	76111333300220150012100 76-001-21-31-000-2010-0049-00	2010-00049 Nulidad y Restablecimiento del Derecho se tramito en el Juzgado Primero Administrativo de Buga, en SAMAI no figura la totalidad del expeiente JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMISTRATIVO DEL VALLDE DEL CAUCA JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE BUGA	\$ 8.382.383.418,00
APROECOLOGICOS.	76111333300120190013700	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 0,00
	110016101657200980288	JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 0,00
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	1100160000492016010066	JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 0,00
CATHERINE MORALES BUITRAGO	76001333300920230021500	JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	\$ 0,00
DANIELA ORTIZ CRISPINO Y OTROS	76111333300220200008600	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 435.201.623,00
LUZ YANIRE SAMBONI GARZON Y OTROS.	76111333300320180031000	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 10.000.000,00
1 carpeta con 122 folios	76111333300220210011200	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 425.000.000,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

YOLANDA HIDALGO	76111333300220170018200	JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE BUGA	2	\$ 130.000.000,00
2 Carpetas con: No. 1 - 162 folios No. 2 - 141 folios	76111333300120170004100	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	1	\$ 0,00
MARIA DE LOS ANGELES ORJUELA.	76111333300220150005900	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	1	\$ 3.500.000,00
FAIBER BURBANO RAMIREZ.	76111333300120160012900	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	1	\$ 428.600.000,00
ORFILIA LOAIZA OSORIO				\$38.861.933
JOSÉ VICENTE CASTAÑEDA CASTILLO.	76111333300320190014100	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD EL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA	3	\$ 0,00
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y ADISTANCIA(UNAD) INCUMPLIMIENTO CONVENIO	76111333300120180023300	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	1	\$40.000.000.
RAMIRO CARVAJAL GUTIERREZ, ANA DOLORES GUTIERREZ BECERRA, ALFREDO CARVAJAL CALDERON, DUBERNEY CARVAJAL GUTIERREZ, DAMARIS CARVAJAL GUTIERREZ, WILLIAM ALFREDO CARVAJAL GUTIERREZ, CLAUDIA PATRICIA SERRANO VARGAS	76111333300220160027100	JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	2	\$ 0,00
ADRIAN MONTOYA ORTIZ Y OTROS.	76111333300120180029200	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	1	\$ 0,00
COMFANDI.	2007-00174 RADICACION INICIAL 2006-2197-00	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE		\$ 0,00





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	 <small>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

		GUADALAJARA DE BUGA	
COMFANDI, SANTIAGO MEZA MAFLA,	76111333300220150012100	JUZGADO ADMINISTRATIVO 002 Administrativo Oralidad DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 0,00
LUIS FERNANDO GONZALEZ Y CENEY ALVAREZ VERDUGO	76111333300120150012100	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 0,00
UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	76001333300920170025100	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	\$ 0,00
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE OCCIDENTE CVC	76001333170220080032401	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE BUGA	\$ 0,00
JORGE ELADIO TIBAVIJAY OTROS,	76111333100220140036600	JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE BUGA	\$ 0,00
DANIEL MATEO MONTENEGRO LOZANO	76111310500120140014001	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	\$ 0,00
HIROLDO ANTONIO MOLINA VALENCIA	2009-0004400	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 5.152.380,00
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE OCCIDENTE CVC	76111333300120150047700	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	\$ 21.836.256,00
ELIZABETH FLOREZ LLANOS	76111310500120100007101	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	\$ 60.000.000,00
YONNY FLOREZ BEDOYA	76111410500120150043600	JUZGADO UNICO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUGA	\$ 60.000.000,00

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
 Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS				

DIEGO FERNANDO CABRERA CHILEHUIT	76111312100120170006000	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA	1	\$ 128.270.000,00
TOTAL CONTIGENCIAS				\$ 17.044.031.592,24

Fuente: Secretaria Juridica



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	3/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADOS INTERNOS			

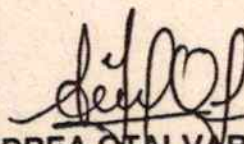
5. ANEXOS

Anexo a este documento el POAI, las proyecciones de los ingresos y gastos de la Administración Municipal que sirven de base para cálculos exigidos por Ley 819, Ley 358 de 1997 y Ley 617 de 2000, proyectados a 10 años, los cuales son importantes en el diseño de estrategias que permitan el fortalecimiento institucional, para cumplir con el deber ser de una institución pública el cual se basa en ofrecer a la comunidad mejores condiciones de vida. Se anexa:

- 76126_CALIMAELDARIEN_VALLEDELCAUCA_PLANFINANCIERO_2024_2023



ALEJANDRO ANTONIO CADAUID PINILLA
Alcalde Municipal



ANDREA OTALVARO FERNANDEZ
Tesorera

*Elaboro: Equipo de Tesorería
Proyecto: Andrea Ojalvaro Fernandez*





MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001597 DE 2025

(30 JUL 2025)

Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en literales b), c), e), f) y g) del artículo 154, artículo 165 y numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, artículo 42 de la Ley 715 de 2001, el literal b) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, artículos 5, 12, 13 y 15 de la Ley 1438 de 2011, artículos 2 y 5, literales b), c) g), y h) de la Ley 1751 de 2015, numerales 1,2,3,4, 6, 8, 24, 26, 29 y 32 del artículo 2 del Decreto -Ley 4107 de 2011 y.

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, estando igualmente obligado a garantizar a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; correspondiéndole en tal sentido organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley 715 de 2001, establecen las competencias en salud para la Nación y las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, incluyendo, entre otras, la formulación, adopción, difusión, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en salud, la ejecución de la gestión en salud pública como función esencial del Estado y la formulación, ejecución y evaluación del plan de Salud Pública de intervenciones colectivas.

Que, el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015, define el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable, tanto a nivel individual como colectivo, el que implica el acceso oportuno, eficaz y de calidad a los servicios de salud, con el objetivo de preservar, mejorar y promover la salud, garantizando igualdad de trato y oportunidades en todas las etapas del proceso de atención.

Que, el artículo 5º ibidem, en sus literales b), c), g), y h) fija, entre otras, como obligaciones del Estado las relacionadas con: *i.* formular y adoptar políticas de salud que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; *ii.* formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; *iii.* Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo de su ciclo de vida; y *iv.* Realizar evaluaciones sobre los resultados del goce efectivo de derecho fundamental a la salud.

Que el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, establece que el plan de salud pública de intervenciones colectivas reemplazará al plan de atención básica, señalando, además que *"las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el plan obligatorio de salud"*.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

Que, la Ley 1438 de 2011 adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud - APS para permitir la coordinación intersectorial, la atención integral e integrada, las acciones de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, y la rehabilitación del paciente, en todos los niveles de complejidad, con el fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, este Ministerio expidió la Resolución 518 de 2015 modificada por la Resolución 295 de 2023, acto administrativo a través del cual se establecieron directrices de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales y los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, para la gestión de la salud pública y la elaboración del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC.

Que el parágrafo 2 del artículo 233 la Ley 1955 de 2019, establece que los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal, se utilizarán para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, o las normas que las sustituyan o modifiquen.

Que, la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en armonía con el mandato de la Constitución Política señalado en el artículo 339, contempla en su artículo 2 que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida", junto con sus anexos, son parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la ley como un anexo.

Que, en el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia. Potencia Mundial de la Vida", se establece en la transformación 2. Seguridad humana y justicia social, catalizador B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, el desarrollo de un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo que haga efectiva la Atención Primaria en Salud - APS en el país a través de: i. La reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud, ii. La intervención de determinantes sociales mediante políticas intersectoriales, logrando una mayor gobernanza del sistema de salud bajo un esquema multinivel de participación nacional y territorial, iii. El desarrollo e implementación de instrumentos que faciliten la convergencia de incentivos dentro de los diferentes integrantes del sistema de salud, basados en el mejoramiento de la prevención y los resultados y el cumplimiento de las obligaciones legales en salud, iv. La implementación de políticas para asegurar la disponibilidad, acceso, continuidad, calidad, y uso seguro y adecuado de tecnologías en salud, incentivando el desarrollo tecnológico y la investigación en salud.

Que mediante la Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Que, la Resolución 2367 de 2023 modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", con el objeto de actualizar y disponer instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, para su implementación en términos operativos.

Que, el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, como política de Estado, es la hoja de ruta que define la estrategia y la manera como la institucionalidad y la ciudadanía en general enfrentarán los retos de la salud pública en los territorios del país, configurando un marco estratégico que busca trascender de la perspectiva de eventos de salud-enfermedad hacia la

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

visión de la salud como un derecho fundamental en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas, sus familias, las comunidades y los territorios.

Que el referido Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, define estrategias, resultados esperados y metas en siete ejes estratégicos: *i.* Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública; *ii.* Pueblos y comunidades sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y situación; *iii.* Determinantes Sociales de la Salud; *iv.* Atención Primaria en Salud – APS; *v.* Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; *vi.* Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria; *vii.* Personal de Salud; ejes que se establecen como ordenadores para abordar las inequidades socio-sanitarias y deben ser implementados por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social.

Que, mediante la Resolución 100 de 2024 a través de la cual se establecen las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, se determinó en su artículo 33 los contenidos del Plan de Acción en Salud, entre otros, el señalamiento de las intervenciones en salud, las cuales deberán estar desagregadas por las tres (3) líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, denominadas: *i.* Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria, *ii.* Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio, y *iii.* Cuidado de la Salud en el territorio.

Que, la gestión de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, hacen parte integral del Plan Territorial de Salud, los ejes estratégicos, líneas operativas y sus instrumentos, líneas operativas, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones 2367 de 2023 y 100 de 2024.

Que, mediante la Resolución 3280 de 2018 modificada por la Resolución 276 de 2019, se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, considerando como elementos centrales para la gestión y la atención en salud, entre otros, los siguientes: *i.* El reconocimiento como sujetos de atención a las personas, familias y comunidades que viven y se desarrollan en un ámbito territorial, *ii.* La concreción de las atenciones por momentos del curso de vida, *iii.* El reconocimiento de los entornos como el escenario propicio para promover el bienestar y el desarrollo humano, *iv.* La alineación de las necesidades territoriales identificadas en la planeación con las respuestas, *v.* La organización de la gestión y prestación de servicios en una lógica centrada en las personas, familias y comunidades y, *vi.* La conformación de una red de prestación de servicios que garantice la entrega de intervenciones de promoción y mantenimiento de la salud en el componente primario.

Que, la Ley 2386 de 2024 "Por medio de la cual se establecen las pautas de la Política Nacional de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de la industria farmacéutica para la autonomía sanitaria de Colombia y se dictan otras disposiciones", establece como prioridades de la investigación científica en el campo farmacéutico, el desarrollo tecnológico, la innovación y la manufactura de medicamentos, así como la atención de necesidades relacionadas con enfermedades desatendidas de Interés en Salud Pública en el territorio nacional.

Que, la Resolución 1964 de 2024 adoptó el lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras de áreas urbanas y rurales, como documento orientador en los programas, planes y proyectos del sector salud para estas comunidades, estableciendo que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adoptar los contenidos de los lineamientos, tanto en los planes territoriales de salud como en el Plan de Desarrollo Territorial y coordinar la implementación en su área de influencia.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

Que, como resultado de los procesos de diálogo y construcción conjunta de instrumentos de política pública desarrollados en el marco de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación – MPC, este Ministerio expidió la Circular 011 de 2018, a través de la cual se emiten directrices para "avanzar en la construcción e implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) a nivel territorial, en diálogo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud", que incluyen disposiciones relacionadas con las intervenciones colectivas.

Que, es necesario que el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector y en cumplimiento de las competencias en salud pública establecidas por ley, las armonice con el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, como instrumento en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población.

Que, a través de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública, las entidades territoriales y los demás actores deben adoptar y adaptar el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, integrando los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, las acciones para garantizar la concurrencia y complementariedad con el Plan de Beneficios en Salud y las estrategias implementadas por los otros sectores y la sociedad en general.

Que las disposiciones que se adoptan mediante el presente acto administrativo se orientan a: *i)* armonizar la implementación de la gestión territorial integral de la salud pública incluido el plan de intervenciones colectivas con el Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de atención primaria en salud - APS; *ii)* fortalecer las capacidades territoriales para la gobernanza y la gobernabilidad territorial en salud; *iii)* coordinar en el nivel territorial los actores del sector salud, los otros sectores, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general para el cuidado de la salud de las personas, familias y comunidades y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud y, *iv)* promover el uso eficiente y efectivo de los recursos del sistema general de participaciones en la subcuenta de salud pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en este acto administrativo son aplicables a:

- 2.1. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.
- 2.2. Los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos.
- 2.3. Las Entidades Promotoras de Salud -EPS o las entidades que hagan sus veces y las entidades adaptadas.
- 2.4. La Superintendencia Nacional de Salud.
- 2.5. El Instituto Nacional de Salud.
- 2.6. Agentes sociales, comunitarios y comunidad en general.

Parágrafo. Las entidades responsables de los Regímenes Exceptuado y Especial adaptarán y adecuarán su operación a las disposiciones establecidas en la presente resolución, cuando se requiera su intervención en la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 3.1. **Atención Primaria en Salud:** conforme con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- 3.2. **Autoridad sanitaria:** entidad jurídica de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención, seguimiento y control que garanticen la protección de la salud pública.
- 3.3. **Curso de vida:** El curso de vida hace referencia al conjunto de trayectorias o roles que sigue el desarrollo de las personas a lo largo del tiempo, que son moldeadas por interacciones y la interdependencia de los aspectos biológicos y sociales del individuo; los contextos culturales, sociales, ambientales e históricos en los cuales transcurre la vida y, los sucesos vitales y las transiciones individuales, familiares o comunitarias.
- 3.4. **Determinantes sociales de la salud:** conforme a lo definido en la Ley 1751 de 2015, se entienden como aquellos factores que determinan la aparición de la enfermedad, tales como los sociales, económicos, culturales, nutricionales, ambientales, ocupacionales, habitacionales, de educación y de acceso a los servicios públicos.
- 3.5. **Entornos de vida cotidiana:** Son escenarios en los cuales los sujetos se desarrollan, constituyen su vida subjetiva, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se configuran por dinámicas y por condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, donde las personas, las familias y las comunidades conviven y en los que se produce una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea.
- 3.6. **Equipos Básicos de Salud:** concepto establecido en el artículo 15 de la Ley 1438 de 2011, como una estructura interdisciplinaria, funcional y organizativa del personal de salud, cuyo propósito es brindar servicios esenciales de salud a una comunidad en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, asegurando accesibilidad, integralidad y continuidad del cuidado desde la promoción de la salud, la prevención, atención, rehabilitación y los cuidados paliativos. Para la financiación y constitución de estos equipos concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud.
Los Equipos Básicos de Salud deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población, velando por el cumplimiento de los elementos y principios del derecho fundamental a la salud y reconociendo las diferencias culturales, sociales, económicas, ambientales de las personas, familias, comunidades en sus territorios.
- 3.7. **Gobernabilidad en salud:** es la capacidad para impactar positivamente la salud pública de los territorios y sus comunidades y garantizar el derecho fundamental a la salud a través de la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y procesos efectivos, eficientes y equitativos.
- 3.8. **Gobernanza en salud.** Comprende el establecimiento de relaciones entre el Estado, prestadores públicos y privados, entidades promotoras de salud o quienes hagan sus veces, academia, sociedad civil organizada, asociaciones de pacientes, gremios, ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias y comunidad, en general, para la formulación, implementación, evaluación de políticas públicas y gestión estratégica de la salud en los territorios.
- 3.9. **Rectoría en salud.** Función que ejerce el gobierno a través del Ministerio de Salud y Protección Social para definir e implementar políticas de salud, coordinar actores y regular el sistema de salud, entre otros.
- 3.10. **Salud familiar y comunitaria.** proceso resultante de la interacción dinámica interna de cada uno de los miembros de la familia y su entorno, se encuentra en continua transformación y se soporta en la capacidad de esta para afrontar los acontecimientos

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

propios del curso de vida y de los recursos protectores con que cuenta y se expresa en la satisfacción y en el bienestar de estos, propiciando el crecimiento y desarrollo individual.

La salud comunitaria permite el reconocimiento de las relaciones e interacciones sociales de las personas y sus colectivos, sus dinámicas de salud y enfermedad, oportunidades, potencialidades, determinantes y capacidades en sus múltiples dimensiones; con identidad territorial, cultural, social y ambiental; así como los procesos de gestión e interacción por causas comunes con liderazgo de las comunidades o grupos sociales del territorio.

- 3.11. **Territorio:** espacio físico y escenario social ubicado dentro del municipio, donde transcurre y se construye la vida de las personas, familias y comunidades, se crean relaciones históricas, culturales, económicas, políticas y ambientales y se producen y reproducen los determinantes sociales del proceso salud-enfermedad; lo integran microterritorios de salud que se configuran teniendo en cuenta los entornos, la dispersión geográfica, y las dinámicas sociales, comunitarias, geográficas, culturales ambientales e institucionales.
- 3.12. **Transectorialidad:** enfoque colaborativo que involucra la articulación coordinada de múltiples sectores a nivel local, esto es, salud, educación, ambiente, vivienda, transporte, agricultura, entre otros, para abordar de manera integral los determinantes sociales, económicos y ambientales que influyen en la salud y el bienestar de las familias y comunidades. Cada sector contribuye desde su ámbito específico con objetivos compartidos y superando barreras institucionales que permitan contribuir a la garantía del derecho fundamental a la salud.

Artículo 4. Armonización con los instrumentos de planeación integral para la salud. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal deben articular los mecanismos y procesos establecidos para la gestión territorial integral de la salud pública definidos en el presente acto administrativo con el plan territorial de salud y los planes de acción en salud formulados en el ámbito de su jurisdicción. Esta articulación debe guardar concordancia con los ejes estratégicos y líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública.

Título II. Gestión Territorial Integral de la Salud Pública

Artículo 5. Definición. La Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, se define como el conjunto de planes, programas, proyectos, estrategias y procesos desarrollados para garantizar el derecho fundamental a la salud a las personas, familias y comunidades en los departamentos, distritos y municipios e incidir positivamente en los determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales y los relacionados con el cambio climático y la paz.

Artículo 6. Finalidades. La Gestión Territorial Integral de la Salud Pública en los departamentos, distritos y municipios tendrá las siguientes finalidades:

- 6.1. Fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad territorial en salud.
- 6.2. Garantizar el cuidado integral de la salud en el contexto de las redes integrales e integradas de salud de base territorial.
- 6.3. Promover la coordinación territorial y la participación de los actores del sector salud, los otros sectores de gobierno los agentes sociales comunitarios y la ciudadanía, fortaleciendo instancias organizativas que generen procesos de desarrollo de autonomía para la generación de capacidades en la garantía del derecho fundamental a la salud.
- 6.4. Afectar positivamente los determinantes económicos, sociales, ambientales, y los relacionados con el cambio climático y la paz.
- 6.5. Favorecer el desarrollo de planes, programas, proyectos y estrategias que propendan por el mejoramiento; la distribución, disponibilidad, formación, educación continua, capacitación y cualificación, así como, las condiciones de empleo y trabajo digno y decente del personal de salud.

Artículo 7. Desarrollo de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con los prestadores de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

- familias y comunidades, de manera que se garanticen servicios esenciales para su bienestar y de esta forma contribuir a la garantía del derecho fundamental a la salud.
- 9.6. **Participación Social y comunitaria.** Proceso que incluye las acciones mediante las cuales la sociedad civil, la comunidad organizada y la ciudadanía intervienen e influyen directa y activamente en la organización de la atención y servicios que se desarrollan en su territorio, el control, la gestión y la fiscalización de las instituciones y del sistema de salud en su conjunto, así como también, en la cogestión de la salud propia y de sus familias y comunidades.
- 9.7. **Desarrollo de capacidades.** Proceso mediante el cual las personas, las organizaciones y la sociedad, obtienen, fortalecen y mantienen conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo, a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades, oportunidades y, en respeto a la autonomía y la función descentralizada local.
- 9.8. **Gestión del trabajo digno y decente.** Proceso que implica el desarrollo y la implementación de políticas, planes, proyectos, programas y estrategias orientadas a la mejora y fortalecimiento de condiciones de empleo y trabajo, contribuyendo a la atracción y permanencia del talento humano en salud y de los demás integrantes del personal sanitario, lo que favorece la disponibilidad, distribución equitativa, formación integral y continua, bienestar y condiciones laborales dignas y decentes.
- 9.9. **Vigilancia en salud pública.** Proceso misional, sistemático y oportuno de recopilación, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con la salud de una población a través de la gestión de sistemas de información interoperables, cuyo objetivo es detectar, prevenir y controlar enfermedades y eventos de interés en salud pública. Este proceso permite la toma de decisiones informadas para la planificación e implementación de intervenciones sanitarias, facilitando la detección temprana, la respuesta oportuna, el monitoreo de tendencias y la evaluación del impacto de políticas de salud. Incluye articuladamente la vigilancia institucional, comunitaria y por laboratorio.
- 9.10. **Inspección, Vigilancia y Control – IVC.** Proceso esencial asociado a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, verificando de manera sistemática y constante el cumplimiento de lo establecido en las normas constitucionales, legales y reglamentarias del aseguramiento, la prestación de servicios de salud en el sistema de salud y de los procesos de producción y consumo de bienes como alimentos, medicamentos y tecnologías en salud, con el fin de eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud de la población, de conformidad con sus competencias y en los términos señalados en la normativa vigente.
- 9.11. **Gestión de medicamentos e insumos de interés en salud pública.** Este proceso se refiere al conjunto de actividades para la planeación, programación, adquisición, almacenamiento, control de la disponibilidad, distribución, uso y disposición final de los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para garantizar a la población del territorio nacional los insumos requeridos para la prevención y atención de eventos de interés en salud. Comprende cuatro dimensiones fundamentales: 1) la regulación y fiscalización de la seguridad, la calidad y la eficacia de medicamentos y otras tecnologías sanitarias; 2) la selección, la evaluación, la incorporación y el uso racional de medicamentos y tecnologías sanitarias esenciales; 3) la promoción, la provisión y el financiamiento de medicamentos y otras tecnologías sanitarias esenciales y; 4) la asistencia técnica, acompañamiento, monitoreo y seguimiento en el uso eficiente, racional de medicamentos, biológicos y otras tecnologías sanitarias esenciales.
- 9.12. **Monitoreo y evaluación.** Proceso orientado a fortalecer las capacidades de las entidades territoriales y los demás integrantes del sector salud para la recolección sistemática de información sobre indicadores específicos, la medición sobre el grado de avance y logros de los objetivos relacionados con el estado de salud y bienestar de la población, la equidad en salud, los determinantes sociales de la salud, la capacidad de respuesta del sistema de salud, la implementación de la estrategia de atención primaria en salud y las acciones en salud pública; así como la determinación de la efectividad de las políticas, planes, programas y estrategias en salud.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluída la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS"

Capítulo II

Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC

Artículo 10. Definición. Conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y microterritorio.

Parágrafo. Las intervenciones colectivas corresponden a las señaladas en el numeral 3.2 del capítulo 3 del Anexo I "LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD" de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.

Artículo 11. Formulación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal formularán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 11.1. Formularán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme con las directrices que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta formulación se realizará con base en el reconocimiento de las condiciones de vida y salud de las personas, familias y comunidades en el territorio y los acuerdos intersectoriales, sociales y comunitarios suscritos para el cuidado integral de la salud, en el ámbito de su jurisdicción.
- 11.2. Garantizarán durante todo el proceso de formulación, la participación de los demás actores del sector salud, las entidades del sector público, el sector privado, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general.
- 11.3. Formularán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas partiendo de los resultados del análisis de situación de salud y la comprensión integral de: i. La realidad territorial, ii. Las formas de configuración de los determinantes sociales de la salud, iii. Las problemáticas y necesidades sociales en salud, iv. Los procesos que determinan las condiciones y situaciones de inequidad y, v. El Mapeo de otros sectores y demás agentes sociales y comunitarios para la identificación de problemas, diseño de soluciones y evaluación de servicios, que influyen directamente en el bienestar de las personas, familias y comunidades.
- 11.4. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas estará armonizado con el Plan de Desarrollo Territorial, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y demás instrumentos de Planeación Integral en Salud vigentes, en aras de garantizar la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como el logro de los resultados en salud.
- 11.5. Como resultado del proceso de formulación, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal elaborará un anexo técnico que incluya como mínimo los siguientes criterios: i. Departamento, Distrito o Municipio; ii. Periodo de implementación; iii. Distribución de territorios y microterritorios de salud en el ámbito de jurisdicción; iv. Población a cubrir; v. Resultados esperados; vi. Metas y estrategias por entorno de vida cotidiana; vii. Número de equipos básicos de salud y perfiles; viii. Distribución territorial de los Equipos Básicos de Salud; ix. indicaciones o especificaciones técnicas; x. Costos directos e indirectos; xi. Indicadores; xii. Medios de verificación; xiii. Procedimiento para la evaluación técnica, administrativa y financiera.

Artículo 12. Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, conforme con lo siguiente:

- 12.1. Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

- 12.2. Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.
- 12.3. El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.
- 12.4. En el nivel municipal se implementará un único plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través del cual se garantice la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre las Entidades Territoriales del orden departamental y municipal.
- 12.5. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados.
- 12.6. Las Empresas Sociales del Estado o las entidades que hagan sus veces, con las cuales las entidades territoriales contraten el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, implementarán, en coordinación con las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución del PIC, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 12.7. En los municipios que no cuenten con Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces en el ámbito de su jurisdicción, el municipio ejecutará de manera directa las intervenciones colectivas que no requieran para su ejecución un servicio habilitado y contratarán con la Empresa Social del Estado del municipio más cercano, aquellas intervenciones colectivas que deben prestarse a través de servicios habilitados.
- 12.8. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal implementarán mecanismos de coordinación con las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas y mixtas, las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces, las demás entidades del sector público, el sector privado y la sociedad en general, con el fin de fortalecer la capacidad resolutoria de las acciones desarrolladas desde el plan de intervenciones colectivas en complementariedad con las intervenciones individuales del plan de beneficios en salud para la integralidad y continuidad de la atención, en el marco de los principios de concurrencia y complementariedad.
- 12.9. En caso de que la Empresa Social del Estado o la entidad que haga sus veces desista del proceso de contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, deberá manifestarlo por escrito en un plazo de máximo quince (15) días calendario siguientes a la propuesta de contratación de la entidad territorial o la entidad que haga sus veces. En todo caso deberá evidenciarse la gestión adelantada por la entidad territorial para la contratación del PIC con la ESE, o la entidad que haga sus veces.
- 12.10. En los municipios donde la única Empresa Social del Estado o la entidad que haga sus veces, haya desistido por escrito de la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, este podrá ser contratado excepcionalmente con la ESE o quien haga sus veces, del municipio más cercano.
- 12.11. De no contar la Empresa Social del Estado o la entidad que haga sus veces con la capacidad técnica y operativa para la "gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis", en términos del cumplimiento del perfil y experiencia del talento humano, la maquinaria y equipos incluido su mantenimiento y calibración; así como los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la manipulación de plaguicidas de acuerdo con lo descrito en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, estas intervenciones serán implementadas directamente por la Entidad Territorial del orden departamental, distrital o municipal, de acuerdo con sus competencias legales.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

- 12.12. Excepcionalmente, cuando la entidad territorial del orden departamental, distrital o municipal no cuente con la capacidad técnica y operativa para la "gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis", en términos del cumplimiento del perfil y experiencia del talento humano, la maquinaria y equipos incluido su mantenimiento y calibración; así como los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la manipulación de plaguicidas de acuerdo con lo descrito en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, estas intervenciones podrán ser contratadas a través de universidades, organizaciones no gubernamentales – ONG o instituciones de naturaleza privada cuyo objeto social esté relacionado, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme con las disposiciones aplicables a la contratación estatal.
- 12.13. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal que celebren acuerdos de voluntades para las intervenciones colectivas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y Resolución 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen.
- 12.14. Con el fin de fortalecer el abordaje comunitario en salud sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas y otras prioridades en salud pública con poblaciones de especial interés, las entidades que implementen el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas podrán contratar actividades específicas con organizaciones de base comunitaria, sin ánimo de lucro, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 12.15. En ningún caso se podrán subcontratar las intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, salvo las actividades de apoyo, tales como, adquisición de insumos, material didáctico que se pueda requerir para la ejecución directa del objeto, servicio de transporte y demás aspectos logísticos.
- 12.16. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional y subregional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos.

Parágrafo. Este Ministerio reglamentará las condiciones que deben cumplir las organizaciones de base comunitaria, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de las actividades de abordaje comunitario.

Artículo 13. Monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal deberán monitorear y evaluar el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, para lo cual realizarán seguimiento mensual y evaluación anual a la ejecución técnica, operativa y financiera del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC por parte de las instituciones contratadas para su implementación.

Este Ministerio realizará monitoreo trimestral y evaluación anual, durante cada vigencia a la ejecución técnica, operativa y financiera del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el departamento, distrito o municipio. Los resultados obtenidos podrán integrarse a la evaluación del criterio de eficiencia administrativa establecido para la distribución y asignación de los recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones, que se distribuye entre los departamentos, distritos y municipios del país y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, conforme con lo establecido en el Decreto 268 de 2020 o la norma que lo modifique o sustituya.

El Ministerio de Salud y Protección Social junto con las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, socializarán los resultados del seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a través de los procesos de rendición de cuentas o del mecanismo que para tal fin se defina.

Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios:

- 14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.
- 14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.
- 14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.
- 14.4. Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Tratándose de población indígena y hasta tanto se reglamenten los decretos leyes 968 de 2024 y 480 de 2025, las entidades territoriales continuaran atendiendo las instrucciones contenidas en la Resolución 518 de 2015 y su modificatoria Resolución 295 de 2023, así como la Circular 11 de 2018.

Título III. Gestión Territorial Integral de la Salud Pública en el marco del Plan Decenal de Salud Pública

Artículo 15. Núcleos estratégicos para la Gestión Territorial Integral en Salud Pública. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, en el marco de sus competencias y en coordinación con los actores del sistema de salud, las demás entidades del sector público, el sector privado y la sociedad en general, implementarán, entre otros mecanismos, los núcleos estratégicos que integran el conjunto de estrategias definidas para cada uno de los ejes del Plan Decenal de Salud Pública de que trata la Resolución 1035 de 2022 modificada por la Resolución 2367 de 2023 o norma que lo modifique o sustituya, en los términos dispuestos en el anexo técnico que hace parte del presente acto administrativo.

Parágrafo. Los municipios de categorías 5 y 6 implementarán de manera progresiva las acciones centrales de que trata el presente artículo, conforme con sus capacidades técnicas, operativas y financieras y la concurrencia brindada por las entidades territoriales del orden departamental acorde a las directrices que para tal fin defina este Ministerio.

Artículo 16. Atributos de calidad para la gestión territorial integral de la salud pública. Las estrategias, acciones e intervenciones colectivas desarrolladas en el marco de la gestión territorial integral de la salud pública deberán contar con los siguientes atributos de calidad:

- 16.1 **Oportunidad:** identifica e interviene en el momento apropiado los aspectos que potencian la salud de la persona, familia y comunidad.
- 16.2 **Seguridad:** las intervenciones colectivas basadas en evidencia potencian la salud de las personas, familias y comunidades, evitando el daño o mitigando sus consecuencias, sin que con su ejecución se ponga en riesgo la salud y la vida de las mismas.
- 16.3 **Continuidad:** se ejecutan de forma lógica y secuencial, sin interrupción en el tiempo para contribuir al logro de los resultados en salud.
- 16.4 **Coordinación:** la gestión territorial integral de la salud pública se inicia a partir de la identificación de la situación y las necesidades de salud de las personas, familias y comunidades, y debe estar configurada a través de la red de prestación de servicios de salud del territorio, junto con la participación social y comunitaria que busca empoderar a las comunidades en la toma de decisiones, planeación y evaluación de los servicios de

Continuación de la Resolución: *Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida en la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS.*

salud, la co-gestión de la salud propia, familias y comunidades y la gestión de respuestas intersectoriales para la afectación positiva de los determinantes sociales.

- 16.5. **Adaptabilidad:** la definición de los contenidos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, debe realizarse en función de los resultados de análisis de situación de salud y de los riesgos asociadas a esta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio.
- 16.6 **Cuidado humanizado:** se refiere a la práctica de brindar cuidados centrados en la persona con énfasis en el respeto, la dignidad, la empatía, la atención integral y la comprensión de sus sistemas de pensamiento y comportamiento diferencial.

Título IV. Responsabilidades para la implementación de la Gestión Territorial Integral en Salud Pública

Artículo 17. Responsabilidades de los departamentos y distritos. Las entidades territoriales del orden departamental y distrital tendrán las siguientes responsabilidades en el marco de la planeación, formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la Gestión Territorial Integral en Salud Pública:

- 17.1. Implementar, monitorear y evaluar los procesos transversales de gestión en salud pública asegurando su integración con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y demás acciones para el cuidado integral de la salud en el territorio.
- 17.2. Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social y comunitaria de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) y de los Rrom, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos, la formulación y ejecución del PIC debe incluir la consulta y concertación, en cumplimiento de la normativa prevista para el efecto.
- 17.3. Garantizar la ejecución de la totalidad de los recursos asignados a través del Sistema General de Participaciones para la subcuenta de salud pública en la vigencia, sin perjuicio de la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- 17.4. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias implementadas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, teniendo en cuenta las directrices técnicas que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 17.5. Garantizar que la ejecución de las actividades colectivas a nivel departamental, distrital se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012.
- 17.6. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
- 17.7. Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.
- 17.8. Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud alcanzados con estos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad con lo establecido en esta resolución.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

- 17.9. Publicar anualmente en la página web del departamento o distrito, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC.
- 17.10. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC en su jurisdicción.
- 17.11. Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y, monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental.
- 17.12. Adaptar y adecuar las intervenciones individuales y colectivas en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio, de tal manera que permita el respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales, en el marco de procesos de concertación entre las entidades territoriales y las comunidades indígenas, la población NARP y la población Rrom, así como la concurrencia con los municipios.
- 17.13. Adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y zoonosis y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública, así como preservativos y otros insumos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, concurriendo a los municipios categoría 4, 5 y 6.
- 17.14. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas, el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia, la intervención, el talento humano que conformará los equipos básicos en salud, la definición de territorio y microterritorio de salud, el valor, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, las adecuaciones o adaptaciones socioculturales requeridas para la implementación de las acciones, la cantidad a ejecutar y el periodo trimestral que refleje de forma clara costos directos, indirectos y las indicaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades; el indicador(es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoría y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS conforme con los CUPS, según la naturaleza del acuerdo de voluntades.

Artículo 18. Responsabilidades de los municipios. Las entidades territoriales del orden municipal tendrán las siguientes responsabilidades en el marco de la planeación, formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la Gestión Territorial Integral en Salud Pública:

- 18.1. Implementar, monitorear y evaluar los procesos transversales de gestión en salud pública asegurando su integración con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y demás acciones para el cuidado integral de la salud en el territorio.
- 18.2. Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social, conforme con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, así como en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) y de los Rrom, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normativa prevista para el efecto.
- 18.3. Garantizar la ejecución de la totalidad de los recursos asignados a través del Sistema General de Participaciones para la subcuenta de salud pública en la vigencia, sin perjuicio de la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- 18.4. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012.
- 18.5. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas, que será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia, la intervención, el talento humano que conformará los equipos básicos en salud, la definición de territorio y microterritorio de salud, el costo,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

- la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y el periodo trimestral que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las indicaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador(es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoría y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud -RIPS- con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.
- 18.6. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.
 - 18.7. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
 - 18.8. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de Salud Pública de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
 - 18.9. Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
 - 18.10. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y, monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.
 - 18.11. Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a intervenir en los mismos, así como poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población destinataria y el mecanismo de acceso a las mismas.
 - 18.12. Realizar la adaptación y adecuación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales, en el marco de procesos de concertación entre las entidades territoriales y las comunidades indígenas, la población NARP y los Rrom, así como, la concurrencia entre departamentos, distritos y municipios.
 - 18.13. Publicar anualmente en la página web del municipio, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC.
 - 18.14. Los municipios categoría especial, 1, 2 y 3 deberán adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y zoonosis y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por este Ministerio.

Artículo 19. Responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas tendrán las siguientes responsabilidades en el marco de la implementación, monitoreo y evaluación de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública:

- 19.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico que hace parte de la presente resolución y la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.
- 19.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

- 19.3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
- 19.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
- 19.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
- 19.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC.
- 19.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde, de manera conjunta, entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
- 19.8. Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
- 19.9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
- 19.10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
- 19.11. Las Empresas Sociales del Estado contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, implementarán un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, o las entidades que hagan sus veces, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- 19.12. Las Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces, y demás instituciones que sean contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y Resolución 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen.

Parágrafo. Las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces, conforme con los principios de complementariedad y concurrencia, coordinarán con la entidad territorial y las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas y mixtas que las actividades incluidas en el Plan de Beneficios en Salud se realicen de manera complementaria y articulada con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y apunten al logro de los resultados en salud del territorio en el marco de la Atención Primaria en Salud.

Título V. Disposiciones relativas a los recursos financieros destinados a la ejecución del Subcomponente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones

Artículo 20. Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Son gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, los siguientes:

- 20.1. Las acciones de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias en salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la sustituya o modifique. Incluye, los procesos transversales de Gestión de la Salud Pública definidos en el título II, capítulo I de la presente resolución.
- 20.2. La financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la entidad territorial del orden departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS".

En consecuencia, de los recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública y de los recursos de la participación en salud del Sistema General de Participaciones - SGP, las entidades territoriales de todos los órdenes, destinarán para uno y otro concepto, según su naturaleza y categoría, los siguientes porcentajes:

Porcentaje de recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública de los recursos de la participación del Sistema General de Participaciones - SGP		
Territorios	Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas	Gestión de la Salud Pública - Procesos relacionados con las competencias de salud pública
Departamentos y Distritos	30 - 50 %	50 - 70 %
Municipios categoría especial 1, 2 o 3	40 - 60 %	40 - 60 %
Municipios categoría 4, 5 y 6	60 - 70 %	30 - 40 %

Parágrafo. El porcentaje destinado al financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y de la Gestión de la Salud Pública será definido por cada entidad territorial, de acuerdo con las competencias y acciones a realizar, en todo caso no podrán superar los porcentajes establecidos en la tabla anterior. La justificación técnica y financiera de su financiación con estos recursos deberá incluirse en el Plan Territorial de Salud.

Artículo 21. Prohibiciones de gasto de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. No se podrán destinar recursos con cargo a la Subcuenta de Salud Pública Colectiva para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública definidas en la normativa vigente o con la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

No podrán ser objeto de financiación con cargo a los recursos de esta Subcuenta, los siguientes conceptos de gasto:

- 21.1. El talento humano que desarrolla actividades, intervenciones o procedimientos que son financiados con la Unidad De Pago Por Capitación -UPC.
- 21.2. Servicios y tecnologías incluidas en el Plan de Beneficios en Salud.
- 21.3. Adquisición de dispositivos y equipos biomédicos para población con discapacidad, tales como prótesis, órtesis, aparatos y ayudas ortopédicas, entre otros.
- 21.4. Producción, organización y difusión de información que no esté relacionada con la priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud contenidos en el Análisis de Situación de Salud del territorio y que no generen impacto en las estrategias de promoción y prevención.
- 21.5. Impresión de objetos promocionales o informativos (agendas, calendarios, camisetas, gorras, botones, prendedores, lapiceros, llaveros, abanicos, vallas, pasacalles, pendones o volantes).
- 21.6. Intervenciones que son competencia de otros sectores administrativos (educación, deporte, ambiente, entre otros) o actores, por ejemplo, compra y/o entrega de alimentos.
- 21.7. La contratación de interventorías o supervisión de los contratos de Plan de Intervenciones Colectivas PIC, estas pueden ser contratadas con recursos propios o ingresos de libre destinación de las Entidades Territoriales.

Parágrafo 1. El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo, de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación deberá financiarse con recursos propios de libre destinación, recursos de libre destinación de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial o rentas cedidas conforme a la normativa vigente. El talento humano operativo que desarrolla actividades en el área de salud pública vinculado a la nómina deberá financiarse con cargo a los recursos propios de la Entidad Territorial.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS".

Tratándose de recursos del Sistema General de Participaciones - Salud Pública, el talento humano operativo que no esté vinculado a la nómina y desarrolle actividades en el área de salud pública sólo podrá financiarse en el marco de un proyecto de inversión directamente relacionado con las actividades de salud pública colectiva.

Parágrafo 2. La interventoría o supervisión de los contratos del Plan de Intervenciones Colectivas podrá ser financiada con recursos propios o con ingresos de libre destinación de las entidades territoriales.

Artículo 22. Uso de recursos de balance. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales que cuenten con recursos del Sistema General de Participaciones - Salud Pública-, no comprometidos de vigencias anteriores, deberán adelantar acciones de Gestión Territorial Integral de la Salud Pública integrando los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, para el cumplimiento de: i) el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), ii) los programas de enfermedades transmisibles y de control especial, incluyendo las enfermedades endemo-epidémicas y iii) los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, conforme con los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dichos recursos estarán excluidos de la distribución a la que se refiere el numeral 20.2 del artículo 20 de la presente resolución: "Porcentaje de recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública de los recursos de la participación del Sistema General de Participaciones -SGP".

Parágrafo. Las entidades territoriales departamentales que utilicen los recursos de que trata este artículo deberán garantizar que los recursos de la vigencia actual del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas concurren en la operación de Equipos Básicos de Salud en los municipios de categorías 5 y 6 de su jurisdicción, para desarrollar intervenciones colectivas que respondan a otras prioridades en salud pública.

Para tal fin el Ministerio de Salud y Protección Social definirá por lineamiento las acciones que se pueden ejecutar con los recursos de balance.

Artículo 23. Cofinanciación. Los procesos de Gestión en Salud Pública definidos en la presente resolución deberán ser cofinanciados con recursos propios y de funcionamiento de cada departamento, distrito o municipio.

Título VI. Monitoreo y evaluación de la gestión territorial integral en salud pública – Inspección Vigilancia y Control

Capítulo I.

Monitoreo y evaluación de la gestión territorial integral en salud pública

Artículo 24. Monitoreo y evaluación. Las entidades territoriales del orden departamental y el Ministerio de Salud y Protección Social, realizarán seguimiento y evaluación a la gestión territorial integral de la salud pública incluido el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, teniendo en cuenta los siguientes componentes.

- 24.1. **Financiero:** ejecución del 100% de los recursos asignados a través del Sistema General de Participaciones para la subcuenta de salud pública en la vigencia.
- 24.2. **Administrativo:** continuidad del Plan de Intervención de Colectivas – PIC tiempos y duración de la contratación del PIC; cumplimiento de perfiles y recursos técnicos y tecnológicos para la ejecución de acciones por parte del talento humano y pagos a los ejecutores.
- 24.3. **Técnico:** coherencia con el Análisis de Situación en Salud - ASIS y las acciones planteadas en el Plan Territorial de Salud - TS y el Plan de Acción en Salud – PAS.
- 24.4. **Resultados en salud:** cumplimiento de las metas de resultado establecidas en el Plan Territorial de Salud - PTS y que dan respuesta los ejes, líneas operativas y metas del Plan de Decenal de Salud Pública - PDSP y demás políticas

127

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

24.5. Parámetros de calidad: las acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas deben cumplir con los atributos de calidad establecidos en el artículo 16 del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal y los prestadores de servicios de salud, reportarán la información resultante de la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión Integral Territorial de Salud Pública a través del Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud en sus componentes: financiero, de gestión técnica y poblacional, de acuerdo con sus competencias, incluyendo el reporte de los CUPS para Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, acorde con la periodicidad que para tal fin defina esta entidad.

Parágrafo 2. El Ministerio de Salud y Protección Social terminada la vigencia, emitirá una evaluación de la ejecución administrativa, técnica y financiera de la implementación de la gestión territorial integral en salud pública, resultados que deben ser tenidos en cuenta por las entidades territoriales departamentales para el ejercicio de la concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

Parágrafo 3. El Ministerio de Salud y Protección Social junto con la Superintendencia Nacional de Salud, en un tiempo no mayor a seis (6) meses, definirán los criterios para el monitoreo y evaluación.

Parágrafo 4. Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal y los responsables de administración y gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones del subcomponente de Salud Pública atenderán lo previsto en el Decreto 028 de 2008 o la norma que lo modifique o sustituya.

Capítulo II.

Inspección Vigilancia y Control

Artículo 25. Inspección, Vigilancia y Control. La Superintendencia Nacional de Salud, en el marco de sus competencias, adelantará las acciones de inspección, vigilancia y control sobre los destinatarios de la presente resolución, respecto del cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, o la entidad que haga sus veces, comunicarán a la Superintendencia Nacional de Salud los incumplimientos identificados en su jurisdicción, producto de las actuaciones de las Empresas Sociales del Estado que operan en sus territorios y que afecten el cumplimiento de los procesos de gestión de la salud pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, para que proceda con las acciones pertinentes.

Título VII. Disposiciones finales

Artículo 26. Periodicidad del seguimiento. La Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento a la gestión territorial integral de la salud pública de manera trimestral y anual en los términos establecidos en el artículo 24 del presente acto administrativo. Adicionalmente, cada 4 años se realizará una evaluación cuyos resultados serán insumo para la formulación del nuevo Plan de Acción en Salud - PAS y Plan Territorial de Salud PTS, según corresponda.

Artículo 27. Concurrencia técnica, administrativa y financiera. Las entidades territoriales del orden departamental concurrirán técnica, administrativa y financieramente con las entidades territoriales del orden municipal con el fin de fortalecer sus capacidades en la ejecución de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública incluyendo los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Parágrafo 1. Se garantizará la concurrencia equitativa de recursos, destinando una mayor proporción de estos a los municipios categorías 5 y 6 que recibieron menos asignación en el subcomponente de Acciones de Salud Pública en la vigencia anterior, de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones-SGP.

129

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

Parágrafo 2. Las intervenciones colectivas para las cuales se concurra a los municipios deben estar integradas al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal.

Parágrafo 3. Para garantizar la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluyendo la operación de Equipos Básicos de Salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, las entidades territoriales del orden departamental concurrirán para la conformación de al menos un (1) Equipo Básico de Salud en cada municipio del ámbito de su jurisdicción.

Artículo 28. Régimen de transición. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal que, a la entrada en vigencia de la presente resolución hayan suscrito los contratos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas podrán ajustar el clausulado, de mutuo acuerdo, asegurando el cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo. Aquellas entidades territoriales que, a la entrada en vigencia de la presente resolución, no han suscrito los contratos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas deberán dar cumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, suscribiéndolos a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expedición de la presente resolución.

Parágrafo. Las entidades territoriales obligadas a contratar o aquellas que decidan acordar el ajuste del clausulado conforme con lo previsto en la presente resolución, deberán informarlo a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción de los contratos o a la modificación de los vigentes.

Artículo 29. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 518 de 2015 y 295 de 2023, con excepción del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, el cual continuará vigente hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente a los Decretos Ley 968 de 2024 y 480 de 2025, en lo relacionado con las materias previstas en este acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 JUL 2025

Dada en Bogotá, D.C., a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Protección Social
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Directora de Promoción y Prevención (E)
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Director de Financiamiento sectorial
Jefe de Oficina de Promoción Social
Vo. Bo. Rodolfo Salas Figueroa, Director Jurídico (E)

Director Jurídico

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

**ANEXO TÉCNICO No.1.
NÚCLEOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL EN SALUD PÚBLICA**

1. Eje 1. Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública

Núcleo estratégico. Generación y fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial integral de la salud pública. Comprende el desarrollo de mecanismos orientados a fortalecer la capacidad de rectoría y gobernanza en salud en las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal o las entidades que hagan sus veces como autoridad sanitaria, el establecimiento de alianzas, articulaciones, diálogos y mediaciones con los actores sociales, políticos, económicos e institucionales, la formulación e implementación de políticas públicas que garanticen el derecho fundamental a la salud en los territorios.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar, los instrumentos para su materialización y los documentos que apoyan su desarrollo.

Línea operativa Plan Decenal de Salud Pública	Acciones centrales	Instrumento para materializar la acción	Documentos de apoyo
Línea operativa 1. Desarrollo institucional y sectorial	i. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal (municipios categoría 1), documenta, implementa y evalúa procesos para la gestión territorial integral en salud pública.	Procesos para la gestión territorial integral en salud pública, documentados, implementados, evaluados y con evidencias de resultados en salud.	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.
	ii. La entidad territorial del orden municipal (municipios categoría 2 y 3) incorpora acciones relacionadas con la gestión territorial integral en salud pública dentro de otros procesos institucionales, o dentro de las funciones o responsabilidades de áreas, con evidencias de resultados en salud.	Procesos, funciones o responsabilidades de áreas con evidencia de la incorporación de acciones relacionadas con la gestión territorial integral en salud pública.	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.
	iii. La entidad territorial del orden municipal (municipios categoría 4, 5 y 6) ejecuta acciones para la gestión territorial integral en salud pública.	Acciones para la gestión territorial integral en salud pública que corresponden a tareas o conjunto de tareas a cargo de personas o áreas, con evidencias de resultados en salud.	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.
	iv. La entidad territorial departamental, distrital y municipal identifica las necesidades de fortalecimiento institucional para la gestión territorial integral en salud pública y establece dentro de su plan de acción anual y plan operativo anual acciones y recursos que permitan su fortalecimiento en términos de: a. Disponibilidad y distribución del personal de salud. b. Condiciones para el trabajo digno y decente, incluyendo formalización laboral. c. Organización del equipo de trabajo en el marco del Plan decenal de Salud Pública vigente. d. Capacidades y competencias del personal de salud. e. Requerimientos en infraestructura, dotación y tecnología. f. Capacidades organizacionales para el desarrollo e implementación	Documento de análisis de necesidades de fortalecimiento institucional en términos de recursos, infraestructura, equipamiento y competencias para la implementación de la gestión territorial integral en salud pública. Plan de Acción Anual de la entidad territorial y plan operativo anual de inversiones que integra estrategias para el fortalecimiento institucional de la gestión territorial integral en salud pública.	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

	de los procesos de gestión en salud pública.		
	v. La entidad territorial departamental, distrital o municipal en coordinación con los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos, las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces y demás actores del sistema de salud del ámbito de su jurisdicción, identifican las necesidades de cualificación del personal de salud e implementan un plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial integral en salud pública en el departamento, distrito o municipio.	Plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial integral en salud pública en los niveles departamental, distrital y municipal.	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.
Línea operativa 2. Acuerdos sociales y comunitarios	<p>i. La entidad territorial del orden departamental, distrital o municipal incide en los escenarios de participación del ámbito de su jurisdicción relacionados con las decisiones públicas que afectan la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud.</p> <p>ii. La entidad territorial del orden Departamental, Distrital o municipal acompaña y promueve la participación de organizaciones de base comunitaria y estructuras o formas de cuidado provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas como parte de la gestión territorial en salud pública.</p> <p>iii. La entidad territorial del orden Departamental, Distrital o municipal promueve la participación de la ciudadanía y la comunidad en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de planes, programas y estrategias de interés en salud pública y los integra dentro de los procesos de rendición de cuentas.</p>	Acuerdos suscritos con los actores del sector salud, los otros sectores, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general.	<p>Política de participación social en salud. Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.</p>
Línea operativa 3. Cuidado de la Salud en el territorio.	i. La entidad territorial departamental, distrital o municipal identifica, prioriza, formula, adopta, adapta, implementa y evalúa las políticas públicas en salud en el ámbito de su jurisdicción acorde con las prioridades territoriales.	<p>Matriz de priorización de políticas públicas en salud departamental o distrital.</p> <p>Plan de acción de la (s) Política (s) Públicas en salud priorizadas para el territorio.</p>	Guía operativa, directrices para la formulación, adopción, adaptación e implementación de políticas públicas en salud

2. Eje 2. Pueblos y comunidades, género- diversidades, condiciones y situaciones.

Núcleo estratégico. Transversalización de los enfoques de pueblos y comunidades, género y diferencial e integración de los sistemas de conocimiento propio y saberes de los pueblos y comunidades étnicas y campesinas. Busca el establecimiento de mecanismos desde el sector salud, para el reconocimiento, respeto e integración de los sistemas de conocimiento propio de pueblos y comunidades étnicas y campesinas en los procesos, estrategias y acciones desarrolladas en el marco de la gestión territorial integral de la salud pública.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar en el marco de este núcleo estratégico, los instrumentos para materializarlas y los documentos que apoyan su adecuado desarrollo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública include la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

Línea operativa Plan Decenal de Salud Pública	Acciones centrales	Instrumento para materializar la acción	Documentos de apoyo
Línea operativa 1. Desarrollo institucional y sectorial	i. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal integra al plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial en salud pública del ámbito de su jurisdicción estrategias y acciones para la transversalización de los enfoques diferencial, de género y diversidad, curso de vida, salud familiar y comunitaria, psicosocial y el reconocimiento y respeto por los sistemas de conocimiento propio de pueblos y comunidades étnicas y campesinas.	Plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial en salud pública del ámbito de jurisdicción con estrategias y acciones para la transversalización de los enfoques diferencial, de género y diversidad, curso de vida, salud familiar y comunitaria, psicosocial y el reconocimiento y respeto por los sistemas de conocimiento propio de pueblos y comunidades étnicas y campesinas.	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.
Línea operativa 2. Acuerdos sociales y comunitarios	i. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal establece mecanismos que garanticen la participación de las diferentes formas y expresiones organizativas de los pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación en la planeación, concertación de las decisiones en salud pública y la respuesta en salud.	Acuerdos suscritos con los actores del sector salud, los otros sectores, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general que evidencian la participación de pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	Política de participación social en salud. Ministerio de Salud y Protección Social. Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.
	ii. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal gestiona la transversalización de los enfoques e integración de los sistemas de conocimiento propio de pueblos y comunidades étnicas y campesinas en espacios e instancias intersectoriales, incluyendo el reconocimiento de contextos de inequidad social, étnica y de género y la generación de respuestas integrales para el logro de los resultados en salud.	Espacios e instancias intersectoriales con evidencia de gestión desde el sector salud para la transversalización de los enfoques e integración de los sistemas de conocimiento propio de pueblos y comunidades étnicas y campesinas.	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.
Línea operativa 3. Cuidado de la Salud en el territorio.	i. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con los actores del sistema de salud, las demás entidades del sector público, el sector privado y la sociedad en general desarrolla estrategias para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de los pueblos y comunidades étnicas, y campesinas, mujeres, sectores LGBTQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación con criterios de longitudinalidad, integralidad y continuidad, lo anterior con base en los acuerdos realizados con estas comunidades.	Planes de cuidado individual, familiar y comunitario para pueblos y comunidades étnicas, y campesinas, mujeres, sectores LGBTQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación formulados, concertados, implementados y evaluados.	Directrices para la formulación del Plan de Intervenciones Colectivas, su implementación y evaluación. Anexo técnico - Resolución 3280 de 2018 o la normatividad que haga sus veces. Lineamiento de Equipos Básicos de Salud.

3. Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud.

Núcleo estratégico. Generación de alianzas estratégicas para la reducción de brechas socio-sanitarias. Se orienta a transformar condiciones que determinan el proceso salud-enfermedad en los territorios, mediante la definición e implementación de acciones intersectoriales y transectoriales que permitan avanzar en la reducción de brechas socio-sanitarias para el logro de la equidad en salud.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar en el marco de este núcleo estratégico, los instrumentos para materializarlas y los documentos que apoyan su adecuado desarrollo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

Línea operativa Plan Decenal de Salud Pública	Acciones centrales	Instrumento para materializar la acción	Documentos de apoyo
Línea operativa 1. Desarrollo institucional y sectorial	<p>i. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal integra al plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial en salud pública del ámbito de su jurisdicción estrategias y acciones orientadas a:</p> <p>a. Consolidar entornos económicos favorables para la salud;</p> <p>b. Promover la transformación cultural, movilización y organización social y popular por la vida, salud y la equidad en salud;</p> <p>c. Consolidar territorios saludables articulados y trabajando por la paz, la convivencia pacífica y la resiliencia</p> <p>d. Integrar el cuidado del ambiente y la salud en el marco de la adaptación al cambio climático.</p>	<p>Plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial en salud pública del ámbito de jurisdicción con estrategias y acciones orientadas a:</p> <p>e. Consolidar entornos económicos favorables para la salud;</p> <p>f. Promover la transformación cultural, movilización y organización social y popular por la vida, salud y la equidad en salud;</p> <p>g. Consolidar territorios saludables articulados y trabajando por la paz, la convivencia pacífica y la resiliencia</p> <p>h. Integrar el cuidado del ambiente y la salud en el marco de la adaptación al cambio climático.</p>	<p>Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.</p>
Línea operativa 2. Acuerdos sociales y comunitarios	<p>i. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal incide en espacios e instancias intersectoriales para:</p> <p>a. La consolidación de entornos económicos favorables para la salud;</p> <p>b. La transformación cultural, movilización y organización social y popular por la vida, salud y la equidad en salud;</p> <p>c. La promoción y generación de territorios saludables articulados y trabajando por la paz, la convivencia pacífica y la resiliencia.</p> <p>d. La integración del cuidado del ambiente y la salud en el marco de la adaptación al cambio climático, entre otros.</p> <p>i. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal realiza acompañamiento en espacios de participación social y comunitaria para:</p> <p>a. La consolidación de entornos económicos favorables para la salud;</p> <p>b. La transformación cultural, movilización y organización social y popular por la vida, salud y la equidad en salud;</p> <p>c. La promoción y generación de territorios saludables articulados y trabajando por la paz, la convivencia pacífica y la resiliencia y</p> <p>d. La integración del cuidado del ambiente y la salud en el marco de la adaptación al cambio climático, entre otros.</p>	<p>Espacios e instancias intersectoriales con evidencia de la incidencia del sector salud para:</p> <p>a. La consolidación de entornos económicos favorables para la salud;</p> <p>b. La transformación cultural, movilización y organización social y popular por la vida, salud y la equidad en salud;</p> <p>c. La promoción y generación de territorios saludables articulados y trabajando por la paz, la convivencia pacífica y la resiliencia.</p> <p>d. La integración del cuidado del ambiente y la salud en el marco de la adaptación al cambio climático, entre otros.</p> <p>Espacios de participación social y comunitaria con evidencia del acompañamiento del sector salud para:</p> <p>a. La consolidación de entornos económicos favorables para la salud;</p> <p>b. La transformación cultural, movilización y organización social y popular por la vida, salud y la equidad en salud;</p> <p>c. La promoción y generación de territorios saludables articulados y trabajando por la paz, la convivencia pacífica y la resiliencia y</p> <p>d. La integración del cuidado del ambiente y la salud en el marco de la adaptación al cambio climático, entre otros.</p>	<p>Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.</p> <p>Política de participación social en salud. Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.</p>

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

Línea operativa 3. Cuidado de la Salud en el territorio.	<p>i. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con los actores del sistema de salud, las demás entidades del sector público, el sector privado y la sociedad en general desarrolla estrategias de información, educación y comunicación en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio, incluyendo entre otras las relacionadas con:</p> <p>a. Mitigación y adaptación al cambio climático desde el sector salud.</p> <p>b. Aire y salud.</p> <p>c. Movilidad saludable, segura y sostenible.</p> <p>d. Seguridad química.</p> <p>e. Zoonosis.</p> <p>f. Entornos saludables.</p> <p>g. Saneamiento básico.</p> <p>h. Territorios saludables articulados y trabajando por la paz, la convivencia pacífica y la resiliencia</p> <p>i. Transformación de representaciones sociales que validan las violencias en los distintos entornos.</p> <p>j. Derecho humano a la alimentación.</p>	Documentación de estrategias de información, educación y comunicación para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio.	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.
--	--	---	--

Eje 4. Atención Primaria en Salud.

Núcleo estratégico. Universalidad, Integralidad y equidad para la garantía del derecho fundamental a la salud en el nivel territorial. Busca garantizar el cuidado integral de la salud de las personas, familias u comunidades en el territorio, partiendo del reconocimiento del proceso salud – enfermedad como una construcción histórica, social y cultural y garantizando en el marco de los principios de concurrencia y complementariedad entre los actores del sistema de salud respuestas en salud universales, integrales, resolutivas, oportunas y equitativas.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar en el marco de este núcleo estratégico, los instrumentos para materializarlas y los documentos que apoyan su adecuado desarrollo.

Línea operativa Plan Decenal de Salud Pública	Acciones centrales	Instrumento para materializar la acción	Documentos de apoyo
Línea operativa 1. Desarrollo institucional y sectorial	<p>i. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal integra al plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial en salud pública del ámbito de su jurisdicción estrategias y acciones orientadas a la implementación integral, participativa y continua de la Atención Primaria en Salud en los territorios, incluyendo entre otros aspectos:</p> <p>a. La conformación de territorios de salud de acuerdo con las particularidades geográficas, socioculturales, político administrativas y ambientales donde se produce el proceso de salud.</p> <p>b. La organización y puesta en marcha de redes integrales e integradas territoriales de salud.</p> <p>c. La garantía del acceso de la población a los servicios de salud con criterios de longitudinalidad, continuidad, puerta de entrada, enfoques familiar y comunitario.</p> <p>d. El fortalecimiento del nivel primario incluyendo la conformación de equipos básicos de salud y la</p>	Plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial en salud pública del ámbito de jurisdicción con estrategias y acciones orientadas a la implementación integral, participativa y continua de la Atención Primaria en Salud <u>articulado al Plan de Acción en Salud – PAS de cada vigencia y al Plan Territorial de Salud - PTS.</u>	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

	<p>organización funcional de las instituciones prestadoras de servicios de salud (públicas, privadas y mixtas) del nivel primario como centros de atención primaria en salud - CAPS.</p> <p>e. El fortalecimiento de las instituciones de salud públicas para el trabajo coordinado en redes integrales e integradas territoriales de salud.</p>		
Línea operativa 2. Acuerdos sociales y comunitarios	<p>La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal incide en espacios e instancias intersectoriales para el reconocimiento territorial de las prioridades en relación con la garantía del derecho a la salud en conexidad con los otros derechos, las particularidades de los contextos y elementos propios del desarrollo de la población y el territorio y la configuración de actores y recursos que deben concurrir y complementarse en el marco de la Atención Primaria en Salud.</p>	<p>Espacios e instancias intersectoriales con evidencia de la incidencia del sector salud para el reconocimiento territorial de las prioridades en relación con la garantía del derecho a la salud en conexidad con los otros derechos, las particularidades de los contextos y elementos propios del desarrollo de la población y el territorio y la configuración de actores y recursos que deben concurrir y complementarse en el marco de la Atención Primaria en Salud.</p>	<p>Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.</p>
	<p>ii. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal realiza acompañamiento en espacios de participación social y comunitaria para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud en el territorio.</p>	<p>Espacios de participación social y comunitaria con evidencia del acompañamiento del sector salud para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud en el territorio con acuerdos establecidos en estas instancias que favorezcan la transformación de determinantes a los cuales se haga seguimiento periódico para su cumplimiento.</p>	<p>Política de participación social en salud. Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.</p>
Línea operativa 3. Cuidado de la Salud en el territorio.	<p>i. La entidad territorial departamental, distrital o municipal establece acuerdos y alianzas con los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos, las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces, los otros sectores, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general, para garantizar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud y la integralidad y continuidad del cuidado de la salud en el territorio.</p>		
	<p>ii. La entidad territorial del orden distrital y municipal en coordinación con los demás actores del sector salud, los otros sectores, los agentes sociales y comunitarios y la comunidad en general, configura territorios y microterritorios de salud para el despliegue de las acciones de cuidado integral de la salud en el ámbito de jurisdicción conforme con las necesidades en salud.</p>	<p>Documentación de la territorialización para el cuidado de la salud.</p>	<p>Líneamiento de Equipos Básicos de Salud.</p>

139

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS".

	<p>iii. La Entidad Territorial del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos, las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces y demás actores del sistema establecen mecanismos para el fortalecimiento del nivel primario a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud o equipos de salud territoriales y la organización funcional de prestadores de servicios de salud (públicos, privados y mixtos) del nivel primario como centros de atención primaria en salud - CAPS.</p>	<p>Documentación de las estrategias de fortalecimiento del nivel primario, incluyendo la configuración poblacional y territorial de los Equipos Básicos de Salud y la organización funcional de prestadores de servicios del nivel primario.</p>	<p>Manual de RIITS.</p>
	<p>iv. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos, las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces y demás actores del sistema de salud, desarrollan en el marco de las competencias establecidas por Ley, acciones para la promoción de la salud, prevención, control, eliminación y erradicación de eventos o condiciones de interés en salud pública, a través de los programas y estrategias establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>Informes de gestión de los programas y estrategias establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>Lineamientos de los programas y estrategias establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
	<p>v. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos, las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces y demás actores del sistema de salud, implementan mecanismos para el fortalecimiento del nivel complementario en relación con los procesos de coordinación asistencial en red y apoyo clínico, administrativo y logístico.</p>	<p>Documentación de las estrategias de fortalecimiento del nivel complementario.</p>	<p>Manual de RIITS.</p>
	<p>vi. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal desarrolla intervenciones colectivas a través de Equipos Básicos de Salud o Equipos de Salud Territoriales dirigidas a la población materno perinatal, las personas por momento de curso de vida, las familias, y comunidades en los entornos de vida cotidiana para la promoción de la salud, la prevención y la continuidad del cuidado en el marco de la Atención Primaria en Salud - APS.</p>	<p>Anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas. Informe de monitoreo y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas. Planes de cuidado individual, familiar y comunitario formulados, concertados, implementados y evaluados.</p>	<p>Directrices para la formulación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, su implementación y evaluación. Anexo técnico - Resolución 3280 de 2018 o la normatividad que haga sus veces.</p>

5. Eje 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias.

Núcleo estratégico. Capacidades territoriales para la mitigación y adaptación al cambio climático y la gestión, prevención y atención de emergencias, desastres y pandemias. Se orienta a reducir los impactos del cambio climático y las emergencias, desastres y pandemias en la salud humana y ambiental a través del fortalecimiento de mecanismos sectoriales e intersectoriales de gestión, coordinación y participación que impacten en la salud pública; así como la adopción de medidas para la gestión del conocimiento, formación y capacitación del personal de salud, información, educación y comunicación e implementación de intervenciones colectivas que respondan ante los efectos en la salud generados por estas condiciones.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar en el marco de este núcleo estratégico, los instrumentos para materializarlas y los documentos que apoyan su adecuado desarrollo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

Línea operativa Plan Decenal de Salud Pública	Acciones centrales	Instrumento para materializar la acción	Documentos de apoyo
Línea operativa 1. Desarrollo institucional y sectorial	i. La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal integra al plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial en salud pública del ámbito de su jurisdicción estrategias acciones para la comprensión y respuesta ante los posibles efectos de la variabilidad y el cambio climático, generación e implementación de planes de gestión integral de riesgos de emergencia y desastres en salud (PGIRED), misión médica, gestión del riesgo de emergencias y desastres, Reglamento Sanitario Internacional-RSI 2005, entre otros.	Plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial en salud pública del ámbito de jurisdicción con estrategias y acciones relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático y la gestión, prevención y atención de emergencias, desastres y pandemias.	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.
Línea operativa 2. Acuerdos sociales y comunitarios	i. La entidad territorial del orden departamental y distrital gestiona a través de instancias intersectoriales, el abordaje de los determinantes sociales y ambientales, fortaleciendo la promoción, planificación y articulación de acciones para la adaptación y mitigación del cambio climático en el ámbito territorial y la gestión y respuesta a emergencias, desastres y pandemias.	Instancias intersectoriales departamentales y distritales con evidencia de gestión del sector salud en la promoción, planificación y articulación de acciones para la adaptación y mitigación del cambio climático en el ámbito territorial y la gestión y respuesta a emergencias, desastres y pandemias.	Guía para la conformación, funcionamiento y seguimiento de los COTSA. Resolución 2367 de 2023. Política de participación social en salud. Ministerio de Salud y Protección Social.
	ii. La entidad territorial del orden Departamental, Distrital y Municipal involucra a las comunidades en la identificación de riesgos climáticos, la construcción de medidas de adaptación y la generación de planes de gestión del Riesgo.	Evidencia del desarrollo de espacios con participación social y comunitaria para la construcción de medidas de adaptación y mitigación del cambio climático y la gestión y respuesta a emergencias, desastres y pandemias.	Política de participación social en salud (Resolución 2063 de 2017). Resolución 2367 de 2023 del MSPS.
Línea operativa 3. Cuidado de la Salud en el territorio.	i. La entidad territorial del orden Departamental, Distrital y Municipal desarrolla acciones estratégicas de información en salud a nivel poblacional en prevención de los efectos en la salud ocasionados por la variabilidad y el cambio climático, generación de alertas tempranas y gestión del riesgo de emergencias, desastres y pandemias.	Documentación de estrategias de información, educación y comunicación para la prevención de los efectos en la salud ocasionados por la variabilidad y el cambio climático, la generación de alertas tempranas y la gestión del riesgo de emergencias, desastres y pandemias.	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.
	ii. La entidad territorial del orden Departamental, Distrital y Municipal implementa estrategias de vigilancia en salud pública y garantiza el desarrollo de intervenciones colectivas para la respuesta ante los efectos en la salud generados por la variabilidad y el cambio climático y la ocurrencia de emergencias, desastres y pandemias.	Anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas. Informe de monitoreo y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas. Planes de cuidado comunitario formulados, concertados, implementados y evaluados. Bases SIVIGILA. Documentación de procesos de vigilancia comunitaria.	Directrices para la formulación del Plan de Intervenciones Colectivas, su implementación y evaluación. Anexo técnico - Resolución 3280 de 2016 o la normatividad que haga sus veces. Lineamientos y protocolos de VSP.

6. Eje 6. Gestión del conocimiento.

Núcleo estratégico. Comprensión integral de las condiciones de salud y los determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales y los relacionados con el

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

cambio climático y la paz en el territorio. Busca el establecimiento de mecanismos para la generación, organización, análisis, uso, difusión, transferencia, intercambio y apropiación de información en salud pública pertinente, oportuna, confiable y asequible necesaria para comprender las realidades poblacionales y territoriales y orientar la toma de decisiones en salud.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar en el marco de este núcleo estratégico, los instrumentos para materializarlas y los documentos que apoyan su adecuado desarrollo.

Línea operativa Plan Decenal de Salud Pública	Acciones centrales	Instrumento para materializar la acción	Documentos de apoyo
Línea operativa 1. Desarrollo institucional y sectorial	i. La entidad territorial del orden Departamental, Distrital y Municipal integra dentro del plan de fortalecimiento de capacidades del ámbito de jurisdicción estrategias para la gestión, producción y análisis de la información en salud pública con enfoques diferenciales, de género y diversidad y para pueblos y comunidades étnicas; acceso y uso de la oferta actual de información pública de salud y de otros sectores, entre otros generación de información que oriente la toma de decisiones de acuerdo con las necesidades sociales en salud del territorio.	Plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial en salud pública del ámbito de jurisdicción con estrategias y acciones relacionadas con la gestión, producción y análisis de la información en salud pública con enfoques diferenciales, de género y diversidad y para pueblos y comunidades étnicas; acceso y uso de la oferta actual de información pública de salud y de otros sectores, entre otros generación de información que oriente la toma de decisiones de acuerdo con las necesidades sociales en salud del territorio.	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.
Línea operativa 2. Acuerdos sociales y comunitarios	i. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal o las entidades que hagan sus veces inciden en espacios de coordinación intersectorial para: a. La generación de estrategias de comunicación y educación para el cambio de comportamiento y de acción colectiva que favorezcan la transformación de la cultura de seguridad social en salud y la promoción de entornos saludables y protectores. b. El fortalecimiento de los sistemas de información necesarios para la gestión de la información en salud pública, incluyendo alertas tempranas. c. Otras relacionadas con la gestión del conocimiento y la soberanía sanitaria	Instancias intersectoriales departamentales y distritales con evidencia de incidencia en temas relacionados con la Comprensión integral de las condiciones de salud y los determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales y los relacionados con el cambio climático y la paz en el territorio.	Política de participación social en salud (Resolución 2063 de 2017), Resolución 2367 de 2023 del MSPS.
	ii. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal o las entidades que hagan sus veces brindan acompañamiento en espacios de participación para la construcción colectiva e intercultural e intercambio de saberes que aporten a la producción y análisis de la información en salud pública.	Evidencia del desarrollo de espacios con participación social y comunitaria para la gestión del conocimiento.	Política de participación social en salud (Resolución 2063 de 2017), Resolución 2367 de 2023 del MSPS.
Línea operativa 3. Cuidado de la Salud en el territorio.	Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal o las entidades que hagan sus veces desarrollan acciones estratégicas de divulgación, traducción social, uso y apropiación de la información en salud pública.	Documentación de estrategias de divulgación, traducción social, uso y apropiación de la información en salud pública.	Guía operativa. Fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la gestión territorial en salud pública.

7. Eje 7. Personal de Salud.

Núcleo estratégico. Consolidación de condiciones para el trabajo digno y decente en el sector salud. Incluye acciones orientadas a incrementar la disponibilidad del talento humano en salud y otros trabajadores del sector salud que desarrollan acciones y funciones misionales

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

del sector, gestionar la equidad en su distribución territorial, promover la formación integral con énfasis en Atención Primaria en Salud y desarrollar estrategias que fomenten condiciones de bienestar, empleo y trabajo decentes, dignas, estables, equitativas y competitivas.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar en el marco de este núcleo estratégico, los instrumentos para materializarlas y los documentos que apoyan su adecuado desarrollo.

Línea operativa Plan Decenal de Salud Pública	Acciones centrales	Instrumento para materializar la acción	Documentos de apoyo
Línea operativa 1. Desarrollo institucional y sectorial	i. La entidad territorial del orden Departamental, Distrital y Municipal integra dentro del plan de fortalecimiento de capacidades del ámbito de jurisdicción acciones para la integración de la Estrategia Nacional de Formación Territorial, Intercultural de Atención Primaria en Salud, Salud Pública y Salud Colectiva y la identificación, diagnóstico y prevención de los riesgos relacionados con la ocupación en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y del trabajo digno y decente de la OIT	Plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial en salud pública del ámbito de jurisdicción con acciones para la integración de la Estrategia Nacional de Formación Territorial, Intercultural de Atención Primaria en Salud, Salud Pública y Salud Colectiva y la identificación, diagnóstico y prevención de los riesgos relacionados con la ocupación en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y del trabajo digno y decente de la OIT	Circular externa que orienta la puesta en marcha del modelo integral para la planificación y gestión del talento humano en salud en el nivel departamental y distrital.
Línea operativa 2. Acuerdos sociales y comunitarios	i. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal o las entidades que hagan sus veces, brindan acompañamiento en espacios de participación para la incidencia en el diseño, implementación y evaluación de la Estrategia Nacional de Formación Territorial, Intercultural de Atención Primaria en Salud, Salud Pública y Salud Colectiva.	Evidencia del desarrollo de espacios con participación social y comunitaria para la diseño, implementación y evaluación de la Estrategia Nacional de Formación Territorial, Intercultural de Atención Primaria en Salud, Salud Pública y Salud Colectiva.	
	ii. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal o las entidades que hagan sus veces inciden en espacios de coordinación intersectorial para: a. La consolidación de alianzas académicas en los territorios formadores del THS. b. La planificación con enfoque territorial de la educación continua del THS con énfasis en territorio, territorialidad, interculturalidad en salud, atención primaria en salud, salud pública, salud colectiva, salud mental y centrada en la persona. c. El desarrollo de metodologías pedagógicas específicas para la salud pública. d. La definición de estrategias territoriales e intersectoriales para la mejora de la disponibilidad y distribución del THS con énfasis en áreas rurales, dispersas, de difícil acceso o desatendidas y particularmente en servicios de baja y mediana complejidad, para favorecer la distribución equitativa de todos los perfiles		

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS".

	requeridos para la organización de los equipos, a fin de fortalecer la autonomía y la capacidad resolutiva del sistema de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud -APS		
--	---	--	--